



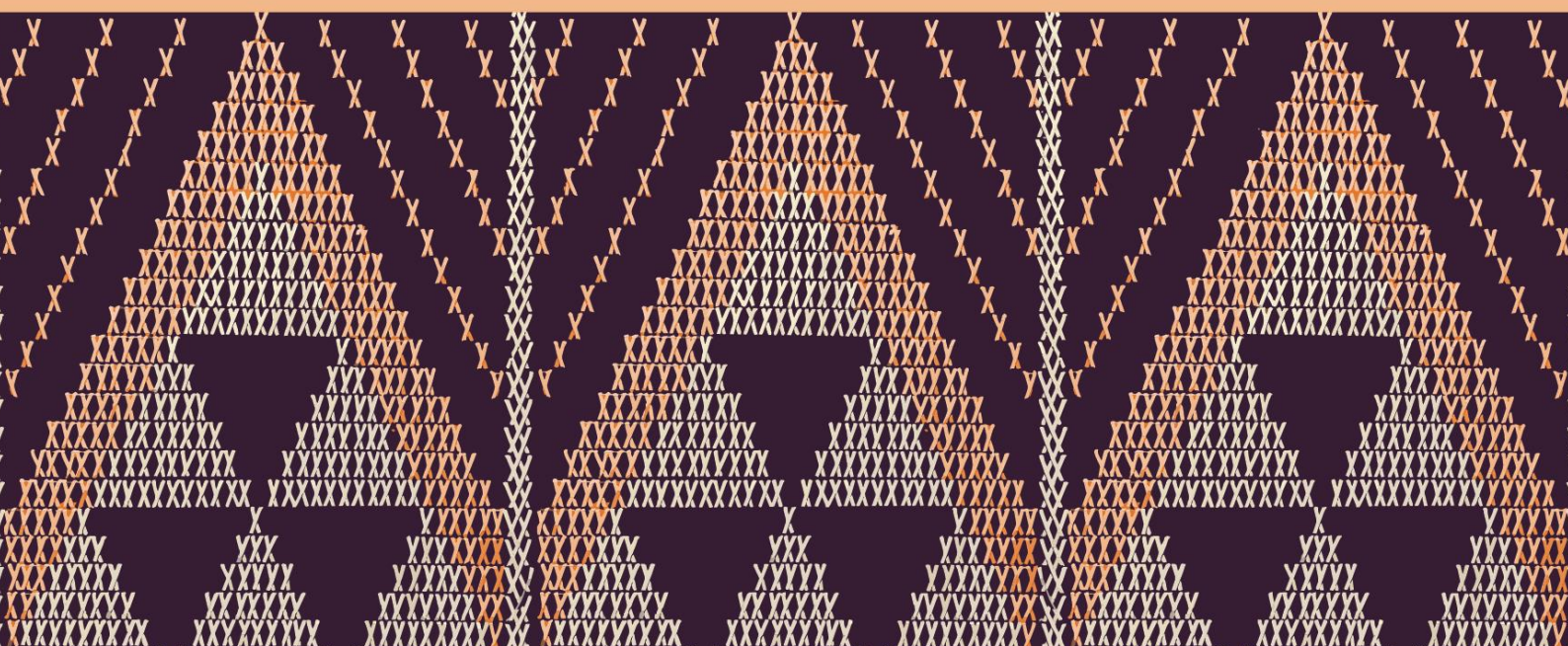
NEW ZEALAND
FOREIGN AFFAIRS & TRADE
Manatū Aorere

JUNE 2024

Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia
Manatū Aorere

Evaluación de los Tres Años del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés) por el Grupo de Acción para el Comercio Inclusivo (ITAG, por sus siglas en inglés) de Aotearoa New Zelandia

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN
CONJUNTA SOBRE EL FOMENTO DEL COMERCIO
PROGRESIVO E INCLUSIVO





Este patrón *Kaokao* que aparece a lo largo de este documento, hace parte de los paneles *tukutuku* en *Aorere Whare* en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Wellington, Aotearoa Nueva Zelanda. Esto representa la manera en la que el Ministerio se prepara para interactuar en los foros internacionales para proteger los intereses de la nación. *Kaokao* significa axilas. Las axilas abiertas corresponden a guerreros. Los guerreros son los protectores de sus gentes.



Prefacio del Ministro

SR. DAMIEN O'CONNOR

Ministro para el Crecimiento del Comercio y la Exportación

“El comercio es la solución” es una frase que digo, tanto cuando viajo al exterior como ministro de Comercio, como cuando interactúo en tierra aquí en Aotearoa Nueva Zelandia.

Estamos viviendo retos a nivel global que requieren de soluciones globales. A esto se le suma un creciente proteccionismo que considera que el comercio es el problema.

Pienso que el comercio puede ayudar a enfrentar retos globales, ya que trae consigo estabilidad y mejora las condiciones de vida cuando sus beneficios son compartidos.

La Agenda de Comercio para Todos del gobierno fue concebida para garantizar que los acuerdos comerciales sean para beneficio de toda Nueva Zelandia. Este enfoque inició en la medida en que avanzaban las negociaciones en el Tratado Integral y Progresista de Asociación

Transpacífico [Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership] (CPTPP), que surgió luego del malestar público con su antecesor, el Acuerdo Transpacífico.

Luego de tres años de creado el CPTPP, este informe constituye una evaluación temprana pero oportuna para ver qué tan exitosos hemos sido en expandir la inclusividad de nuestros acuerdos comerciales.

Los beneficios del CPTPP para Nueva Zelandia han sido significativos y continuarán aumentando en la medida en que el número de miembros del mismo aumente en el futuro. He observado que hoy en día hay más de 530.000 neozelandeses empleados en firmas que están exportando a países del Tratado.

Como uno de los miembros fundadores del Grupo de Acción para el Comercio Inclusivo [Inclusive Trade Action Group] (ITAG) junto con Canadá y Chile, Nueva Zelandia está comprometido con garantizar que estos beneficios sean para todos. El trabajo que Nueva Zelandia realiza a través del ITAG ayuda a garantizar que los beneficios comerciales se expandan lo más posible. Esto complementa la Agenda de Comercio para Todos del gobierno.

El creciente número de miembros del ITAG pone de relieve su posición como la punta de lanza hacia un comercio más inclusivo y sostenible en la región. En 2021, Nueva Zelandia acogió a México como el cuarto miembro del ITAG, seguido por Costa Rica y Ecuador en mayo de 2023.

Esta evaluación de los tres años del CPTPP por parte del ITAG es un mecanismo clave que permite que Nueva Zelandia analice el impacto del CPTPP y la implementación de sus elementos inclusivos y sostenibles. Dicha evaluación ayudará a mostrar cómo debemos implementar estas prioridades en el futuro.

La publicación de esta evaluación es oportuna, ya que en su calidad de presidente del CPTPP este año, Nueva Zelandia se ha enfocado principalmente en promover el comercio inclusivo y sostenible.

Esta evaluación demuestra que el CPTPP ha fomentado el aumento del comercio entre sus miembros en los primeros años de su vigencia. También ha contribuido a la reducción significativa de aranceles para exportadores neozelandeses, y al creciente uso de las preferencias arancelarias del CPTPP, especialmente en mercados como los de Japón y Canadá.

Aún más importante, esta evaluación deja ver que los maoríes, las mujeres, las pequeñas empresas y las economías regionales están relativamente bien posicionados para aprovechar los

beneficios del CPTPP. Aunque en muchos casos es muy temprano para identificar los efectos del CPTPP para estos grupos, esta evaluación proporciona una referencia clave para monitorear y analizar sus impactos en el futuro.

Esta evaluación también recalca la importancia de enfocarse en la implementación del Tratado bajo una óptica de inclusión. Todavía hay camino por recorrer para poder percibir plenamente los aspectos progresivos del CPTPP, pero el gobierno neozelandés está plenamente comprometido con este proceso, y las recomendaciones de este documento nos proporcionan unas valiosas herramientas prácticas.

Quiero hacer un reconocimiento a la asociación de Nueva Zelandia con los otros miembros del ITAG, ya que ha sido fundamental para lograr avances en nuestro trabajo. También me gustaría reconocer los aportes invaluable de nuestros socios y partes interesadas de la comunidad empresarial del Tratado de Waitangi, ya que nos han compartido sus experiencias y opiniones acerca del CPTPP.

Resumen Ejecutivo

El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico [Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership] (CPTPP) es uno de los Tratados de Libre Comercio más modernos y sofisticados de Nueva Zelandia. El tratado ratificado actualmente incluye a Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam, aunque la mayoría de la información usada en esta evaluación toma en cuenta el período previo a la ratificación por parte de Perú, Chile, Malasia, y Brunéi Darussalam. Es tal el atractivo del CPTPP que desde entonces varias economías han solicitado ser partes del Tratado.

Junto con la firma del CPTPP en 2018, Nueva Zelandia, Canadá, y Chile firmaron la Declaración Conjunta sobre el Fomento del Comercio Progresivo e Inclusivo (la Declaración Conjunta). En dicha Declaración, sus firmantes se comprometieron a analizar la efectividad del CPTPP con respecto al desarrollo sostenible, género, Pueblos Indígenas, desarrollo económico regional local, pymes, derechos laborales y el medioambiente, incluyendo cambio climático. Este informe cumple el compromiso de evaluar la efectividad del CPTPP y su impacto en Nueva Zelandia en esas áreas a lo largo de sus primeros tres años.

Esta evaluación del CPTPP fue elaborada con un enfoque híbrido que incorpora una evaluación de efectividad, un análisis de impacto y la participación específica de partes interesadas y partes del Tratado. Esta evaluación del impacto proporciona

un análisis cuantitativo del impacto del CPTPP, usando datos de distribución de comercio recientemente desarrollados. La evaluación de efectividad complementa el análisis cuantitativo al enfocarse principalmente en qué tan efectiva ha sido la implementación del CPTPP para contrarrestar los problemas identificados en la Declaración Conjunta. La consulta dirigida de Nueva Zelandia fue respondida por Ngā Toki Whakarururanga, el Foro de Negocios Internacionales de Nueva Zelandia y Export New Zealand.

La evidencia del análisis del impacto cuantitativo es positiva, pero aún tentativa. En muchos casos, es demasiado prematuro identificar y atribuir impactos del CPTPP debido a la disponibilidad limitada de información desde que entró en vigor, y por el tiempo requerido para evidenciar todos los efectos de los tratados de libre comercio. Sin embargo, proporciona una visión anticipada del comercio de Nueva Zelandia con los países miembros del CPTPP desde la óptica de la inclusividad y la sostenibilidad, y una muestra de cómo los impactos se podrán ver en el futuro.

En conjunto, el modelaje muestra que el CPTPP aumentó los flujos de comercio entre sus miembros dentro del año siguiente a su entrada en vigor, pero la evidencia se basa en un lapso muy corto, por lo que no es posible hacer conclusiones sólidas en este momento. Se encontró más evidencia de que el comercio bilateral con México se incrementó como consecuencia del CPTPP. La utilización de las preferencias arancelarias del CPTPP con los nuevos firmantes del Tratado de Libre Comercio, también creció a lo largo de los primeros dos años del Tratado, generando un ahorro significativo a nivel de aranceles sobre las exportaciones de Nueva Zelandia hacia Japón y Canadá.

La evidencia de los aspectos distribucionales a nivel de empresas es aún más incipiente. En general, el número de empresas exportadoras de bienes que comercian con partes del CPTPP ha incrementado, al igual que el número de empleados de dichas empresas, incluyendo mujeres y maoríes. El salario promedio de las mujeres y maoríes en estas empresas también tiende a ser más alto que en empresas que no exportan a países del CPTPP. Además, el promedio de la reducción arancelaria sobre las exportaciones a países miembros del CPTPP para pymes, empresas de mujeres, y empresas de maoríes, es similar al de otras empresas basado en el ponderado en función del comercio. Sin embargo, la información a nivel de empresa sólo cubre el primer año después de la entrada en vigor del Tratado, por lo que los resultados se deben leer con cuidado. La desigualdad de salarios y posición de liderazgo a nivel de género y etnicidad que se observa en todo el sector de las exportaciones también es evidente entre los exportadores del CPTPP.

Un análisis de los impactos del CPTPP en las economías regionales y el medioambiente también se ve limitado por cuenta de la escasez de datos. Sin embargo, la participación relativamente alta de exportaciones a países miembros del CPTPP desde regiones como Taranaki, la Costa Oeste, Waikato, y Nelson-Marlborough, sugieren que es más probable que se beneficien de relaciones comerciales más fuertes con países del CPTPP en el futuro. El comercio de Nueva Zelandia de productos ambientales con países del CPTPP también ha aumentado desde 2019, como resultado de la expansión del comercio de bienes.

Hay dos hallazgos comunes en cuanto a la efectividad del CPTPP con respecto a la implementación del Tratado. El primero, es que las actividades de implementación siguen aumentando en la mayoría de las

áreas. Muchos comités hasta ahora sólo están creando sus programas de trabajo para su participación, y un número más pequeño de comités ni siquiera se ha reunido. Esto se ha complicado aún más por el impacto del COVID-19 de varias formas. A inicios de la pandemia, los recursos del gobierno de Nueva Zelandia, al igual que los de otros miembros del CPTPP, fueron direccionados para enfrentar el COVID-19. Los comités del CPTPP que habían programado reunirse tuvieron que hacerlo de manera virtual, lo que afectó la efectividad de las discusiones y la planeación. Por último, el programa de trabajo para las adhesiones al CPTPP también afectó la priorización de las actividades de implementación planificadas a nivel de comité.

El segundo hallazgo es que los capítulos del CPTPP y sus comités de implementación no siempre están alineados con los ‘temas’ del ITAG, ni incluyen los asuntos identificados en la Declaración Conjunta en los programas de trabajo a nivel de comité. Por ejemplo, el comité de pymes tiene una conexión clara. En otros capítulos los vínculos son menos claros, por lo que se requieren enfoques más creativos.

En resumen, la Evaluación encontró que es necesario tomar acciones deliberadas y estructuradas para garantizar que todas las partes de la economía de Nueva Zelandia se beneficien del CPTPP. El comercio inclusivo no ocurre por sí solo. Requiere atención y enfoque continuo. El hacer que el comercio sea más inclusivo es un proceso iterativo y continuo que debe aprender y mejorar con el tiempo sobre la base de las lecciones aprendidas.

BASADOS EN ESTOS HALLAZGOS, SE HACEN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Que Nueva Zelandia y los otros miembros del ITAG, si es factible, se comprometan a realizar una evaluación similar del CPTPP en cinco años;
2. Otras partes interesadas y expertos deben evaluar este informe, con el fin de mejorar la próxima evaluación;
3. Que Nueva Zelandia siga invirtiendo en la mejora y publicación de información comercial desglosada, especialmente en lo concerniente a las mujeres y los maoríes;
4. Que Nueva Zelandia trabaje más de la mano con los miembros del ITAG en los asuntos comunes, enfocándose en garantizar que los temas del ITAG se incluyan de manera adecuada en las actividades de implementación de CPTPP;
5. Que Nueva Zelandia continúe aprovechando su posición de presidente del CPTPP en 2023 para apoyar en lo mencionado en la cuarta recomendación;
6. Que Nueva Zelandia trabaje con los miembros del ITAG para priorizar los temas del ITAG dentro de la Evaluación General del CPTPP;
7. Que Nueva Zelandia siga buscando nuevos miembros de la ITAG para que participen en esta labor y apoyen la aplicación consistente de las políticas comerciales en todos los capítulos del CPTPP y sus comités relacionados;
8. Que Nueva Zelandia organice un grupo de trabajo para las lecciones aprendidas con los miembros del ITAG para compartir los resultados de este análisis y los enfoques potenciales de evaluaciones futuras, y
9. Que Nueva Zelandia busque oportunidades para compartir los resultados de esta evaluación con otros grupos regionales y plurilaterales para promover el comercio inclusivo y sostenible.

Contenido

Prefacio del Ministro	3
Resumen Ejecutivo	5
1. Introducción	13
2. Antecedentes.....	14
2.1 El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.....	14
Figura 1 – economías miembro fundadores del CPTP.....	14
.....	14
2.2 El Grupo de Acción para el Comercio Inclusivo (ITAG)	15
3. Metodología para Realizar la Evaluación de los Tres Años	16
3.1 Análisis de Impacto	16
3.2 Evaluación de efectividad.....	18
3.3 Consulta dirigida a partes interesadas.....	19
4. Impacto Global del CPTP	20
4.1 Descripción del comercio de Nueva Zelanda con los miembros del CPTP	20
Figura 2 – total comercio de bienes y servicios entre Nueva Zelanda y países del CPTP	20
.....	20
Figura 3 – total comercio bilateral entre Nueva Zelanda y países del CPTP	20
Figura 4 – Valor de la exportación e importación de bienes entre Nueva Zelanda y países del CPTP	21
.....	21
Figura 5 - Composición de la exportación de bienes de Nueva Zelanda a países del CPTP	21
Figura 6 – Valor de exportaciones e importaciones de bienes entre Nueva Zelanda y países del CPTP	22
Figura 7 - Composición de la exportación de servicios de Nueva Zelanda a países del CPTP	22
4.2 Impacto estimado del CPTP a partir del modelaje de gravedad.....	23
Tabla 1 – Cambios en el comercio de bienes manufacturados en 2019 asociados con la entrada en vigor del CPTP.....	24
4.3 Datos a nivel de empresas exportadoras de Nueva Zelanda	25
Figura 8 – Número de empresas que exportaron bienes a países del CPTP vs. no del CPTP	26
Figura 9 - Número de empresas exportadoras de bienes que exportaron a socios nuevos y existentes bajo TLCs.....	26
4.4 Utilización de las preferencias arancelarias del CPTP por parte de los exportadores neozelandeses	27

Figura 10 – Utilización de preferencias en exportaciones de Nueva Zelandia a países del CPTPP	28
Figura 11 - Utilización de preferencias en exportaciones de Nueva Zelandia a Australia por acuerdo comercial	28
Tabla 2 – Ahorro arancelario estimado de las exportaciones Nueva Zelandia hacia países del CPTPP	29
5. Pueblos Indígenas.....	30
5.1 Participación maorí en exportaciones bajo el CPTPP	30
Figura 12 – etnicidad de empleados en empresas exportadoras neozelandesas de bienes bajo el CPTPP	31
Figura 13 – ingresos mensuales promedio por etnicidad para empleados en empresas exportadoras de bienes	31
5.2 Impacto inicial del CPTPP para los maoríes	32
Figura 14 – crecimiento de empleo en empresas exportadoras de bienes por etnicidad entre 2018 y 2020	33
Figura 15 – reducción arancelaria promedio ponderado en función del comercio para empresas exportadoras bajo el CPTPP lideradas o no lideradas por maoríes.....	33
5.3 Implementación del CPTPP y otros desarrollos relevantes para los maoríes	34
6. Género.....	38
6.1 Participación de mujeres en la exportación bajo el CPTPP	38
Figura 16 – Representación de género en las empresas exportadoras de bienes a países del CPTPP	39
Figura 17 – Media de salarios mensuales por género en empresas exportadoras de bienes	39
6.2 Impactos iniciales del CPTPP para mujeres	40
Figura 18 – número de empresas exportadoras dirigidas por mujeres.....	41
Figura 19 – exportación de bienes a países del CPTPP por parte de empresas dirigidas por mujeres	41
6.3 Implementación del CPTPP y otros desarrollos relevantes para mujeres.....	42
7. Pequeñas y Medianas Empresas (pymes).....	43
7.1 Participación de pymes en la exportación bajo el CPTPP	43
Figura 20 – número de empresas que exportaron bienes a países del CPTPP por tamaño de empresa.....	44
Figura 21 – participación de los ingresos por exportaciones de las empresas derivadas de exportaciones a países del CPTPP por tamaño de empresa.....	44
7.2 Impacto inicial del CPTPP en las pymes	44
Figura 22 – Número de pymes exportadoras por socios de TLC nuevos y existentes	45
Figura 23 – Crecimiento del valor de los bienes exportados por tamaño de empresa entre 2018 y 2020	45
7.3 Actividades de implementación	46

8. Medioambiente y Cambio Climático	48
8.1 El comercio de Nueva Zelandia en bienes medioambientales con países del CPTPP	48
Figura 24 – importación de bienes ambientales por Nueva Zelandia de países del CPTPP	49
Figura 25 – exportación de bienes ambientales por Nueva Zelandia a países del CPTPP	49
8.2 Implementación de actividades bajo el CPTPP a efectos ambientales.....	49
9. Desarrollo Económico Regional Doméstico	51
9.1 Distribución regional del comercio bajo el CPTPP	51
Figura 26 – número de empleos ligados a la exportación en economías regionales	51
Figura 27 – PIB por trabajador y participación de empleo comercial por región	51
Figura 28 – Distribución regional relativa de comercio con países del CPTPP	52
9.2 Implementación de actividades del CPTPP para estimular el desarrollo económico regional.....	53
10. Derechos Laborales	55
10.1 Implementación de actividades bajo el CPTPP para apoyar derechos laborales	55
11. Lo que Oímos en las Consultas con las Partes Interesadas.....	56
12. Conclusión.....	58
12.1 Hallazgos cuantitativos del impacto del CPTPP	58
12.2 Actividades de implementación	59
12.3 Conclusión y siguientes etapas	60
:	61
Anexo	62
Anexo A1: Declaración Conjunta sobre el Fomento del Comercio Progresivo e Inclusivo	63
Anexo A2: Listado de Comités del CPTPP	65
Anexo A3: Respuestas Completas de la Consulta con las Partes Interesadas ...	67
A3.1 Respuesta del Foro Internacional de Negocios de Nueva Zelandia.....	67
A3.2 Respuesta de Export New Zealand	68
A3.3 Respuesta de Ngā Toki Whakarururanga y recomendaciones para el CPTPP	70
Anexo A4. Tablas de Datos de Distribución.....	89
A4.1. Empleo en empresas exportadoras de bienes por etnicidad, tamaño de empresa y socio de exportación	89
A4.2. Salario medio mensual de empresas exportadoras de bienes por etnicidad, tamaño de empresa y socio de exportación	91
A4.3. Empresas exportadoras de bienes divididas en dirigidas por maoríes, no dirigidas por maoríes, tamaño de empresa y socio de exportación	92

A4.4. Empleo en empresas exportadoras de bienes por género, tamaño de empresa y socio de exportación	96
A4.5. Salario medio mensual de empresas exportadoras de bienes por género, tamaño de empresa y socio de exportación	98
A4.6. Empresas exportadoras de bienes por género en posición de liderazgo, tamaño de empresa y socio de exportación	100
A4.7 Exención de Responsabilidad del Stats NZ por los Datos de Distribución	104

1. Introducción

El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés) es un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre 11 países de la región Asia Pacífico. Entró en vigor en diciembre 30 de 2018. A la fecha, Australia, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur, y Vietnam han ratificado el CPTPP, aunque la mayor parte de la información usada en este informe tiene en cuenta el período antes de la ratificación de Perú, Chile, Malasia, y Brunéi Darussalam.

Además de suscribir el CPTPP en 2018, Nueva Zelandia, Canadá, y Chile también firmaron la Declaración Conjunta sobre el Fomento del Comercio Progresivo e Inclusivo (la Declaración Conjunta)¹. Dicha Declaración Conjunta estableció el Grupo de Acción para el Comercio Inclusivo (ITAG, por sus siglas en inglés), al cual pertenecen Nueva Zelandia, Canadá, y Chile. En octubre de 2021, México fue acogido como el primero miembro nuevo del ITAG, seguido por Costa Rica y Ecuador en mayo de 2023.

El ITAG apoya la Agenda de Comercio para Todos de Nueva Zelandia, un enfoque de política comercial que garantiza que los acuerdos comerciales sean para beneficio de todos los neozelandeses, y aborda temas de interés regionales y globales, incluyendo asuntos medioambientales y normas laborales. El objetivo es garantizar que la política comercial esté en línea con otras políticas gubernamentales para fomentar el desarrollo económico sostenible e inclusivo, y permita que toda la economía de Nueva Zelandia disfrute de los beneficios comerciales. Este compromiso con los intereses Indígenas, y con el comercio inclusivo y sostenible, fue el tema central de la presidencia de Nueva Zelandia del CPTPP en 2023.

Según la Declaración Conjunta, Canadá, Chile, y Nueva Zelandia se comprometieron a evaluar la efectividad del CPTPP en los tres años siguientes a la fecha de su entrada en vigor con respecto a sus elementos inclusivos y sostenibles. Esta Evaluación será referida como la “Evaluación del ITAG” de CPTPP. La Evaluación del ITAG coincide con la Evaluación General de los Tres Años del CPTPP, cuyo objetivo es evaluar el impacto del Tratado CPTPP en todas las partes en los tres años siguientes a la fecha de entrada en vigor. Dicha Evaluación General de los Tres Años del CPTPP fue pospuesta debido a circunstancias imprevisibles resultantes de la pandemia de COVID-19, pero se está elaborando actualmente.

Para Nueva Zelandia, la Evaluación del ITAG representa la oportunidad de entender el compromiso comercial con los países del CPTPP en los primeros años luego de la entrada en vigencia del Tratado. Nos ayudará a crear una comprensión de la eficacia del Tratado en su aspecto de inclusividad, presentará una visión de los impactos potenciales del CPTPP en el futuro. Esto garantizará que los resultados de inclusividad y sostenibilidad del Tratado sean entregados y que pueda haber un aprendizaje que respalde la negociación futura de acuerdos comerciales.

¹ Consultar el Anexo A1 para el texto completo de la Declaración Conjunta.

2. Antecedentes

2.1 El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

El CPTPP es un TLC de alta calidad con disposiciones avanzadas en múltiples temas. Sus miembros incluyen 11 economías de la región Asia Pacífico, a saber, Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur, y Vietnam. El CPTPP entró en vigencia en diciembre 30, 2018 para los primeros seis países que lo ratificaron, y a la fecha lo han ratificado Australia, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam. Algunas otras economías han solicitado ser parte del Tratado desde entonces.

Figura 1 – economías miembro fundadores del CPTPP



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio [MFAT]

El CPTPP tiene beneficios significativos para exportadores neozelandeses en todos los sectores de la economía del país, gracias a la entrada en vigencia de reducciones arancelarias importantes. Además, las importaciones de Nueva Zelandia de los miembros del CPTPP ahora son prácticamente exentas de impuestos, los cuales serán eliminados del todo en 2024, trayendo más beneficios a los consumidores, incluyendo precios más bajos. Para Nueva Zelandia, el CPTPP trajo a Canadá, Japón, México, y Perú como socios de un TLC por primera vez².

El CPTPP también ayudó a contrarrestar barreras no arancelarias en el comercio de bienes, al reducir el tiempo que los exportadores gastan esperando a que los productos completen el trámite de nacionalización, reduciendo costos de cumplimiento, aumentando la predictibilidad en los procesos de otros países, estimulando el crecimiento de los sectores de servicios y digital, y generando más oportunidades para licitar en contratos gubernamentales en los mercados del CPTPP.

Además, el Tratado ayudará a mejorar las normas laborales y medioambientales de la región, disminuyendo el impacto prácticas desleales, fomentando el desarrollo sostenible. Los resultados a nivel laboral y medioambiental de CPTPP han sido los más completos que haya logrado Nueva Zelandia en un TLC hasta ese momento, contando con normas laborales y medioambientales exigibles legalmente por primera vez.

Para mayor información acerca de los resultados del CPTPP, visite el portal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio (MFAT).

2.2 El Grupo de Acción para el Comercio Inclusivo (ITAG)

El ITAG se originó en la Declaración Conjunta sobre el Fomento del Comercio Progresivo e Inclusivo, la cual fue firmada por Nueva Zelandia, Canadá, y Chile en 2018, al mismo tiempo que el CPTPP. El ITAG fue creado en paralelo al APEC [Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico] en 2018 para respaldar las metas de la Declaración Conjunta. En octubre de 2021, México fue acogido como el primer miembro nuevo del ITAG, seguido por Costa Rica y Ecuador en mayo de 2023. El ITAG está abierto a recibir otras economías, tanto las economías parte del CPTPP, como las que no.

Los miembros del ITAG trabajan en conjunto para elaborar políticas comerciales más inclusivas y garantizar que los beneficios comerciales y de inversión sean para todos. Esto apoya la Agenda de Comercio para Todos de Nueva Zelandia, cuyo objetivo es crear una política comercial que estimule el desarrollo sostenible e inclusivo y tenga en cuenta los temas de interés regionales y globales.

Los miembros del ITAG colaboran en las siguientes áreas: comercio Indígena, empoderamiento económico de la mujer, los objetivos de desarrollo sostenible, trabajo, el medioambiente y cambio climático, y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas (pymes). Un plan de trabajo inicial en el ITAG fue acordado en 2019 y luego actualizado en 2022. Nueva Zelandia, Canadá y Chile han organizado una serie de talleres, seminarios y reuniones para promover una agenda de comercio inclusivo. Estos eventos han tenido lugar en paralelo a reuniones del APEC, OCDE, OMC y otros eventos de comercio internacional.

² El Acuerdo Comercial y Cooperación Económica de 1981 entre Nueva Zelandia y Canadá incluye algunos aspectos comerciales, pero no es considerado un TLC.

3. Metodología para Realizar la Evaluación de los Tres Años

Esta evaluación fue realizada con un enfoque híbrido que incorpora una evaluación de efectividad, un análisis de impacto y la participación específica de partes interesadas. Los resultados presentados en este informe se centran en los temas clave definidos en la Declaración Conjunta. Canadá y Nueva Zelandia acordaron un enfoque común para la evaluación, en la que cada país evaluó los impactos en cada uno, mientras que Chile, y más recientemente, México, fueron observadores del proceso.

3.1 Análisis de Impacto

El análisis de impacto comprende dos partes: un análisis global, y un análisis a nivel de empresa, cada uno de los cuales aporta una perspectiva diferente para comprender, a nivel cuantitativo, el impacto del CPTPP.

Es importante tener en cuenta que el análisis cuantitativo de esta evaluación se vio fuertemente restringido por cuenta de la disponibilidad de la información desde la entrada en vigor del CPTPP. Debido a retrasos en la publicación de la información, algunos conjuntos de datos usados sólo contienen lo correspondiente a uno o dos años. Esto limita significativamente los hallazgos de la evaluación, teniendo en cuenta que pueden pasar varios años antes de que la actividad económica responda plenamente a los tratados de comercio, y es necesario contar con grandes cantidades de datos para poder identificar y atribuir impactos con certeza. Sin embargo, el análisis cuantitativo sigue siendo importante para visualizar los efectos iniciales del CPTPP y la participación inicial de grupos, tales como los Pueblos Indígenas, mujeres y pymes con los países del CPTPP. Esto proporciona una imagen inicial de la probabilidad de que estos grupos se beneficien del CPTPP en el futuro y permite el desarrollo de un conjunto de datos y referencias para poder analizar los impactos en el futuro.

Los dos enfoques usados en la evaluación de impacto fueron los siguientes:

i. Análisis global

El análisis global de los impactos del CPTPP empleó un enfoque analítico estándar para medir el impacto en el comercio. La información de comercio fue analizada para entender las tendencias en la composición y tamaño de los flujos de comercio entre Nueva Zelandia y los países del CPTPP. Los flujos comerciales son influenciados por una variedad de factores, de manera que sólo los cambios en los datos de comercio serán difíciles de atribuir a la introducción del CPTPP, especialmente teniendo en cuenta el poco tiempo desde su entrada en vigor. La interrupción causada por COVID-19 también complica el análisis. Sin embargo, las tendencias comerciales son un buen punto inicial para comprender la relación comercial de Nueva Zelandia con los países del CPTPP, y proporcionan un contexto importante a la hora de entender el impacto distribucional en todas las partes interesadas.

Para complementar este análisis global, se creó un modelo de gravedad estructural de comercio. Los modelos de gravedad son una herramienta común en evaluaciones *a posteriori* de acuerdos comerciales, ya que aíslan (dentro de ciertos parámetros) los impactos marginales de un acuerdo comercial desde el amplio rango de otros factores que afectan los flujos comerciales. Al hacer esto, arrojan un estimado cuantitativo del efecto global de un acuerdo comercial sobre los flujos comerciales. El análisis del uso de la preferencia arancelaria también fue realizado para observar la medida en que las empresas realmente están aprovechando las tarifas arancelarias del CPTPP disponibles.

Este análisis global permite ilustrar el impacto general del CPTPP, pero hay dos limitaciones principales. La primera, que el modelaje de gravedad requiere de información detallada, incluyendo de los socios comerciales, cuya información queda disponible aún más tarde que la de Nueva Zelanda. Esto implica que el modelaje de gravedad sólo arrojó un estimado del impacto en flujos comerciales para el primer año de vigencia del CPTPP. En segundo lugar, el análisis global no deja ver los resultados que esta evaluación busca profundizar, i.e., los impactos del CPTPP en cuanto a sostenibilidad e inclusividad.

ii. **Análisis a nivel empresarial**

Para lograr una perspectiva “desde abajo hacia arriba” del impacto del CPTPP en personas naturales y jurídicas, esta evaluación hace uso del conjunto de datos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio viene de crear en relación con la distribución de las empresas comerciales de Nueva Zelanda y sus propietarios, gerentes y empleados. Estos conjuntos de datos provienen de dos bases de datos administrativas centrales de la agencia oficial de datos de Nueva Zelanda (Stats NZ): la Base de Datos Empresarial Longitudinal [*Longitudinal Business Database*] (LBD) y la Infraestructura de Datos Integrados [*Integrated Data Infrastructure*] (IDI).

La LBD proporciona una imagen completa de las empresas neozelandesas basada en el registro mercantil y otra información administrativa. La importación y exportación de bienes de cada empresa también puede ser identificada a través de la información aduanera. La IDI contiene microdatos administrativos similares, pero para personas naturales, incluyendo datos demográficos. La inclusión de información de nómina mensual en cada base de datos, la información de las empresas en la LBD, y la información de personas naturales en la IDI puede ser cruzada, creando un conjunto de datos bastante completo de las empresas exportadoras de bienes de Nueva Zelanda, así como las características de sus propietarios, gerentes y empleados.

Una salvedad importante es que el conjunto de datos no cubre el comercio de servicios, debido a la falta de una fuente administrativa de datos integrales. Teniendo en cuenta que el comercio de servicios representaba más o menos la tercera parte del comercio de Nueva Zelanda con los países del CPTPP antes de la pandemia, esta es una limitación significativa que el MFAT busca solucionar en un futuro^{3,4}.

³ Más detalles de la metodología se encuentran en el documento de trabajo del MFAT: ‘*All for Trade and Trade for All: Inclusive and Productive Characteristics of New Zealand Goods Exporting Firms*’. La identificación de todas las personas naturales y jurídicas fue eliminada para proteger su privacidad. Para mayor información, consulte la página de la agencia oficial de datos de Nueva Zelanda Stats NZ.

⁴ El conjunto de datos no pudo cubrir todas las empresas por la falta de datos o porque éstos estaban incompletos. Aproximadamente el 80% de las empresas exportadoras de bienes están incluidas dentro del conjunto de datos, representando

Otra limitación es que los datos sólo están disponibles para tres años, hasta marzo de 2020 - i.e. dos años antes y el primer año luego de su entrada en vigor. Como ya se ha mencionado, esto restringe considerablemente la capacidad de identificar los efectos del CPTPP en los grupos de interés en esta etapa. También significa que la información a nivel empresarial no muestra los impactos de la pandemia del COVID-19. Sin embargo, el conjunto de datos proporciona una ilustración de cómo estos grupos estaban comerciando con los países del CPTPP tan pronto entró en vigor, y por ende, qué tan probable es que sean impactados en el futuro.

3.2 Evaluación de efectividad

La evaluación de efectividad tiene como objeto comprender si el CPTPP puede garantizar que las Partes logren sus objetivos, de acuerdo a lo definido en el texto del Tratado. En este sentido, se observa el rango de actividades que se están dando en todos los comités del CPTPP centrados en lograr los resultados de sostenibilidad e inclusividad.

Para poder facilitar esta evaluación de efectividad, los funcionarios llevaron a cabo tareas de recolección de información en julio de 2021, octubre de 2021, abril de 2022, y julio de 2022. Se hizo una última actualización en mayo de 2023 mientras este informe estaba siendo elaborado. A los líderes de los comités del CPTPP de Nueva Zelandia se les solicitó completar un formato de recolección de información indicando las actividades que se estaban llevando a cabo en sus respectivos comités, hacia el logro de los resultados de sostenibilidad e inclusividad.

Esta información constituye la información clave de la evaluación de efectividad, indicada en las secciones 5 a 10.

La realización de la evaluación de efectividad tenía dos retos principales. En primer lugar, algunos comités del CPTPP aún no se habían reunido al momento de la recolección de información, y otros estaban en la fase inicial de creación de sus programas de trabajo. En segundo lugar, los capítulos del CPTPP y sus comités de implementación no siempre están alineados con los ‘temas’ del ITAG, y los Comités no siempre entienden la relevancia de temas de inclusividad y progresividad para sus capítulos y cómo incluir dichos temas en los programas de trabajo a nivel de comité. Estos retos son mencionados en la conclusión, donde se identifican las lecciones aprendidas en esta evaluación.

aproximadamente el 85% de la exportación de bienes a países del CPTPP en 2020.

3.3 Consulta dirigida a partes interesadas

Por último, una consulta dirigida a partes interesadas tuvo lugar. Buscamos la retroalimentación para el borrador de esta evaluación de varios miembros y partes interesadas del Tratado, incluyendo empresas, sindicatos y grupos de defensa del comercio. Recibimos respuestas de Ngā Toki Whakarururunga⁵, el Foro de Negocios Internacional de Nueva Zelandia (NZIBF), y Export New Zealand (Export NZ). La sección 11 presenta un resumen de esta retroalimentación, y las respuestas completas de Ngā Toki Whakarururunga, el NZIBF, y Export NZ se encuentran en el Anexo A3.

⁵ Ngā Toki Whakarururunga es el grupo que representa a los solicitantes del Wai 2522. Para mayor información visite <https://www.ngatoki.nz/>.

4. Impacto Global del CPTPP

4.1 Descripción del comercio de Nueva Zelanda con los miembros del CPTPP

Durante sus primeros tres años de vigencia, el CPTPP fue el bloque comercial más grande de Nueva Zelanda⁶. En 2019, el comercio bilateral de Nueva Zelanda con los miembros del CPTPP que habían ratificado el Tratado, sumó \$51 mil millones, o el 30% del total del comercio (Figura 2). En 2020, la pandemia del COVID-19 tuvo un efecto significativo en el comercio internacional, lo que causó una caída en el comercio con países del CPTPP llegando a \$43 mil millones, permaneciendo bien por debajo de los niveles prepandemia en 2021. Sin embargo, el comercio con los miembros del CPTPP se ha recuperado rápidamente, y el comercio bilateral llegó a \$60 mil millones en 2022.

Australia es, de lejos, el socio comercial más grande de Nueva Zelanda en el CPTPP, representando alrededor de la mitad (49%) del comercio bilateral con países del CPTPP en 2022 (Figura 3). Australia también es nuestro socio comercial de servicios más grande, ya que es una fuente y destino importante para los viajes y el turismo. Singapur (17%) y Japón (16%) son los siguientes socios comerciales más grandes de Nueva Zelanda en el CPTPP. Aunque Nueva Zelanda tenía TLC con países como Australia y Singapur antes del CPTPP, los países que eran nuevos socios bajo TLC a través del CPTPP, específicamente, Canadá, Japón, México, y Perú, en conjunto representaron el 22% del comercio de Nueva Zelanda bajo el CPTPP en 2022.

Figura 2 – total comercio de bienes y servicios entre Nueva Zelanda y países del CPTPP

Fuente: Stats NZ; años calendario

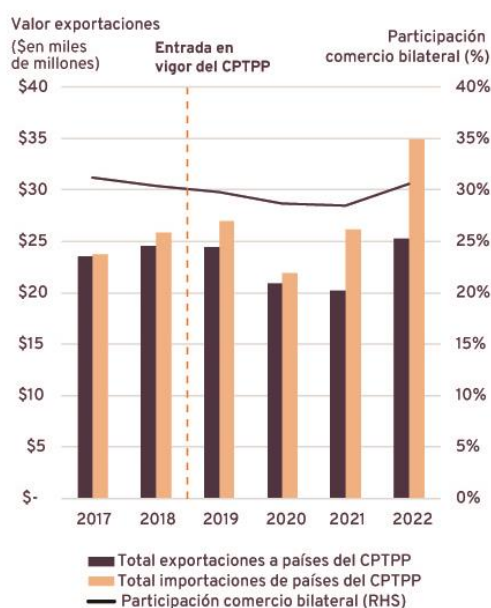
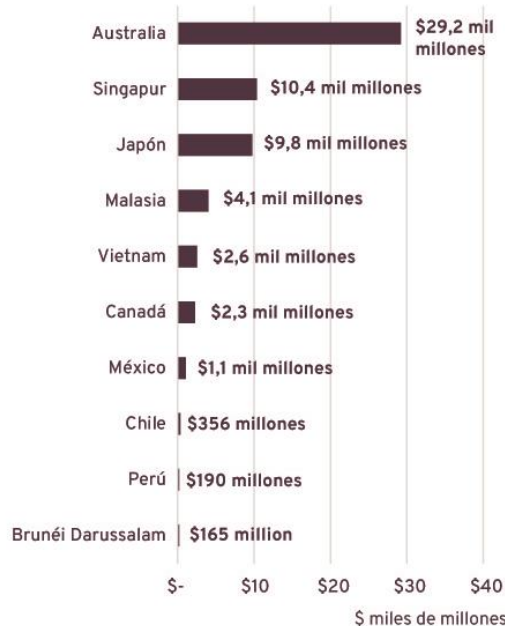


Figura 3 – total comercio bilateral entre Nueva Zelanda y países del CPTPP

Fuente: Stats NZ; año calendario 2022



⁶ La Asociación Económica Integral Regional, que entró en vigor en enero 1 de 2022, es actualmente el bloque comercial más grande al que pertenece Nueva Zelanda.

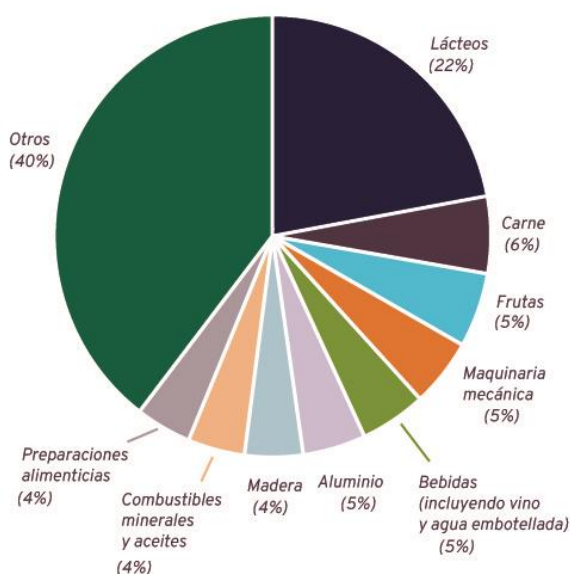
El comercio de bienes de Nueva Zelanda con países del CPTPP se vio fuertemente afectado por cuenta de la pandemia, pero ha venido recuperándose en los últimos años (Figura 4). La pandemia del COVID-19 afectó de manera significativa la exportación de bienes a miembros del CPTPP a lo largo de los primeros años del Tratado, debido a una baja demanda económica en varios países, la alteración de la cadena de suministro y el aumento en costos de envío. Luego de permanecer estable en unos \$17 mil millones durante la pandemia, el valor de la exportación de bienes de Nueva Zelanda a países del CPTPP creció 17% en 2022, alcanzando casi \$19 mil millones, aunque un incremento en los precios de exportación durante ese período significa que el aumento del volumen de exportaciones se redujo. Las importaciones de bienes provenientes de países del CPTPP por parte de Nueva Zelanda también cayó en 2020, ya que la llegada de la pandemia afectó significativamente la demanda local de importados en hogares y negocios. Sin embargo, las importaciones de los países del CPTPP se recuperaron rápidamente, en consonancia con los flujos comerciales de Nueva Zelanda, alcanzando casi \$24 mil millones en 2022.

Figura 4 – Valor de la exportación e importación de bienes entre Nueva Zelanda y países del CPTPP



Fuente: Stats NZ; años calendario

Figura 5 - Composición de la exportación de bienes de Nueva Zelanda a países del CPTPP



Fuente: Stats NZ; año calendario 2022

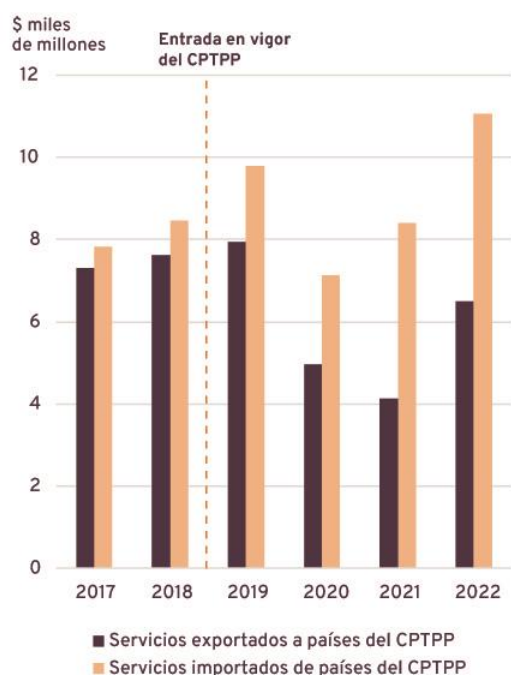
Los productos lácteos constituyen la mayor parte de los bienes exportados por Nueva Zelanda a países del CPTPP, correspondiente al 22% de la exportación de bienes en 2022 (Figura 5). Otros productos alimenticios y bebidas también tienen una gran participación, incluyendo carne (6%), frutas (6%), y bebidas (5%). El perfil de los productos exportados por Nueva Zelanda a países del CPTPP difiere un poco y es más diverso que su perfil de exportaciones globales. Por ejemplo, los diez productos exportados más grandes constituyen globalmente el 74% de todas las exportaciones de bienes, mientras que esos

misimos diez productos sólo constituyen el 58% de las exportaciones a países del CPTPP. La menor participación de la exportación de lácteos a países del CPTPP es un factor, ya que los productos lácteos constituyen casi el 30% de la exportación total de bienes de Nueva Zelandia.

En términos de la importación de bienes, los países del CPTPP son fuente importante de combustibles minerales, maquinaria mecánica y eléctrica, y vehículos. Estos productos representan casi la mitad de todos los productos importados por Nueva Zelandia de países del CPTPP. Luego del cierre de la refinería petrolera Marsden Point el año pasado, Singapur se ha convertido en una fuente importante para la importación de combustibles minerales. Otras importaciones notorias incluyen plásticos (3%) y equipo médico (3%).

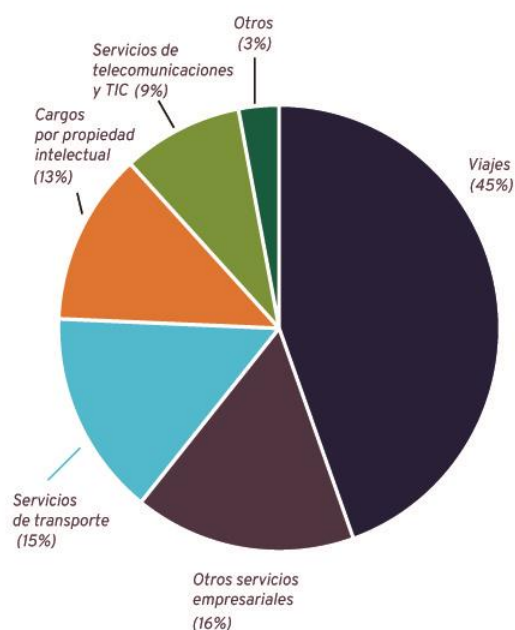
La exportación de servicios de Nueva Zelandia a países del CPTPP se vieron gravemente afectadas por la pandemia (Figura 6). La exportación de servicios por parte de Nueva Zelandia a los países del CPTPP incluye principalmente viajes, servicios empresariales, y transporte, que en conjunto representaron el 71% de la exportación de servicios en 2022 (Figura 7). Muchas de estas exportaciones fueron golpeadas por las restricciones resultantes del COVID-19, en especial, por la restricción al movimiento transfronterizo de personas. Por ejemplo, aunque la exportación de turismo empezó a recuperarse en 2022, su nivel sólo ha llegado al 61% de su valor antes de la pandemia. En total, Nueva Zelandia exportó \$6,5 mil millones en servicios a países del CPTPP en 2022, un 18% por debajo del nivel observado antes de la pandemia.

Figura 6 – Valor de exportaciones e importaciones de bienes entre Nueva Zelandia y países del CPTPP



Fuente: Stats NZ; años calendario

Figura 7 - Composición de la exportación de servicios de Nueva Zelandia a países del CPTPP



Fuente: Stats NZ; año calendario 2022

A diferencia de la exportación de servicios, la importación de servicios desde países del CPTPP ha sobrepasado los niveles pre-COVID, alcanzando \$11 mil millones en 2022. La importación de servicios por parte de Nueva Zelandia es un poco más diversificada que la exportación de servicios, el turismo, el transporte y los servicios empresariales representando 61% de las importaciones. Los servicios empresariales y de telecomunicaciones han crecido de manera significativa desde la entrada en vigor del CPTPP, logrando un crecimiento sostenido a lo largo de la pandemia. Este rubro constituyó el 35% de la importación de servicios de países del CPTPP en 2022. Los servicios de seguros y pensiones también han aumentado desde la vigencia del Tratado, y ahora representan el 10% de la importación de servicios.

4.2 Impacto estimado del CPTPP a partir del modelaje de gravedad

Debido a la amplia gama de factores que afectan el comercio, puede llegar a ser difícil identificar los efectos de acuerdos comerciales individuales de entre todo lo que puede afectar los flujos comerciales de Nueva Zelandia. Para solucionar este problema, el gobierno de Nueva Zelandia comisionó el desarrollo de un modelo estructural de gravedad que ayudara a evaluar el impacto del CPTPP (y otros TLC) en la economía. Esto permitió encontrar evidencia tentativa pero positiva de que el CPTPP aumentó los flujos comerciales al inicio.

El uso de modelos de gravedad estructural es bastante común en análisis *a posteriori* de acuerdos comerciales. Estos modelos usan las fricciones subyacentes persistentes en el comercio internacional para controlar los factores que afectan los patrones de comercio, ajustándolos para identificar el impacto incremental de cambios en políticas, tales como los TLC. Existen varios controles que pueden afectar las variaciones anuales de producción en varios países, ya sea por cuenta de políticas o por eventos medioambientales, tales como sequías o inundaciones.

Después de controlar otros factores, el modelaje de gravedad estructural encontró poca evidencia de un ligero aumento en el comercio de productos fabricados entre países que inicialmente ratificaron el CPTPP^{7,8}. El modelo estimó que el CPTPP resultó en un aumento del 3,4% en el comercio entre firmantes en su primer año de operación. Sin embargo, la serie de corto plazo para la información subyacente limita el poder identificar esto con mayor certeza. El intervalo de confianza del 95% para esta estimación, oscila entre -6,8% a +14,7%, lo que significa que no podemos tener certeza de que la estimación sea distinta a cero en términos estadísticos. Este tipo de imprecisiones relativas a los efectos de corto plazo no es inusual ni sorprendente en esta fase, ya que los TLC suelen necesitar tiempo para dejar ver todos sus efectos⁹. Como ejemplo, el modelo de gravedad encontró que el TLC entre Nueva Zelandia y China tuvo un impacto pequeño pero insignificante estadísticamente hablando en el primer año de su vigencia, pero se convirtió en un impacto importante, positivo y estadísticamente significativo con el tiempo, llegando a un aumento del 23% en el comercio

⁷ Debido a la cantidad limitada de información, el modelo se enfocó en el comercio de bienes fabricados. Esto incluyó productos alimenticios fabricados (incluyendo, de manera relevante para Nueva Zelandia, lácteos, carne y otros alimentos procesados), pero excluyó productos no procesados, tales como troncos, frutas y pescado fresco o vivo.

⁸ Los resultados para esta especificación del modelo de gravedad estructural sólo están disponibles hasta 2019, ya que éste fue el último año para el que había datos integrales disponibles.

⁹ Alrededor de la mitad de los 190 TLC evaluados en el modelo, produjeron efectos en su primer año que no eran estadísticamente distintos de cero. Sin embargo, en promedio, los efectos a corto plazo de un TLC son positivos y estadísticamente significativos, al igual que los efectos a largo plazo.

bilateral 10 años después de haber entrado en vigor.

Para entender mejor los impactos, una variación del modelo de gravedad dejó ver los impactos de cada acuerdo bilateral entre los países del CPTPP. Este modelo encontró indicios de que el CPTPP resultó en crecimiento comercial para alrededor de la mitad de los países parte del CPTPP (Tabla 1). Sin embargo, en línea con los hallazgos globales, muchos de estos resultados fueron estimados con poca evidencia. Once de los 42 flujos direccionales identificaron un impacto significativo estadísticamente (i.e. los intervalos de confianza no cubrían el cero), de los cuales seis mostraron evidencia del aumento del comercio, y cinco dejaron ver impactos negativos.

Tabla 1 – Cambios en el comercio de bienes manufacturados en 2019 asociados con la entrada en vigor del CPTPP

	Destino						
	AUS	CAN	JPN	MEX	NZL	SGP	VNM
AUS	-	17,6%	-1,2%	1,8%	-2,0%	-4,2%	4,6%
		(2,5, 34,9)	(-13,2, 12,4)	(-11,0, 16,5)	(-8,8, 5,3)	(-17,3, 11,1)	(-17,8, 33,0)
CAN	8,3%	-	10,6%	-11,3%	5,4%	25,0%	19,3%
	(-3,2, 21,2)		(-8,5, 33,5)	(-18,8, -3,1)	(-5,5, 17,5)	(13,4, 37,7)	(-10,7, 59,4)
JPN	-0,9%	-5,2%	-	-10,2%	-4,6%	-17,9%	9,3%
	(-11,2, 10,5)	(-12,5, 2,6)	-	(-15,9, -4,0)	(-15,2, 7,3)	(-22,8 - 12,7)	(-17,6, 44,9)
MEX	8,3%	-4,5%	12,2%	-	17,9%	5,8%	-18,5%
	(-2,7, 20,7)	(-11,7,3,3)	(0,0, 26,0)	-	(4,2, 33,5)	(0,9,10,9)	(-38,2, 7,4)
NZL	-6,3%	-0,7%	-5,8%	54,5%	-	-0,9%	16,8%
	(-17,5, 6,4)	(-14,4,15,1)	(-19,6, 10,4)	(27,8,86,7)	-	(-15,3, 15,9)	(-10,1, 51,7)
SGP	-8,2%	-4,1%	-24,0%	4,6%	-19,6%	-	-35,3%
	(-16,0, 0,5)	(-12,7, 5,3)	(-29,3, -18,2)	(-1,4,1 0,9)	(-28,7, -9,4)	-	(-51,0 -14,7)
VNM	4,8%	18,2%	4,1%	18,7%	13,3%	-14,8%	-
	(-16,7, 31,8)	(-9,1, 53,5)	(-19,8, 35,1)	(-6,4, 50,6)	(-7,6, 38,8)	(-33,5, 9,3)	-

Fuente: Sense Partners; años calendario.

Nota: la Tabla muestra el cambio porcentual en los valores comerciales, los intervalos de confianza del 95% están entre paréntesis¹⁰, y los valores en negrilla tienen intervalos de confianza que no incluyen cero.

Para Nueva Zelandia, el mayor impacto del CPTPP fue el comercio bilateral con México, un país con el que Nueva Zelandia no había tenido un acuerdo comercial antes del CPTPP. Las exportaciones de Nueva Zelandia a México aumentaron 55%, y las importaciones incrementaron 18% en 2019, ambas cifras siendo estadísticamente significativas. Hay poca evidencia de crecimiento comercial con Vietnam, un pequeño descenso con Australia, e impactos limitados en el comercio con Canadá. La poca evidencia del impacto en ambos sentidos con Australia, Singapur y Vietnam era de esperarse, teniendo en cuenta que ya había acuerdos comerciales con estos países, lo que implica que el CPTPP tuvo un menor impacto adicional. El impacto limitado en el comercio con Canadá y Japón sorprende un poco, aunque la transición de los resultados a nivel de mercado para estos países puede significar que el impacto del CPTPP tomará más tiempo en tener un impacto material en los flujos comerciales.

Una última variación en el modelo de gravedad dejó ver el impacto del CPTPP por industria para 2019 y 2020 - i.e. los primeros dos años luego de su entrada en vigor¹¹. Esta especificación del modelo es menos robusta por múltiples razones, por lo cual estos resultados deben ser tratados con cuidado¹². Sin embargo, dejaron ver que los cambios más grandes en el comercio por el CPTPP se vieron en metales básicos, maquinaria y equipo, y la fabricación de vehículos. Para Nueva Zelandia el aumento más significativo estadísticamente por industria fue la exportación de alimentos a Japón, que se estima creció 11% como consecuencia del CPTPP.

4.3 Datos a nivel de empresas exportadoras de Nueva Zelandia

Los datos a nivel empresarial pueden ser útiles, ya que complementan la información comercial global, facilitando el entendimiento de la naturaleza del comercio entre Nueva Zelandia con los países del CPTPP. Esta información muestra que un poco más de 3.000 firmas neozelandesas exportaron bienes a países del CPTPP en el primer año de la vigencia de éste, un incremento del 1% con respecto al 2018, que fue el último año completo antes del CPTPP (Figura 8). Las empresas que exportaron a países del CPTPP representan alrededor del 80% de las empresas exportadoras de bienes de Nueva Zelandia en 2020, empleando unos 530.000 neozelandeses (aumento del 6% comparado con 2018).

Teniendo en cuenta que el CPTPP cubre a varios países con los que Nueva Zelandia ya tenía acuerdos comerciales, es útil analizar las empresas con base en los países del CPTPP receptores de las exportaciones. Es decir, identificar si exportaron a mercado que era un socio comercial nuevo bajo un TLC para Nueva Zelandia bajo el CPTPP (i.e. Canadá, Japón, y México en ese momento), si sólo exportaron a mercados parte del CPTPP en los que Nueva Zelandia ya contaba con acceso preferencial bajo TLC existentes (i.e. Australia, Singapur, y Vietnam), o sólo a países no parte del CPTPP. Esto arroja unos indicadores más claros acerca

¹⁰ Un intervalo de confianza muestra la probabilidad de que un parámetro se sitúe entre un par de valores alrededor de la misma media. Los intervalos de confianza miden el grado de incertidumbre o certidumbre de un método de muestreo.

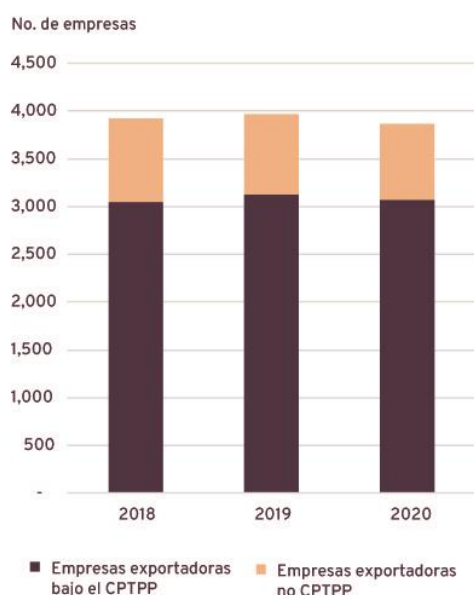
¹¹ Un requisito para un conjunto de datos ligeramente distinto implica que el conjunto de datos podría aplicarse al 2020.

¹² La limitación de los datos significa que el modelo direccional de efectos comerciales usado excluyó controles para globalización, cambios en el comercio interno, y los efectos a largo plazo retrasados de otros acuerdos comerciales.

del número de empresas exportadoras que probablemente se beneficiaron del CPTPP.

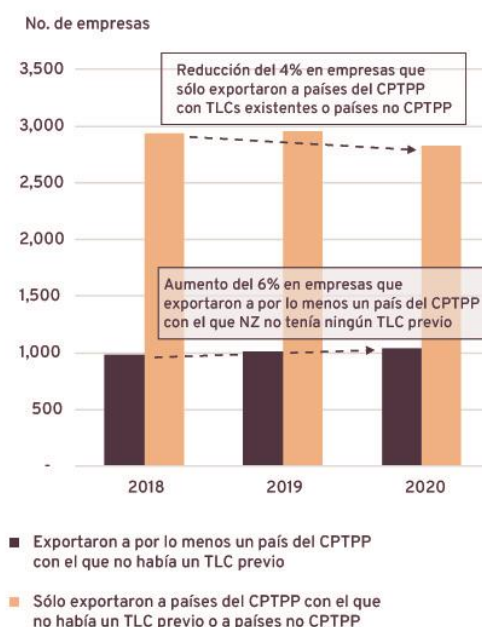
Entre 2018 y 2020, hubo un aumento del 6% en el número de empresas exportadoras de bienes a por lo menos un nuevo socio de TLC, por medio del CPTPP (Figura 9). Esto coincide con la reducción del 4% en el número de empresas que sólo exportaron a países del CPTPP con los que ya había un TLC, y/o a países no miembros del CPTPP. Aunque sólo es descriptivo, esto podría sugerir la existencia de un efecto de conmutación, en la medida en que las firmas alteraron sus exportaciones como consecuencia de los nuevos mercados bajo el CPTPP.

Figura 8 – Número de empresas que exportaron bienes a países del CPTPP vs. no del CPTPP



Fuente: Stats NZ y MFAT; años terminados en marzo

Figura 9 - Número de empresas exportadoras de bienes que exportaron a socios nuevos y existentes bajo TLCs



Fuentes: Stats NZ y MFAT; años terminados en marzo.

Sin embargo, la dimensión de este efecto de conmutación es menor cuando se tiene en cuenta el valor de las exportaciones a países del CPTPP, y no el número de empresas. Aproximadamente 90% del comercio por valor en 2020 provenía de empresas que tenían la misma amplia combinación de socios comerciales que en el año hasta marzo 2019. Sólo el 0,5% de las exportaciones fueron realizadas por empresas que no exportaban a socios del CPTPP en 2019 y se ajustaron para exportar un poco a socios del CPTPP. Entretanto, desde el punto de vista de producto, casi todas las exportaciones al CPTPP (98%) en el año hasta marzo 2020, fueron realizadas por empresas que ya exportaban en 2019 y seguían exportando los mismos productos (definidos a nivel de HS2). Solo el 0,5% eran nuevas líneas de producto de empresas existentes, y 1,4% de empresas nuevas.

Dado que es una fase inicial del CPTPP, y considerando las barreras y costos de transacción requeridos para incursionar en mercados nuevos y desarrollar líneas de producto, era de esperarse que no hubiera un enfoque significativo e inmediato hacia mercados nuevos. Los datos muestran indicios prometedores de que al menos algunas firmas pueden haber respondido a las nuevas oportunidades generadas por el CPTPP en el primer año de su vigencia. Es importante tener en cuenta que esta información incluye hasta marzo de 2020, y que no tiene en cuenta el impacto de la pandemia. Las evaluaciones futuras serán necesarias para entender cómo la pandemia afectó este conjunto de datos en las empresas.

4.4 Utilización de las preferencias arancelarias del CPTPP por parte de los exportadores neozelandeses

Otro método para entender el impacto global del CPTPP es analizar la tasa de utilización de las preferencias arancelarias. La tasa de utilización calcula el monto de las exportaciones aplicables que han hecho uso de las tasas negociadas bajo el CPTPP, como un porcentaje del total de exportaciones aplicables¹³. Esta medición es especialmente importante al medir el desempeño de un TLC, ya que dejar ver qué tan bien están usando las empresas las tasas arancelarias negociadas disponibles para ellas.

Aunque las tasas de utilización esperadas deberían estar cercanas al 100%, porque se espera que todas las empresas aprovechen los ahorros a nivel de aranceles que están disponibles, en muchas instancias, este no es el caso. Estudios previos de su utilización han mostrado que la utilización es menor a la esperada por varios motivos. Por ejemplo, la complejidad de los requisitos de la Norma de Origen puede complicar a las empresas al momento de comprobar que sí los cumplen, los altos costos administrativos pueden desincentivar su utilización, las pequeñas reducciones marginales de los aranceles de los TLC o la existencia de otros TLC pueden disminuir los incentivos, así como la falta de conocimiento del exportador, pueden limitar su utilización. Asimismo, los problemas con la calidad de los datos también pueden ser un problema con los estimados de utilización. No obstante lo precedente, el análisis de la utilización es un insumo informativo del desempeño del TLC que complementa los resultados del modelaje de gravedad, lo cual proporciona un indicador de la utilización por parte de los exportadores, así como un contexto que ayuda a entender sus impactos de manera más amplia.

La tasa de utilización de las preferencias arancelarias de Nueva Zelanda con países del CPTPP deja ver un uso moderado de las preferencias arancelarias del CPTPP en 2019 y 2020 (Figura 10). Como era de esperarse, las exportaciones de Nueva Zelanda mostraron las tasas de utilización más altas con países que se convirtieron en nuevos socios de TLC con Nueva Zelanda, a través del CPTPP, a saber, Canadá, México, y Japón. Los exportadores a Japón mostraron la tasa de utilización más alta, con un 92% de utilización en todas las exportaciones aplicables bajo el CPTPP en 2020. Le sigue Canadá, con una tasa de utilización del 78% en las exportaciones aplicables bajo la preferencia arancelaria del CPTPP, y por último, México, con una tasa de utilización del 26% en las exportaciones aplicables bajo la preferencia arancelaria del CPTPP en 2020. Es de resaltar que tanto en el caso de Canadá como el de México, las dos terceras partes de todas las exportaciones de

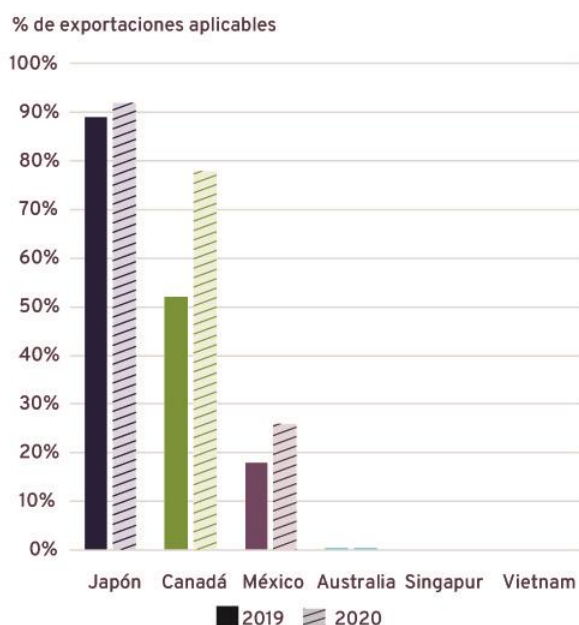
¹³ Las exportaciones aplicables se definen como las exportaciones con aranceles negociados menores a los actuales bajo la norma de la NMF. Por ejemplo, las exportaciones a las que se les aplica arancel cero bajo la NMF o sobrepasan una cuota de tasa arancelaria no se consideran aplicables.

Nueva Zelanda también estaban cobijadas por el tratamiento libre de impuesto bajo la norma de la Nación más Favorecida (NMF).

Las tasas de utilización para 2019 y 2020 también mostraron claras señales de utilización por parte de estos socios del nuevo TLC. La lenta utilización de la preferencia del CPTPP en algunas áreas puede deberse al conocimiento limitado de exportadores neozelandeses, o que el trámite de los requisitos administrativos para reclamar la preferencia bajo el CPTPP está en curso. Considerando que sólo hay información de dos años, las evaluaciones futuras serán muy útiles a la hora de verificar si esta tendencia continúa.

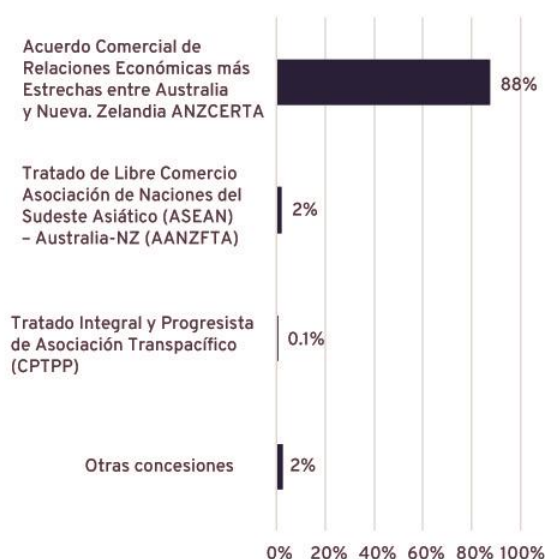
Entretanto, la utilización de la preferencia del CPTPP con Australia, Singapur, y Vietnam fue muy baja, debido a la existencia de otros acuerdos comerciales más antiguos con estos países. Por ejemplo, Australia, que es el socio comercial más grande y consolidado de Nueva Zelanda, muestra una tasa de utilización del 0,1%, una tasa muy baja, en los dos primeros años del CPTPP. Sin embargo, esto se debe a que hay otros acuerdos comerciales entre estas dos naciones, en particular, el Acuerdo Comercial de Relaciones Económicas más Estrechadas entre Australia y Nueva Zelanda, lo que significa que las tasas preferenciales ya existían, por lo que acogerse a las preferencias del CPTPP ya no es necesario (Figura 11). Igualmente, las bajas tasas de utilización del CPTPP para Singapur y Vietnam se deben a las preferencias disponibles en otros acuerdos. Especialmente en el caso de Singapur, el 99% de las exportaciones a este país están libres de aranceles bajo la norma de la NMF.

Figura 10 – Utilización de preferencias en exportaciones de Nueva Zelanda a países del CPTPP



Fuente: MFAT; años calendario

Figura 11 - Utilización de preferencias en exportaciones de Nueva Zelanda a Australia por acuerdo comercial



Fuente: MFAT; año calendario 2020

El análisis de la utilización de la preferencia también hace que sea posible estimar el valor de los ahorros arancelarios de exportaciones de Nueva Zelandia a países del CPTPP. En total, se estima que el ahorro en aranceles sobre las exportaciones neozelandesas a países del CPTPP fue de \$179 millones para 2019 y \$251 millones en 2020 (Tabla 2). Gracias a la alta tasa de utilización y grandes flujos comerciales con Japón, la mayoría de los aranceles ahorrados fueron en exportaciones hacia Japón, mientras que el comercio con Canadá fue la segunda fuente más grande de ahorros en aranceles. Aunque el modelo de gravedad dejó ver evidencia limitada de los efectos de la creación del CPTPP en estos mercados, el análisis de utilización sugiere que el CPTPP de todas maneras permitió a los exportadores de Nueva Zelandia beneficiarse de un ahorro significativo en aranceles que podían haber exportado a estos mercados desde antes.

Tabla 2 – Ahorro arancelario estimado de las exportaciones Nueva Zelandia hacia países del CPTPP

AÑO	AUSTRALIA	CANADÁ	JAPÓN	MÉXICO	SINGAPUR	VIETNAM	TOTAL
2019	\$0,2m	\$33m	\$143m	\$2m	-	\$0,02m	\$179m
2020	\$0,2m	\$80m	\$170m	\$1m	-	\$0,05m	\$251m

Fuente: cálculos del MFAT; años calendario.

Nota: los ahorros arancelarios estimados fueron calculados como la diferencia entre las tasas arancelarias de NMF y CPTPP multiplicados por el valor de las ventas sometidas a la preferencia del CPTPP. Es probable que los ahorros hayan sido sobreestimados.

5. Pueblos Indígenas

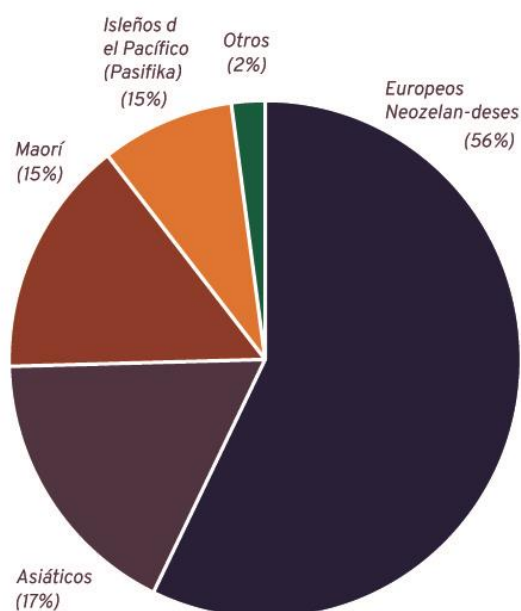
5.1 Participación maorí en exportaciones bajo el CPTPP

La exportación es un motor clave de los resultados del mercado económico y laboral de los maoríes, debido al papel preponderante del comercio en la economía maorí. Los maoríes están bien representados dentro de los trabajadores del ámbito de la exportación de Nueva Zelanda, ya que el número de empleados maoríes en empresas exportadoras es mayor a su representación dentro del total de trabajadores. El empleo de maoríes en empresas exportadoras sobresale en el sector primario, los maoríes constituyendo uno de cada cuatro empleados en industrias tales como la agricultura, la silvicultura, y la pesca. Los maoríes empleados en empresas exportadoras también ganan en promedio más que los maoríes empleados en empresas dedicadas a negocios locales¹⁴.

Se observan tendencias similares de empleados maoríes en empresas que exportan a países del CPTPP. Los maoríes están relativamente bien representados entre las empresas exportadoras de bienes neozelandesas, con unos 78.000 maoríes empleados en empresas exportadoras de bienes bajo el CPTPP, representando el 15% de los empleados de dichas empresas. Esto es más alto que en empresas que exportan a otros mercados, en las que los maoríes constituyen el 13% de sus empleados (Figura 12). Esto se debe en parte a la mayor tasa de empleo maorí en pymes (50 empleados o menos) y empresas grandes (250 empleados o más) que exportan a países del CPTPP.

¹⁴ Documento de trabajo del MFAT: 'All for Trade and Trade for All: Inclusive and Productive Characteristics of New Zealand Goods Exporting Firms', 2022.

Figura 12 – etnicidad de empleados en empresas exportadoras neozelandesas de bienes bajo el CPTPP



Fuente: Stats NZ y MFAT: año terminado marzo 2020

Figura 13 – ingresos mensuales promedio por etnicidad para empleados en empresas exportadoras de bienes



Fuente: Stats NZ y MFAT: año terminado marzo 2020

Los trabajadores maoríes también ganan sueldos ligeramente superiores en empresas que exportan a países del CPTPP que en empresas que exportan a otros mercados. Sin embargo, los beneficios salariales en empresas exportadoras bajo el CPTPP son menores para los maoríes comparados con otras etnicidades (Figura 13). Además, en consonancia con las tendencias más generales del mercado laboral, existen grandes diferencias salariales a nivel de etnias en exportadoras bajo el CPTPP. Los ingresos de los maoríes en empresas exportadoras bajo el CPTPP son menores en promedio que casi todos los otros grupos étnicos, exceptuando los empleados isleños del Pacífico – *Pasifika* - aunque estas diferencias son similares tanto en exportadores bajo el CPTPP, como en aquellos que no exportan a mercados del CPTPP.

Mientras que los maoríes están relativamente bien representados entre los empleados de empresas exportadoras bajo el CPTPP, su representación en los equipos de liderazgo de estas empresas es bastante más baja. Las limitaciones a la información dificultan obtener una ilustración más precisa de las empresas dirigidas por maoríes, pero los estimados basados en datos de empleo e ingresos en empresas exportadoras de bienes sugieren que tan sólo 2% de las empresas que exportan a mercados del CPTPP cuentan con una mayoría

de maoríes en cargos de dirección¹⁵. Y aunque seguramente esta cifra constituya una subestimación, ya que no incluye entidades maoríes, tales como las autoridades maoríes¹⁶, el bajo porcentaje de maoríes en cargos de dirección ejecutivos en empresas exportadoras bajo el CPTPP es consistente con otras tendencias más generales. También es menor a la medición para empresas que no exportan a mercados del CPTPP, en las que el 4% de ellas cuentan con una mayoría de maoríes en cargos directivos.

Aunque el número de empresas dirigidas por maoríes que exportan a mercados del CPTPP es bajo, las empresas dirigidas por maoríes cuentan con una concentración ligeramente más alta de sus exportaciones a mercados del CPTPP que las empresas no dirigidas por maoríes. Alrededor del 30% de la exportación de bienes de empresas dirigidas por una mayoría de maoríes, se destinó a mercados del CPTPP en 2020, comparado con el 26% en empresas no dirigidas por maoríes. Esto puede ser el reflejo de la participación relativamente alta de productos agrícolas y de horticultura en nuestro perfil de exportación de bienes a mercados del CPTPP y al mayor porcentaje de titularidad y liderazgo maorí en esos sectores.

Según lo mencionado en la sección 3, el conjunto de datos no cubre el comercio de servicios por la falta de una fuente administrativa de información integral. Como el turismo es una fuente clave de ingresos para la economía de exportación maorí, en especial en áreas regionales, esto genera un vacío en la información que no permite entender la participación de los maoríes en el comercio con países del CPTPP. Sin embargo, considerando que el CPTPP muestra pocos resultados directamente relacionados con el turismo, es probable que no sea una limitante al tratar de entender el impacto del CPTPP.

5.2 Impacto inicial del CPTPP para los maoríes

Es demasiado temprano para identificar los impactos claros del CPTPP para los maoríes, en especial para indicadores económicos, tales como empleo, salarios y flujos comerciales, que se ven afectados por múltiples factores y pueden demorarse en responder. De acuerdo a lo indicado, el retraso en la disponibilidad de la información implica que la información más reciente disponible a nivel individual y empresarial (necesaria para comprender el impacto distribucional para grupos de población) es de un año después de la entrada en vigencia del CPTPP.

Los datos revelan que el empleo de los maoríes en empresas exportadoras de bienes aumentó ligeramente el año siguiente a la entrada en vigencia del CPTPP, aunque no es posible establecer un efecto directo del CPTPP. El número de empleados maoríes en empresas exportadoras de bienes a mercados del CPTPP aumentó 4% entre 2018 / 2020. Esta fue la misma tasa de crecimiento de los maoríes empleados en empresas que no exportan a mercados del CPTPP. Además, el crecimiento del empleo de los maoríes entre exportadores del CPTPP fue menor que para otros grupos étnicos, aparte de europeos

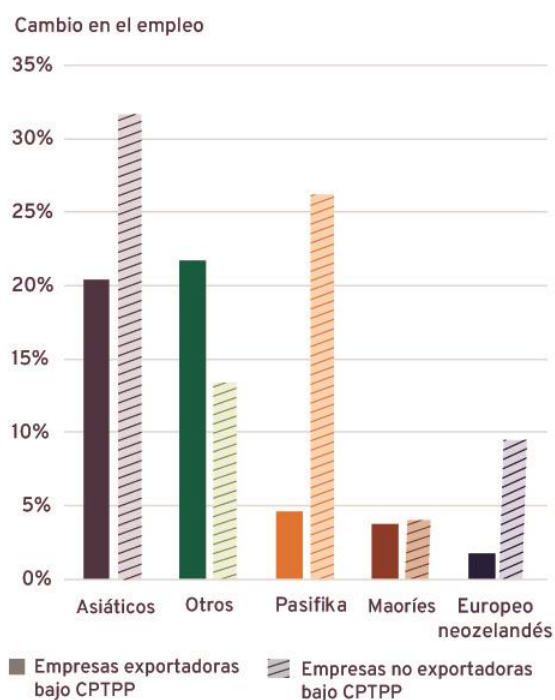
¹⁵ La estimación de las empresas dirigidas de maoríes usa la metodología definida en Verevis et al (2022), que se basa en el supuesto de que el 5% de los empleados con los sueldos más altos constituyen la dirección ejecutiva de una empresa. Las empresas son “dirigidas o lideradas por maoríes” si los maoríes constituyen más de la mitad de los empleados mejor pagos de la empresa, y “no maoríes” si no. Este es un enfoque basado en datos para definir el liderazgo, en parte para contrarrestar las restricciones y limitaciones del conjunto de datos. Mientras que los ingresos sólo son un sustituto para las responsabilidades en la toma de decisiones, sí proporciona información acerca de la representación de los maoríes en roles de dirección o liderazgo en empresas exportadoras.

¹⁶ Stats NZ identificó 12 autoridades maoríes exportadoras en 2021, que exportaron unos \$870 millones en bienes. Sin embargo, no existe un desglose detallado por mercados de exportación, por lo que no es posible identificar a los que exportaron a países del CPTPP.

neozelandeses (Figura 14). Esto dificulta el atribuir crecimiento del empleo maorí en el CPTPP e indica que el crecimiento del empleo maorí en exportaciones se quedó atrás en cuanto el crecimiento de la mayoría de otros grupos étnicos entre 2018 y 2020.

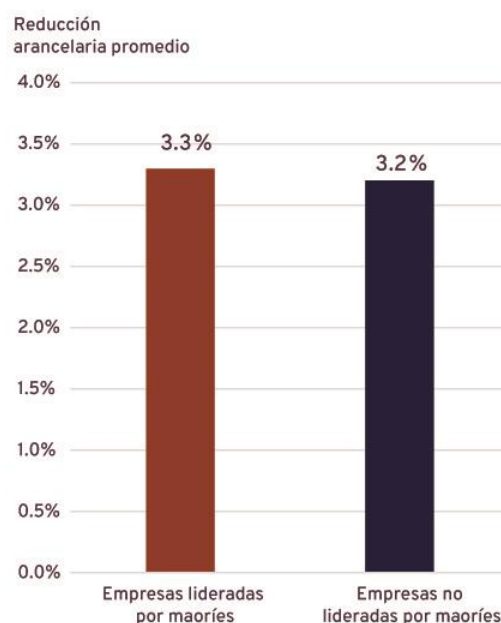
También pareciera que el número de empresas dirigidas por maoríes que exportaron a países del CPTPP disminuyó en el primer año luego de su entrada en vigencia. 75 empresas dirigidas por maoríes exportaron a países del CPTPP en el año a marzo 2020. Esto constituyó una caída con respecto al promedio de 98 empresas de los dos años precedentes, la cual se concentró en las pymes. Sin embargo, se observaron caídas similares en todas las empresas exportadoras, incluyendo a países que no hacen parte del CPTPP y empresas no lideradas por maoríes, sugiriendo que la reducción en el número de exportadores maoríes a los países del CPTPP pudo ser parte de una tendencia más general.

Figura 14 – crecimiento de empleo en empresas exportadoras de bienes por etnicidad entre 2018 y 2020



Fuente: Stats NZ y MFAT: años terminados en marzo

Figura 15 – reducción arancelaria promedio ponderada en función del comercio para empresas exportadoras bajo el CPTPP lideradas o no lideradas por maoríes



Fuente: Stats NZ y MFAT: año terminado marzo 2020

Hay un área donde se puede identificar un efecto claro del CPTPP, que es en la reducción arancelaria promedio ponderado en función del comercio para los exportadores maoríes¹⁷. Sobre la base del ponderado en función del comercio, las empresas exportadoras dirigidas por maoríes tuvieron reducciones arancelarias promedio del 3,3% sobre productos exportados a mercados del CPTPP en el primer año luego de su entrada en vigencia (Figura 15). Esto se compara con una reducción arancelaria promedio del 3,2% para empresas no maoríes. Aunque esta medición no tiene en cuenta la utilización real de las preferencias arancelarias de las empresas, sí revela que las reducciones arancelarias del CPTPP se encontraban disponibles a una tasa similar para empresas lideradas y no lideradas por maoríes.

Ver el anexo con las tablas de datos de distribución (A4.1, A4.2 y A4.3) para información más detallada.

5.3 Implementación del CPTPP y otros desarrollos relevantes para los maoríes

No existe un capítulo o comité específico bajo el CPTPP que aborde los intereses de los Pueblos Indígenas en el comercio. Sin embargo, los principales beneficios del comercio de bienes bajo el CPTPP que benefician especialmente a los negocios maoríes, incluyen la eliminación de aranceles y reducciones arancelarias significativas en el sector primario, incluyendo silvicultura, pesca, kiwi, manzanas, vino, carne de cordero y res, y productos lácteos de exportación.

El CPTPP también incluye una cantidad de disposiciones que tienen como objeto mejorar el tratamiento del conocimiento ancestral y las expresiones culturales tradicionales, incluyendo en relación con la propiedad intelectual. Por ejemplo, Nueva Zelandia pudo negociar una opción que permite al gobierno adoptar un sistema de protección de los derechos sobre variedades vegetales, que hace aplicable el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV 91), en vez de adherirse a éste. Esto le permitió al gobierno neozelandés hacer cambios a su legislación con respecto a los derechos sobre obtenciones vegetales que cumplieran la obligación bajo el CPTPP de hacer aplicable el UPOV 91, cumpliendo al mismo tiempo las obligaciones del tratado por medio de la adopción de medidas para proteger las relaciones *kaitiaki* con especies *taonga*¹⁸. La nueva legislación entró en vigencia en 2022. Ngā Toki Whakarururanga considera que esta ley no soluciona la preocupación permanente de los maoríes en relación con la capacidad de la Corona de proteger las especies *taonga* en el contexto del CPTPP, debido específicamente a la redacción actual del Anexo 18-A del CPTPP.

¹⁷ Este es un estimado total de las reducciones arancelarias basado en la información de exportación de bienes para empresas exportadoras y calculadas a partir de reducciones arancelarias promedio a nivel de partida arancelaria, ponderado por el valor de las exportaciones para todos esos productos.

¹⁸ Para fines de referencia, se usa “Tratado” al referirse a la versión en inglés, se usa “*Tiriti*” al referirse a la versión en maorí, y se usa “tratado” al referirse a ambos documentos.

Al igual que otros acuerdos de libre comercio de Nueva Zelanda, el CPTPP contiene una excepción al Tratado de Waitangi (Artículo 29.6). Esto permite expresamente al gobierno de Nueva Zelanda adoptar medidas si considera necesario otorgar un tratamiento más

favorable a los maoríes, incluyendo el cumplimiento de obligaciones bajo el Tratado¹⁹. Esta disposición permite al gobierno implementar políticas que protegen y promueven los intereses maoríes sin verse obligado a ofrecer tratamiento equitativo a las personas de otras economías del CPTPP, siempre que éste no sea usado como una discriminación arbitraria o injustificada o como una restricción disfrazada al comercio. Esta excepción aplica a todo el CPTPP. También observamos que Ngā Toki Whakarururanga no acepta que la cláusula de Excepción al Tratado proteja adecuadamente los derechos intereses de lo maoríes.

Wai 2522

Al considerar la implementación del CPTPP con respecto a los maoríes, es importante reconocer la investigación del Tribunal Waitangi en el proceso Wai 2522, que tuvo en cuenta alegatos analizados con respecto al Acuerdo de Asociación Transpacífico (que luego fueron trasladadas al CPTPP), especialmente su consistencia con las obligaciones de la Corona con los maoríes bajo el tratado y sus principios. Esta investigación tuvo varias ‘etapas’ y el Tribunal tuvo en cuenta varios asuntos, incluyendo lo relacionado con el Artículo 29.6 de la Excepción del Tratado de Waitangi previamente descrito, el régimen de Obtenciones Vegetales definido en el Artículo 18.7.2(d) y el Anexo 18-A, y varias disposiciones del Capítulo 14 (comercio electrónico).

- La etapa 1²⁰ analizó la cláusula de excepción del Tratado de Waitangi y encontró que “es probable que funcione en el Acuerdo de Asociación Transpacífico según fue concebida” y “se podría decir que proporciona un nivel razonable de protección a los intereses maoríes”.
- La etapa 2²¹ analizó la interacción de la Corona con los maoríes en relación con el régimen de variedades vegetales, y encontró que los alegatos de incumplimiento del Tratado con respecto a estos asuntos no se daban.
- Los alegatos relacionados con el enfoque de participación y confidencialidad usado en las negociaciones fueron retirados, luego de ser conciliados entre los solicitantes y la Corona por medio de un acuerdo de mediación.
- En su tercero y último informe²², el Tribunal tuvo en cuenta ciertas disposiciones en el capítulo de comercio electrónico del CPTPP y encontró que al negociar este capítulo, la

¹⁹ Ver Artículo 29.6 del CPTPP: Tratado de Waitangi” 1. Siempre que dichas medidas no sean usadas como medida de discriminación arbitraria o injustificada en contra de personas de las otras Partes, o como una restricción disfrazada al comercio de bienes, y al comercio de servicios e inversiones, nada lo estipulado en este Tratado impedirá la adopción, por parte de Nueva Zelanda, de medidas que considere necesarias para acordar tratamiento más favorable a los maoríes con respecto a asuntos cobijados por este Tratado, incluyendo el cumplimiento de obligaciones bajo el Tratado de Waitangi. 2. Las Partes aceptan que la interpretación del Tratado de Waitangi, incluyendo la naturaleza de los derechos y obligaciones que surgen del mismo, no estarán sujetos a las disposiciones relativas a la resolución de disputas de este Tratado. Si no, el Capítulo 28 (Resolución de Conflictos) aplicará a este Artículo. La creación de un panel creado conforme al Artículo 28.7 (Creación de un Panel) podrá ser solicitada para decidir únicamente si cualquier medida indicada en el numeral 1 es inconsistente con los derechos de una Parte bajo este Tratado”.

²⁰ Informe sobre el Acuerdo de Asociación Transpacífico (2016).

²¹ Informe sobre el Análisis de la Corona del Régimen de Derechos Relativos a Variedades Vegetales (2020).

²² Informe sobre el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (justice.govt.nz) (2021).

Corona incumplió los principios de asociación y protección activa de la *taonga*, que es el conocimiento [*mātauranga*] maorí. El Tribunal no formuló recomendaciones en su informe, citando los cambios constructivos que la Corona había realizado en su compromiso con los maoríes a lo largo de la investigación. La respuesta del gobierno al informe final fue publicada en línea²³. Esta respuesta describe el compromiso significativo con los socios del Tratado en asuntos digitales, ajustes a las posiciones de negociación subsiguientes, y una variedad de iniciativas de políticas domésticas que tratan en mayor profundidad los intereses y preocupaciones maoríes formulados por los solicitantes en el Wai 2522 en el área digital.

Otros desarrollos en respuesta a la investigación Wai 2522 incluyen la finalización y publicación de un Protocolo para la Conciliación de Disputas entre Inversionistas y Estado (ISDS, por su sigla en inglés) en 2022²⁴. Esto ocurrió luego de que el Tribunal sugiriera que la Corona adoptara un Protocolo, en diálogo con los maoríes, que rija el procedimiento de Nueva Zelanda si ese país llegar a convertirse en parte de un caso de ISDS basado en la excepción del Tratado de Waitangi.

Como se ve en la conciliación mediada y en el retiro de los alegatos de la investigación relacionados con el enfoque de compromiso y confidencialidad, ha habido avances significativos en el compromiso de la Corona con los maoríes desde la negociación del CPTPP. Esto incluye que la Corona, a través del MFAT, ha definido acuerdos y mecanismos formales de asociación con los grupos comerciales maoríes, buscado apoyo para estos compromisos, discutiendo derechos, asuntos e intereses comerciales de los maoríes, y reflejando dichos derechos e intereses, donde fuera posible, en negociaciones comerciales.

INTERACCIÓN Y COMPROMISO CON LOS SOCIOS DEL TRATADO

Este gobierno neozelandés interactúa regularmente con varios grupos de representantes de socios de Tratados para discutir una amplia variedad de temas, incluyendo la implementación del CPTPP, el fortalecimiento de la conciencia, comprensión y utilización, entre los maoríes, de las oportunidades y beneficios disponibles bajo el CPTPP. Esta interacción es continua y continuará para informar acerca del enfoque del Gobierno en relación con políticas y negociaciones comerciales de aquí en adelante, incluyendo con respecto a los asuntos tales como los identificados en los alegatos del Wai 2522. La retroalimentación de los socios del Tratado se encuentra en la Sección 11.

El gobierno de Nueva Zelanda ha venido trabajado específicamente con Ngā Toki Whakarururanga²⁵ como parte de este proceso de evaluación, para identificar cómo se ven afectados los derechos, intereses, deberes y responsabilidades de los maoríes con la implementación del CPTPP – reconociendo al mismo tiempo que existen varios actores, incluyendo otras entidades comerciales maoríes, con intereses en esta evaluación que pueden tener perspectivas diferentes.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE NGA TOKI WHAKARURURANGA DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN PARA LOS MAORÍES

²³ Respuesta del gobierno al tercero y último informe del WAI2522 (2022).

²⁴ Un protocolo ISDS | Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelanda (mfat.govt.nz) (2022)

²⁵ En un Memorando de Entendimiento entre Ngā Toki Whakarururanga Establishment Group y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelanda sobre el informe de la Declaración Conjunta sobre el Fomento del Comercio Progresivo e Inclusivo del CPTPP suscrito octubre 2, 2022.

La Sección 11 incluye un resumen de la retroalimentación proporcionada por Ngā Toki Whakarururanga acerca de la implementación, el texto actual del Tratado, y cómo el Tratado podría evolucionar en un futuro, mientras que los aspectos centrados en el impacto de la implementación a la fecha en los maoríes serán indicados a continuación.

Ngā Toki Whakarururanga manifestó su preocupación de que la estructura institucional actual del CPTPP implique que no exista un comité que supervise los impactos de la implementación en los maoríes y los Pueblos Indígenas, sean éstos positivos o negativos.

Ngā Toki Whakarururanga indicó que la cláusula de excepción del Tratado de Waitangi en el CPTPP ha generado incertidumbre para los maoríes en cuanto al alcance de la protección otorgada.

También se mencionó que la implementación del Capítulo 18 (propiedad intelectual) constituía una violación latente de *Te Tiriti*, y específicamente aumentó la exposición a los derechos de los maoríes sobre las especies *taonga*, sometiéndolos a derechos de explotación más intrusivos.

Ngā Toki Whakarururanga dijo que los derechos maoríes bajo el *Tiriti* estaban vulnerables actualmente en relación con la ISDS en los asuntos relativos a medidas para el cambio climático relacionadas con los Pueblos Indígenas y con las decisiones acerca de recursos naturales, tales como el agua y la minería, siendo que Nueva Zelandia no tiene cartas complementarias que excluyan la ISDS entre Nueva Zelandia y las Partes del CPTPP (Nueva Zelandia cuenta con dichas cartas complementarias con Australia, Brunéi, Chile, Malasia, Perú y Vietnam). También había preocupación por las protecciones generales actuales para los recursos naturales.

En cuanto a los impactos cuantitativos del CPTPP, Ngā Toki Whakarururanga cuestionó cuáles inferencias podrían ser deducidas de los datos, incluyendo más atención al impacto de la desviación del comercio. De manera más amplia, solicitaron un enfoque cualitativo y holístico para el bienestar y para el desarrollo de una metodología que permita realizar una evaluación plenamente informada a través de la óptica de *Te Ao Maori* (cosmovisión maorí).

6. Género

6.1 Participación de mujeres en la exportación bajo el CPTPP

El número de mujeres neozelandesas participando en la exportación ha venido incrementándose permanentemente a lo largo de las últimas dos décadas, y las mujeres en empresas exportadoras tienden a recibir salarios más altos en promedio que aquéllas que trabajan en negocios netamente locales. Sin embargo, al igual que en muchas economías desarrolladas, las mujeres neozelandesas siguen estando subrepresentadas en el sector de las exportaciones. La representación de las mujeres es especialmente baja en industrias enfocadas hacia la exportación, tales como la manufactura y las industrias primarias, en las que las mujeres sólo constituyen una tercera parte de los empleados en empresas exportadoras. Las brechas salariales por género también tienden a ser ligeramente más altas en empresas exportadoras²⁶.

Hay diferencias de género similares en empresas que exportan a países del CPTPP. Unas 240.000 mujeres se encontraban empleadas en empresas neozelandesas que exportaban bienes a países del CPTPP en el año que finalizó en marzo 2020, representando el 45% del mercado laboral. Esto es un poco más elevado que el número de mujeres empleadas en empresas que no exportan a países del CPTPP (44%), pero es menor al 47% de las mujeres que componen el mercado laboral total de Nueva Zelandia. La representación de las mujeres es especialmente baja entre las pymes (1 a 49 empleados) y empresas medianas exportadoras bajo el CPTPP (50 a 249 empleados) con sólo 37% y 39%, respectivamente, identificadas como mujeres en estas empresas (Figura 16). Esto es consistente con otras investigaciones que muestran que las restricciones que causan la subrepresentación femenina en la industria de la exportación tienden a ser menores en empresas más grandes²⁷.

Las mujeres también tienden a recibir ingresos más altos en empresas exportadoras bajo el CPTPP que en empresas que no exportan a países del CPTPP. En promedio, las mujeres reciben ingresos mensuales 4% más altos en empresas exportadoras bajo el CPTPP que en empresas que exportan a otros mercados (Figura 17). Sin embargo, esta “prima” sobre los ingresos de las mujeres que trabajan en empresas exportadoras bajo el CPTPP es menor a la de los hombres, ya que los hombres empleados en empresas exportadoras bajo el CPTPP reciben 11% más que en empresas que no exportan a países del CPTPP. Las brechas salariales por género también son más notorias en empresas que exportan a países bajo el CPTPP, con un ingreso mensual promedio que es 24% menos para mujeres comparadas con los hombres, y en comparación con el 16% por debajo en empresas que no exportan a países del CPTPP²⁸. Esto sugiere que aunque las mujeres tienen mayor representación y salarios

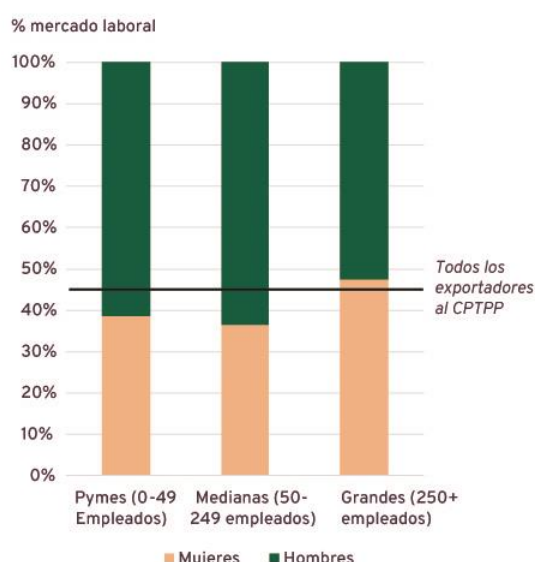
²⁶ Documento de trabajo del MFAT: ‘All for Trade and Trade for All: Inclusive and Productive Characteristics of New Zealand Goods Exporting Firms’, 2022.

²⁷ Ibid.

²⁸ Las cifras de ingresos mensuales promedio mencionadas en esta sección son distintas de las tratadas de manera más general como “la brecha salarial entre hombres y mujeres”, que suele ser definida como la diferencia en salario medio por hora. Mientras que las dos medidas muestran diferencias en el pago de hombres y mujeres, el salario medio por hora es una estimación más directa de los niveles de compensación por hora trabajada, mientras que los ingresos mensuales incluyen diferencias en el número de horas trabajadas. Como las mujeres suelen trabajar más a medio tiempo y es menos probable que trabajen horas extra, la diferencia en el salario mensual medio tiende a ser mayor que la brecha salarial entre hombres y mujeres basada en el pago por hora, que tuvo un promedio del 10% en Nueva Zelandia en la última década.

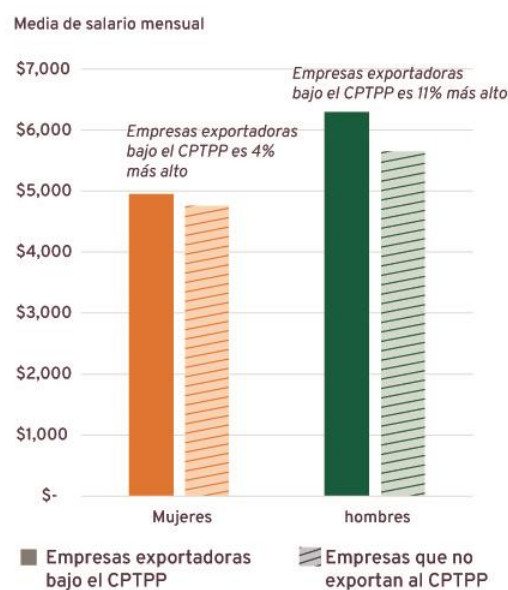
más altos en empresas exportadoras a países del CPTPP, pueden no estar recibiendo los beneficios económicos del comercio que reciben los hombres en estas empresas.

Figura 16 – Representación de género en las empresas exportadoras de bienes a países del CPTPP



Fuente: Stats NZ y MFAT: año terminado marzo 2020

Figura 17 – Media de salarios mensuales por género en empresas exportadoras de bienes



Fuente: Stats NZ y MFAT: año terminado marzo 2020

De acuerdo a lo indicado en la Sección 5 sobre los maoríes, es difícil tener la ilustración completa de la dimensión del liderazgo femenino en empresas exportadoras. Sin embargo, los estimativos basados en datos de empleo y salarios sugieren que el 17% de las empresas exportadoras de bienes que exportaban a mercados del CPTPP contaban con una mayoría de mujeres en cargos de dirección en el año finalizado en marzo de 2020²⁹. Esto es ligeramente más bajo que la proporción de empresas dirigidas por mujeres en todas las empresas exportadoras de bienes (19%), y muy inferior al nivel doméstico, que fue previamente estimado en 28%³⁰. Además, las empresas exportadoras bajo el CPTPP dirigidas por mujeres tienden a ser más pequeñas que las dirigidas por hombres, ya que la gran mayoría de ellas (86%) tiene menos de 50 empleados. Como resultado, las exportaciones bajo el CPTPP por empresas dirigidas por mujeres sólo llegan al 5% del valor total de las exportaciones de Nueva Zelanda a países del CPTPP en 2020.

²⁹ Este usa el mismo enfoque usado para estimar el número de empresas dirigidas por maoríes, que se basa en el supuesto de que el 5% de los empleados mejor pagados constituye la dirección ejecutiva de una empresa. Las empresas son clasificadas como “dirigidas por mujeres” si las mujeres representan más de la mitad de los empleados mejor pagos de la empresa y viceversa para empresas “dirigidas por hombres”. Las empresas “repartidas” son aquellas donde el 50% de hombres y mujeres constituyen sus empleados mejor pagos.

³⁰ Documento de trabajo del MFAT: ‘All for Trade and Trade for All: Inclusive and Productive Characteristics of New Zealand Goods Exporting Firms’, 2022.

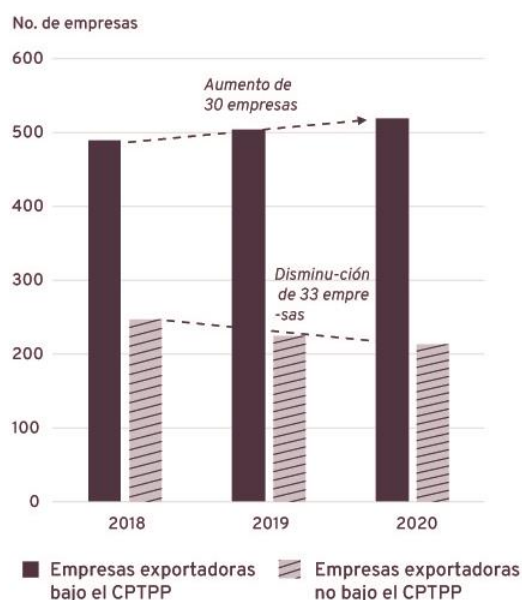
6.2 Impactos iniciales del CPTPP para mujeres

Aunque es prematuro identificar y atribuir impactos al CPTPP, el empleo de mujeres en empresas exportadoras bajo el CPTPP creció de manera significativa entre 2018 y 2020. De hecho, el crecimiento del empleo de mujeres constituyó casi la totalidad del crecimiento del empleo en este período. El número de mujeres en empresas que exportan a países del CPTPP aumentó un 14%, o en unas 30.000 mujeres, mientras que el empleo de hombres prácticamente no cambió (Figura 18). Esto ayudó a que la participación de las mujeres en el empleo se incrementara del 42% al 45%. También coincidió con una pequeña reducción en el número de mujeres empleadas en empresas sólo exportan a otros mercados, lo que podría sugerir que por lo menos algo del incremento corresponde a un efecto de conmutación por cuenta de las empresas que decidieron exportar a socios del CPTPP. La gran mayoría del crecimiento de mujeres en empresas del CPTPP (92%) ocurrió en las empresas más grandes, i.e. las que tienen más de 250 empleados.

También pareciera que un pequeño número de empresas dirigidas por mujeres empezaron a exportar a países del CPTPP que no eran partes de éste antes. El número de empresas con una mayoría de mujeres en cargos directivos que exportan a países del CPTPP aumentó de 30 (6%) en 2018 a 2020, lo que correspondió a una caída similar en el número de empresas que no exportan a países del CPTPP (33 empresas, o 14%). En general, el número de exportadores dirigidas por mujeres permaneció estable en unas 730 empresas.

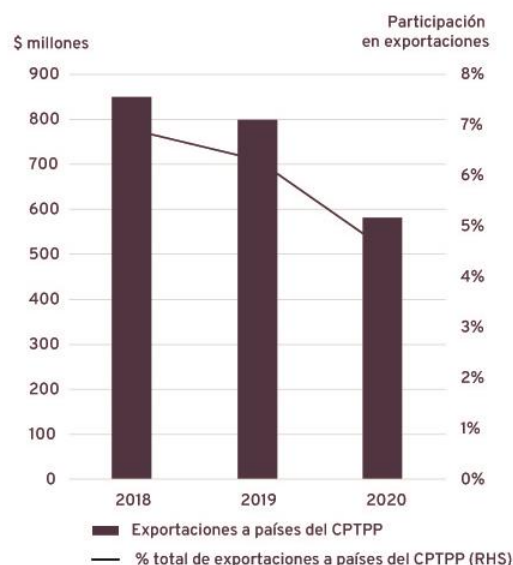
Es importante resaltar que el crecimiento del empleo de las mujeres y del número de empresas lideradas por mujeres se dio antes y después de la entrada en vigencia del CPTPP. Esto sugiere que la mejor representación de las mujeres podría reflejar tendencias más generales en el sector de exportaciones de Nueva Zelandia, y no tanto los efectos del CPTPP *per se*. Además, y a pesar del crecimiento en el número de empresas dirigidas por mujeres, el valor de la exportación de bienes a socios del CPTPP por estas empresas disminuyó en \$260 millones (31%) entre 2018 y 2020 (Figura 19). La disponibilidad de información adicional en el futuro será muy útil para entender mejor las causas detrás de estas tendencias.

Figura 18 – número de empresas exportadoras dirigidas por mujeres



Fuente: Stats NZ y MFAT: años terminados en marzo

Figura 19 – exportación de bienes a países del CPTPP por parte de empresas dirigidas por mujeres



Fuente: Stats NZ y MFAT: años terminados en marzo

Además, las empresas exportadoras dirigidas por mujeres también tuvieron reducciones arancelarias ponderadas en función del comercio similares a las empresas dirigidas por hombres bajo el CPTPP. Las empresas exportadoras dirigidas por mujeres tuvieron reducciones arancelarias del 3,2% en el primer año luego de la entrada en vigencia del CPTPP. Esto es ligeramente superior al dato para empresas dirigidas por hombres (3,0%).

Ver el anexo con las tablas de datos de distribución (A4.4, A4.5 y A4.6) para información más detallada.

6.3 Implementación del CPTPP y otros desarrollos relevantes para mujeres

El CPTPP no cuenta con un capítulo o comité específico relativo al género, pero sí incluye disposiciones específicas de género, y las Partes del Tratado aceptaron reafirmar la importancia de promover la igualdad de género. Por ejemplo, el Artículo 23.4 del Capítulo de Desarrollo habla de las mujeres y el crecimiento económico, reconociendo la importancia de mejorar las oportunidades para que las mujeres participen en la economía doméstica y global. También indica que las Partes deben pensar en realizar actividades de cooperación para potenciar la capacidad de las mujeres de obtener acceso pleno y beneficiarse de las oportunidades económicas generadas con el CPTPP. Estas actividades podrían incluir capacitación, compartir información, y considerar la flexibilidad en el trabajo.

También hace referencia a la promoción de la igualdad de género en el Capítulo de Cooperación y Creación de Capacidades (Artículo 21.2) y en relación a la cooperación en el Capítulo sobre Empleo (Artículo 19.10).

Además, el Acuerdo Global sobre Comercio y Género (GTAGA, por sus siglas en inglés) puede rastrear su origen al CPTPP a través del ITAG. El GTAGA fue firmado por Nueva Zelandia, Canadá, y Chile en agosto de 2020. Es el primer acuerdo comercial que trata específicamente el tema de género suscrito por Nueva Zelandia. Sus partes se comprometen a abordar las barreras enfrentadas por mujeres al participar en el comercio, y su objetivo es estimular cambios económicos y sociales por medio de la promoción de consideraciones de género a nivel internacional. México se unió al GTAGA en 2021, seguido por Colombia, Perú, Costa Rica, y Ecuador.

Las Partes del GTAGA han reafirmado su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 5, que es poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, sin dejar a nadie atrás.

El GTAGA está comprometido con el objetivo de lograr la igualdad de género en el trabajo. Las Partes aceptan cooperar y compartir las mejores prácticas para eliminar la discriminación en el trabajo y la ocupación, incluyendo sobre la base de sexo, embarazo, posibilidad de embarazo, maternidad, género e identidad de género, y orientación sexual.

El GTAGA también incluye actividades de cooperación para fomentar la internacionalización de pymes dirigidas por mujeres, y la plena integración de mujeres en la economía formal. Contiene actividades específicas de cooperación cuyo objetivo es crear conciencia y mejorar las oportunidades económicas de mujeres Indígenas y mujeres en áreas rurales.

7. Pequeñas y Medianas Empresas (pymes)

7.1 Participación de pymes en la exportación bajo el CPTPP

Las pymes son parte fundamental de la economía de exportación de Nueva Zelanda, y constituyen la gran mayoría de empresas exportadoras neozelandesas. Sin embargo, debido a su tamaño pequeño y recursos limitados, éstas pueden tener dificultades a la hora de enfrentar los costos y retos del comercio internacional. Estos incluyen efectuar investigación de mercados y desarrollo de productos, gestionar redes de distribución, cumplir los distintos marcos regulatorios y absorber el riesgo financiero asociado al comercio. Como consecuencia, aunque las pymes representan la mayoría de las empresas exportadoras de Nueva Zelanda, su participación en el total de exportaciones es pequeña, por lo que es menos probable que participen en la exportación, a diferencia de las empresas grandes³¹. Por esto, los esfuerzos por racionalizar procesos, minimizar costos y mejorar la coherencia regulatoria a través de acuerdos comerciales pueden traer beneficios importantes a empresas pequeñas.

Las pymes están relativamente bien representadas entre las exportadoras neozelandesas bajo el CPTPP³². Las dos terceras partes (67%) de las empresas que exportaban bienes a países del CPTPP en 2020 eran pymes – una tasa similar a las empresas que exportaban a otros mercados (70%) (Figura 20). Las pymes que exportan a países del CPTPP también parecieran ser ligeramente más grandes que las otras pymes exportadoras.

En promedio, las pymes que exportaron bienes a países del CPTPP tenían 15 empleados por empresa y exportaron \$2,9 millones en bienes, en comparación con nueve empleados y exportaciones valuadas en \$1,8 millones para pymes que exportan a otros mercados. En total, los países del CPTPP generaron más de la cuarta parte del total de ingresos de las pymes por la exportación de bienes, a pesar de que las exportaciones de las pymes sólo conformaban el 16% del valor total de las exportaciones de Nueva Zelanda a países del CPTPP.

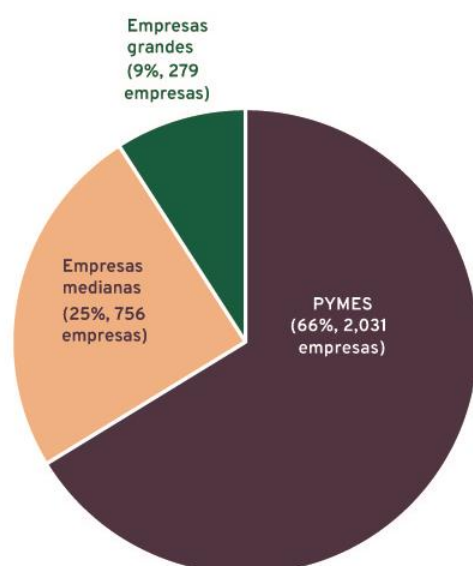
Comparadas con empresas más grandes, las pymes que exportan a países del CPTPP también tienden a tener una participación mayor de los ingresos por exportaciones a esos mercados. De entre las empresas exportadoras de bienes bajo el CPTPP, el ingreso proveniente de países del CPTPP conformaba el 35% de los ingresos totales de exportaciones de las pymes, comparado con el 22% en empresas grandes (Figura 21). Esto era de esperarse, considerando que las empresas grandes pueden hacer economías de escala para expandir y diversificar mercados. Sin embargo, la limitada diversificación de mercados entre las pymes sugiere que los beneficios del CPTPP que favorecen un ambiente regulatorio y comercial más estable, y facilitan hacer transacciones con exportadores, pueden ser más importante para las pymes que exportan a países del CPTPP que para las

³¹ Documento de trabajo del MFAT: 'All for Trade and Trade for All: Inclusive and Productive Characteristics of New Zealand Goods Exporting Firms', 2022.

³² Una pyme en esta evaluación se define como cualquier empresa que tenga menos de 50 empleados, mientras que las firmas con entre 50 y 249 empleados son 'medianas', y las que tienen más de 250 empleados se definen como 'grandes'.

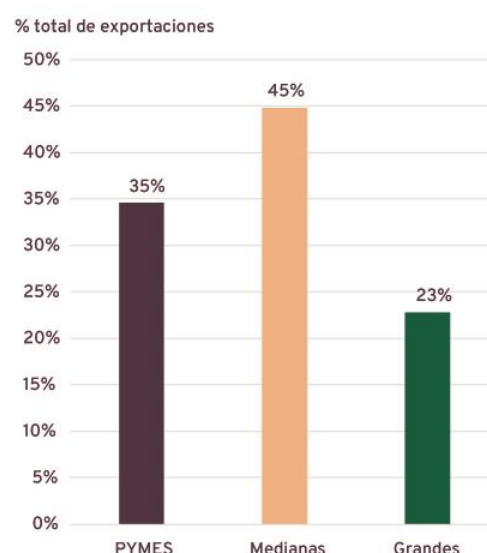
empresas grandes.

Figura 20 – número de empresas que exportaron bienes a países del CPTPP por tamaño de empresa



Fuente: Stats NZ y MFAT: año terminado marzo 2020

Figura 21 – participación de los ingresos por exportaciones de las empresas derivadas de exportaciones a países del CPTPP por tamaño de empresa



Fuente: Stats NZ y MFAT: año terminado marzo 2020

7.2 Impacto inicial del CPTPP en las pymes

Los datos a nivel empresarial sugieren que las pymes tuvieron cambios similares en sus patrones de exportación bajo el CPTPP a las de las empresas grandes entre 2018 y 2020. Sin embargo, la información inicial está mezclada, por lo que es demasiado prematuro identificar los impactos claros del CPTPP en las pymes.

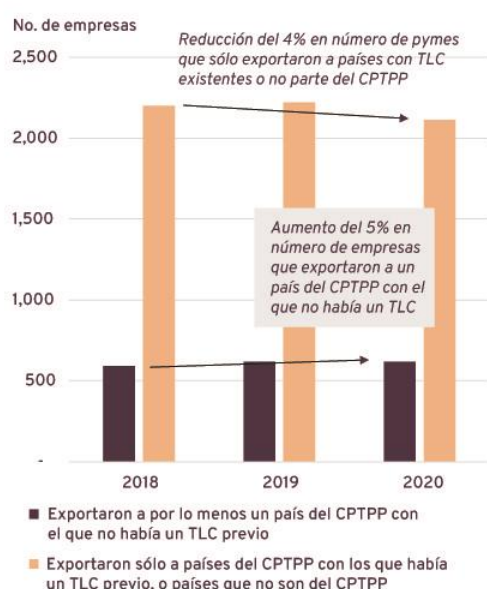
En general, el número de pymes que exportó a países del CPTPP siguió siendo relativamente estable entre 2018 y 2020, en unas 2.000 empresas. Sin embargo, hay señales de un ligero efecto de conmutación en este lapso, así como hubo un aumento en el número de pymes exportando a socios bajo TLC a través del CPTPP (i.e. Canadá, Japón, y México). Entre 2018 y 2020, el número de empresas que exportó bienes a por lo menos un nuevo socio de TLC a través del CPTPP aumentó 5% (Figura 22). Esto coincidió con una reducción del 4% en el número de empresas que sólo exportaron a países con los que había un TLC y/o a países que no eran parte del CPTPP. Se observaron cambios similares entre las empresas medianas a grandes (i.e. las que tienen 50 empleados o más), en las que el número de empresas que exportó a un nuevo socio bajo un TLC aumentó 8% y los que exportaron sólo a países del CPTPP con TLC vigentes y/o países que no hacen parte del CPTPP, disminuyó 4%.

El valor de las exportaciones de bienes por pymes a países del CPTPP aumentó 5% entre 2018 y 2020, alcanzando \$2 mil millones en 2020 (Figura 23). Esto coincide con una tendencia más general de crecimiento de exportaciones en este período, ya que las exportaciones de pymes a países que no hacen parte del CPTPP incrementó (en 10%) y las exportaciones de empresas grandes a socios del CPTPP tuvieron un crecimiento similar. El crecimiento superior en las exportaciones de las pymes a países que no son parte del CPTPP significa que la participación de las exportaciones de las pymes que iban a países del CPTPP realmente cayó un poco, de 29% a 27% a lo largo del período.

Parece que las pymes también hubieran observado una reducción arancelaria ponderada en función del comercio similar a la observada por las empresas grandes en el primer año luego de la entrada en vigencia del CPTPP. Tanto las pymes como las empresas medianas y grandes tuvieron un promedio de reducciones arancelarias del 3,2%, 3,3% y 3,1%, respectivamente, en sus exportaciones a países del CPTPP en el año finalizando en marzo 2020.

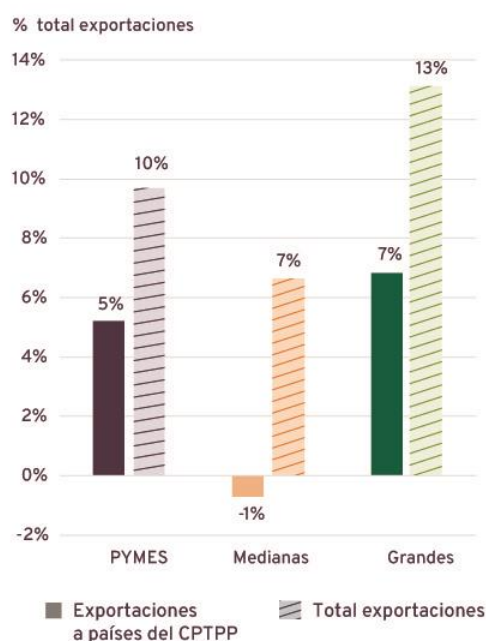
Ver las tablas de datos de distribución (A4.3 y A4.6) para información más detallada.

Figura 22 – Número de pymes exportadoras por socios de TLC nuevos y existentes



Fuente: Stats NZ y MFAT: años terminados marzo 2020

Figura 23 – Crecimiento del valor de los bienes exportados por tamaño de empresa entre 2018 y 2020



Fuente: Stats NZ y MFAT: años terminados en marzo

7.3 Actividades de implementación

El CPTPP es el primer TLC de Nueva Zelandia que incluye un capítulo específico para pymes, y crea una plataforma muy útil para desarrollar modelos de comercio regionales que facilitan a las pymes hacer negocios. El capítulo proporciona mecanismos en línea para compartir información entre pymes, facilitando el comercio con otras economías del CPTPP. De manera más general, los términos del CPTPP también facilitan a las pymes comerciar con mercados del CPTPP por medio de la eliminación o reducción de aranceles. Eso incluye beneficios arancelarios específicos para empresas neozelandeses en Japón, México, Canadá, y Perú, así como mejoras con socios existentes, tales como Vietnam y Malasia.

El capítulo sobre pymes creó un Comité para pymes, cuyo objetivo es identificar los retos y oportunidades para pymes, desarrollando medios de asistencia para ayudar a las pymes a aprovechar los beneficios del CPTPP. Hasta ahora, el Comité para pymes se ha enfocado en compartir información para ayudar a otras pymes. Otra parte importante de sus funciones es coordinar con otros Comités para mejorar los términos relativos a asuntos con los que se enfrentan las pymes en varias áreas.

En el capítulo de comercio electrónico del CPTPP, hay un compromiso específico de trabajar en conjunto para ayudar a las pymes a superar obstáculos, reconociendo el rol que el comercio electrónico puede tener en facilitar a las pymes acceder y beneficiarse del comercio. Aun no se han propuesto actividades específicas relacionadas con pymes en el capítulo de comercio electrónico, pero el uso de herramientas digitales puede minimizar los costos de funcionamiento para todas las empresas.

El Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio recientemente creó una serie de cuentas detalladas de la calidad de la infraestructura de cada uno de sus miembros, incluyendo acuerdos de reglamentación técnica, pruebas, metrología, normas, y evaluación de conformidad. La información suministrada incluye procedimientos nacionales, entes organizacionales y medidas regulatorias en estas áreas. Aunque el objetivo principal de este ejercicio de compartir información es mejorar el entendimiento entre los miembros y la transparencia, también podría constituir un recurso informativo para agencias que apoyan a las pymes a navegar los requisitos regulatorios de los miembros.

El capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias no menciona a las pymes específicamente, pero sí menciona que los miembros del CPTPP deben trabajar de la mano para desarrollar certificados modelo y fomentar la implementación de certificaciones electrónicas y otras tecnologías que faciliten el comercio entre miembros. Las actividades en estas áreas pueden contribuir positivamente hacia un comercio más progresivo e inclusivo para pymes, simplificando los procesos de certificación y reduciendo las barreras a la exportación por parte de las pymes. Las disposiciones relativas a transparencia e intercambio de información relacionada sobre los requisitos sanitarios y fitosanitarios también pueden reducir las barreras a la exportación aumentando el acceso a información de interés.

El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias también creó un Grupo de Trabajo de Certificación, el cual es presidido por Nueva Zelandia y Canadá, que ha desarrollado un programa de trabajo para los miembros con modelos y prácticas de certificación, incluyendo certificaciones electrónicas (y la guía para su promoción entre los miembros). Se espera que esto reduzca los costos de transacción para pymes.

El capítulo de Administración Aduanera y Facilitación de Comercio se dedica a fijar procedimientos aduaneros predecibles, consistentes y transparentes que sean de beneficio para las pymes. Esto incluye compartir información sobre asuntos aduaneros, mayor transparencia en cuanto a procedimientos aduaneros para pymes, y más procesos de digitalización y simplificación, incluyendo trámites de aduanas en 48 horas.

El capítulo de Competitividad y Facilitación Empresarial fortalece la cooperación entre las economías del CPTPP en cuanto a la eficiencia de la cadena de suministro, y en particular se compromete a hacer recomendaciones para mejorar la participación de las pymes en las cadenas de suministro regionales.

El capítulo de Transparencia y Anticorrupción se dedica a la eliminación del soborno y la corrupción en el comercio y las inversiones internacionales, refiriéndose específicamente a la promoción del desarrollo de programas, control y otras medidas internas y otras medidas que ayudan a las pymes a prevenir y detectar el soborno y la corrupción en el comercio.

Por último, el capítulo de Ingreso Temporal para Empresarios trabaja en mejorar la movilidad de empresarios dentro de las economías del CPTPP, mejorando la transparencia acerca de los requisitos de ingreso temporales, que pueden ser retadores para las pymes.

8. Medioambiente y Cambio Climático

8.1 El comercio de Nueva Zelandia en bienes medioambientales con países del CPTPP

De unos para acá se ha observado una creciente concentración de esfuerzos en el ámbito del comercio y el medioambiente, relativos al papel que el comercio puede jugar en fomentar la expansión y adopción de tecnologías ambientales. Los bienes ambientales son productos que tienen un uso o beneficio medioambiental, que usualmente tienen como propósito reducir los riesgos ambientales y minimizar la contaminación y el uso de recursos. Esto incluye bienes para medir, limitar o corregir la contaminación del agua, el aire y el suelo, así como bienes para contrarrestar problemas relacionados con residuos, ruido y ecosistemas³³.

El CPTPP reconoce la importancia del comercio y la inversión en bienes y servicios ambientales como un medio para enfrentar retos ambientales. Al fortalecer los lazos comerciales de los miembros, el Tratado también apoya el intercambio de bienes y servicios ambientales entre varios exportadores clave de estos productos y servicios. Japón, México, Singapur, Canadá, Malasia, y Vietnam son seis de los exportadores más grandes de productos ambientales. En la medida en que el comercio entre los miembros del CPTPP aumente en el futuro, también crecerá el intercambio de tecnologías ambientales, fomentando la adopción de una producción más amigable con el medioambiente, y el uso más eficiente de recursos en toda la región.

Nueva Zelandia es un importador neto de bienes ambientales, tanto en general como con los países del CPTPP, ya que usamos tecnologías y productos desarrollados y fabricados en el extranjero para una gama de usos ambientales. Nueva Zelandia importó más de \$1 mil millones en bienes ambientales de países del CPTPP en 2022 (Figura 24). Los bienes relacionados con la producción y consumo de energía renovable fue la categoría más grande, seguida de bienes usados para la gestión de residuos y agua potable, gestión de residuos y reciclaje, y el monitoreo y evaluación ambiental. Australia fue la fuente más grande de estos productos, seguido por Japón, Malasia, y Canadá.

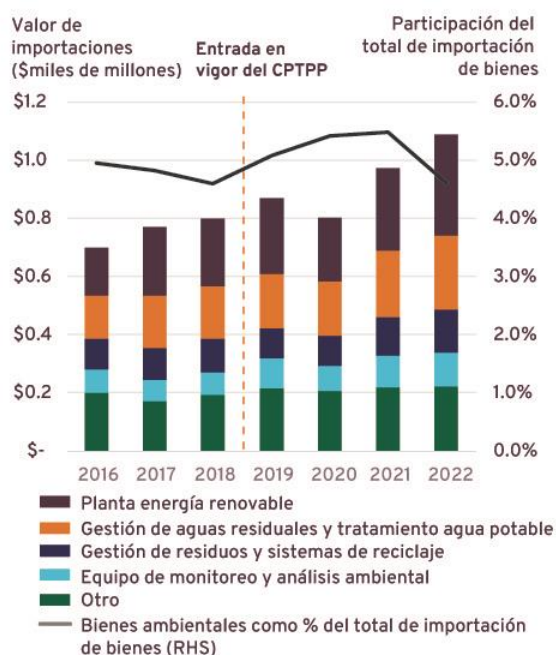
La importación de bienes ambientales por parte de Nueva Zelandia a países del CPTPP ha crecido 36% desde la entrada en vigencia del CPTPP. Aunque este es un crecimiento significativo, la participación de bienes ambientales dentro de la proporción total de importaciones de países del CPTPP permaneció estable en 5%. Esto sugiere que el crecimiento era parte de la expansión generalizada del comercio, y no un resultado específico de que el CPTPP favorezca el comercio de bienes ambientales. Sin embargo, la importación de bienes ambientales desde Japón, Canadá, y México -i.e. miembros del CPTPP con los que Nueva Zelandia no tenía ningún acuerdo comercial- aumentó más rápidamente en promedio que con los socios comerciales existentes, aunque para Canadá y México fueron

³³ No existe un acuerdo en cuanto a la definición de comercio de bienes y servicios ambientales o ecológicos. Este análisis está basado en el listado de la OCDE definido como 'El Listado Combinado de Bienes Ambientales o Ecológicos', que define un Sistema Armonizado con códigos de 6 dígitos para 248 bienes ambientales. Consultar el Documento de Trabajo sobre Comercio y el Medioambiente de la OCDE 'Trends in Policy Indicators on Trade and Environment' (2019/01).

a partir de bases relativamente bajas.

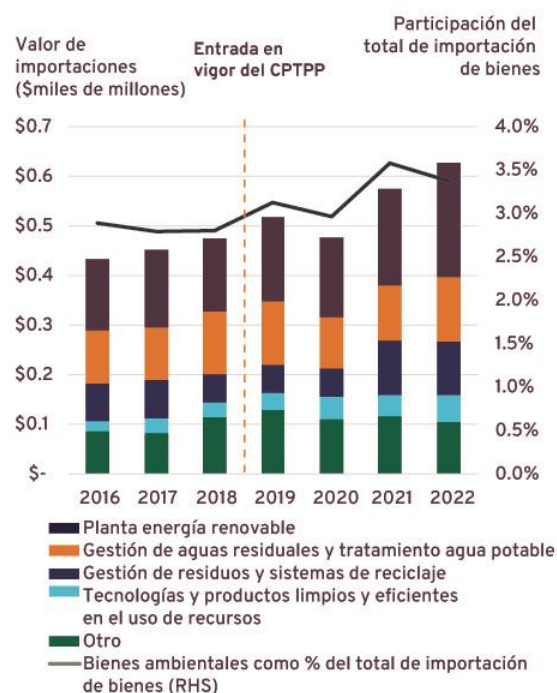
La exportación de bienes ambientales de Nueva Zelanda a países del CPTPP también ha aumentado desde su entrada en vigencia. Nueva Zelanda exportó más de \$600 millones en bienes ambientales a países del CPTPP en 2022 (Figura 25). La composición de exportaciones ambientales es similar a la de las importaciones, siendo energía renovable, manejo y tratamiento de aguas, y gestión de residuos las áreas más grandes. Las exportaciones incrementaron más de 30%, que nuevamente pareciera ser el resultado de una expansión generalizada del flujo comercial, ya que la participación de la exportación bienes ambientales sólo creció de 3% a 3,5%. Las tres cuartas partes de la exportación de bienes ambientales fue con Australia, seguido de Japón y Canadá.

Figura 24 – importación de bienes ambientales por Nueva Zelanda de países del CPTPP



Fuente: Global Trade Atlas y MFAT; años calendario

Figura 25 – exportación de bienes ambientales por Nueva Zelanda a países del CPTPP



Fuente: Global Trade Atlas y MFAT; años calendario

8.2 Implementación de actividades bajo el CPTPP a efectos ambientales

El CPTPP fue el primer TLC de Nueva Zelanda en incluir disposiciones sobre la subvención a la pesca y el comercio de animales silvestres, e incluye varias disposiciones ambientales que fueron consideradas avanzadas para el momento en el que el texto fue finalizado.

Las funciones del Comité Ambiental incluyen proporcionar un foro para discutir y revisar las actividades de implementación y cooperativas bajo el Capítulo del Medioambiente, presentando informes periódicos a la Comisión sobre la implementación, y considerando y resolviendo asuntos remitidos al Comité conforme al Artículo 20.2 (Consultas con los Altos Representantes). El Comité Ambiental se reunió en 2022 y se reunirá nuevamente en junio de 2023.

En, 2022, el Comité Ambiental fijó las siguientes áreas prioritarias de cooperación:

- Cambio climático (tecnologías de baja emisión, energía limpia y mercados internacionales de carbón);
- Economía circular;
- Conservación y biodiversidad, y
- Contaminación por plástico, incluyendo contaminación marina.

En 2021 y 2023, México y Canadá fueron sede de talleres sobre cómo combatir el comercio ilegal de animales silvestres, el primero de ellos centrado en tortugas marinas y terrestres, y el segundo en tiburones y rayas venenosas. Estos talleres contaron con la participación de expertos en los temas de los países del CPTPP para abrir oportunidades de colaboración internacional para combatir el comercio ilegal de animales silvestres, permitir a los participantes compartir ideas y marcos de políticas actuales, y crear recomendaciones para abordar el comercio ilegal de animales silvestres en la región Transpacífico.

En agosto de 2022, Singapur organizó un seminario sobre Cooperación para una Economía Verde en el CPTPP. El seminario abordó temas clave relacionados con la economía verde, y los esfuerzos existentes por parte de los Miembros, que ayudan a definir políticas regionales comerciales y de sostenibilidad ambiental.

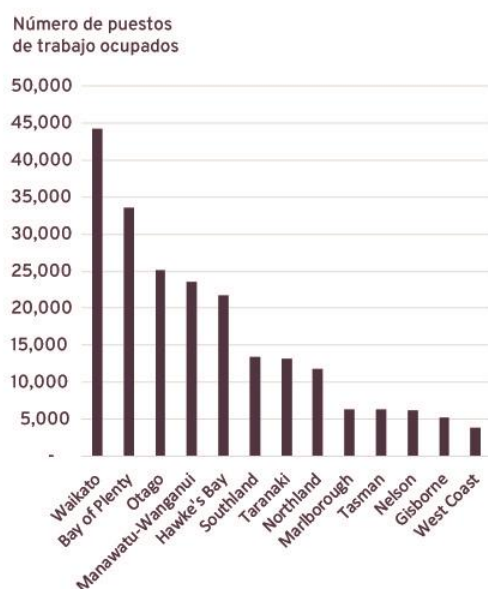
En 2019, Nueva Zelandia creó una plantilla para reportar subvenciones a la pesca bajo el CPTPP y lo compartió con los otros miembros para apoyar los esfuerzos de notificación de las subvenciones.

9. Desarrollo Económico Regional Doméstico

9.1 Distribución regional del comercio bajo el CPTPP

Los impactos comerciales varían a lo largo de todas las economías regionales en Nueva Zelandia, debido a variaciones en la composición de la industria, y la exposición relativa a mercados internacionales. La participación de empleo ligado a la exportación en economías regionales tiende a ser mayor que en los principales centros urbanos, debido a la naturaleza regional de la producción primaria intensiva en exportación y turismo de Nueva Zelandia (Figura 26). La información también sugiere que las regiones con mayor actividad en el sector comercial tienden a observar mejores resultados económicos, tanto en ingresos como en empleo (Figura 27). Teniendo en cuenta que los indicadores económicos en economías regionales tienden a ser menores en promedio que en economías urbanas, el comercio internacional puede generar oportunidades importantes para apoyar el desarrollo económico regional.

Figura 26 – número de empleos ligados a la exportación en economías regionales³⁴



Fuente: Sense Partners, Stats NZ; año terminado junio 2018

Figura 27 – PIB por trabajador y participación de empleo comercial por región



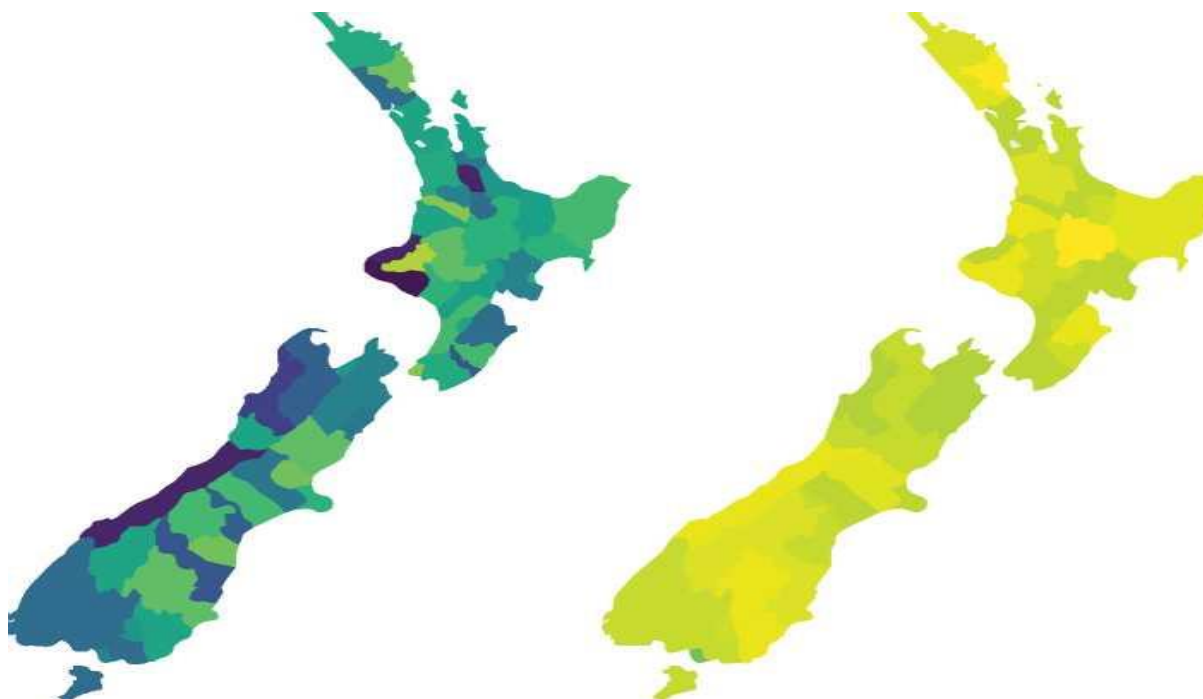
Fuente: Stats NZ y NZIER; año terminado junio 2018

³⁴ Las estimaciones de empleos en exportación se basan en la metodología del Documentos de Investigación del MFAT, 'Industry Exposure to Trade – The Trade Opportunities and Risk Model', 2020

Desafortunadamente, la información de flujos de comercio internacional a nivel regional no se encuentra disponible. Esto restringe la habilidad para evaluar el impacto del CPTPP en los resultados en la economía regional. Sin embargo, así como las diferencias regionales en la industria respaldan la forma en la que se espera que el CPTPP afecte las distintas regiones, es posible sacar algunas conclusiones acerca de los posibles efectos basados en lo que se conoce de la exposición relativa de industrias de importación y exportación y la composición de la actividad económica regional³⁵.

Las regiones rurales tienden a tener la mayor exposición a exportaciones hacia países del CPTPP, y por lo tanto es más probable que obtengan beneficios económicos del acceso mejorado a estos mercados. Regiones tales como Taranaki, West Coast, Waikato, y Nelson-Marlborough venden una proporción más alta de sus exportaciones a países del CPTPP que a otras regiones (Figura 28, lado izquierdo). Esto refleja su ventaja comparativa al producir los artículos más exportados de Nueva Zelandia a países del CPTPP, incluyendo lácteos, carne, horticultura, y productos de mar. La exportación de petróleo (principalmente a Australia, y más recientemente, Singapur) también presenta una exposición relativamente alta de Taranaki por la exportación a países del CPTPP.

Figura 28 – Distribución regional relativa de comercio con países del CPTPP



Fuente: Sense Partners, Stats NZ, y MFAT; año a junio 2018.

Nota: los colores más oscuros reflejan una mayor intensidad de producto bruto exportado a países del CPTPP (lado izquierdo) o consumo intermedio importado de países del CPTPP (lado derecho).

³⁵ Este análisis se basa en datos previamente comisionados por el MFAT a Sense Partners, que relaciona los flujos de comercio internacional de Nueva Zelandia con la actividad económica nacional y regional. Para mayor información, consulte el Documento de Investigación del MFAT, *'Industry Exposure to Trade – The Trade Opportunities and Risk Model'*, 2020.

Aunque las oportunidades de exportación suelen constituir el enfoque central del análisis comercial, el acceso mejorado a importaciones es otro beneficio clave de acuerdos comerciales. Los acuerdos comerciales traen precios menores y proporcionan más acceso a bienes de consumo e intermedios a través de una combinación de aranceles reducidos y acceso a productos más baratos y/o de mejor calidad extranjeros. Sin embargo, el consumo de importaciones tiende a variar menos en las regiones de lo que lo hace en las exportaciones, debido a la naturaleza de las importaciones de Nueva Zelandia (Figura 28, lado derecho). Las importaciones de Nueva Zelandia desde países del CPTPP comprenden principalmente productos como vehículos, maquinaria, combustibles, plásticos, y productos farmacéuticos. Como éstos son insumos y bienes esenciales para muchas industrias y hogares, la exposición regional a las importaciones de países del CPTPP varía menos que las exportaciones. Como consecuencia, es probable que los beneficios de las importaciones para consumidores y negocios del CPTPP sean distribuidos de manera relativamente pareja en todo el país.

9.2 Implementación de actividades del CPTPP para estimular el desarrollo económico regional

El CPTPP no incluye disposiciones específicas acerca del desarrollo económico regional. Sin embargo, como el CPTPP es un tratado plurilateral regional a gran escala, sirve para potenciar el desarrollo económico regional y doméstico, al mejorar las condiciones en mercados extranjeros para exportadores, facilitando el acceso a inversiones extranjeras de manera que continúen protegiendo tierras y bienes sensibles.

Desde 2020, las reuniones del Comité para el Comercio de Bienes y del Comité para el Comercio Agrícola, han sido conjuntas. Esto ha servido como un foro conjunto para que funcionarios de comercio y de agricultura discutan temas y oportunidades relacionados con el desarrollo económico regional doméstico.

Las funciones del Comité para el Comercio de Bienes incluyen promover el comercio de bienes entre las Partes, abordando barreras arancelarias y no arancelarias en el comercio entre las Partes, y otras obligaciones ligadas al sistema armonizado para la clasificación del comercio. Entretanto, el Comité para el Comercio Agrícola proporciona un foro para fomentar el comercio agrícola, monitoreando y promoviendo la cooperación en la implementación y administración de comercio agrícola, consultas y asumiendo las funciones asignadas por el Comité para el Comercio de Bienes.

En 2021, el Comité Conjunto del CPTPP aceptó organizar un *webinar* colaborativo del CPTPP sobre el intercambio de información acerca del uso de las preferencias arancelarias, que fue presidido virtualmente por Japón. El objetivo era profundizar la comprensión de cómo se deben medir apropiadamente los efectos del CPTPP en el desarrollo económico regional y doméstico, incrementando la cantidad de información sobre uso compartido entre los miembros. Se están realizando tareas en los Comités para el Comercio de Bienes y para el Comercio Agrícola para evaluar el valor del CPTPP en este contexto. Sin embargo, el entender las oportunidades que trae el CPTPP para aumentar el desarrollo económico requiere de un compromiso continuo de transparencia.

El capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias también indica que los miembros deben trabajar de la mano para estimular el desarrollo económico regional doméstico, simplificando los procesos de certificación sanitario y fitosanitario, con ello reduciendo las barreras a la exportación para las empresas.

Así como se mencionó en la Sección 7, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio está trabajando actualmente en entender la estructura regulatoria de cada miembro. Esto ha implicado la recolección de información de organizacionales nacionales y procedimientos de reglamentación, normas y evaluación de conformidad técnica. Al suministrar esta evidencia con el fin de mejorar la coordinación administrativa, la información puede ser trasladada para estimular el desarrollo económico regional.

10. Derechos Laborales

10.1 Implementación de actividades bajo el CPTPP para apoyar derechos laborales

Los resultados del CPTPP en el ámbito laboral fueron los más completos que Nueva Zelandia haya logrado en un acuerdo comercial, donde las normas laborales fueron legalmente exigibles por primera vez. Esto incluye la capacidad de sancionar y retirar preferencias si se encontraba que los miembros incumplían sus compromisos. Los miembros del CPTPP deben contar con leyes y prácticas que rijan salario mínimo, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacional, fortaleciendo las normas laborales en la región y disminuyendo el impacto de prácticas desleales.

Los objetivos del Capítulo Laboral del CPTPP son, *grosso modo*, para garantizar que los derechos laborales internacionales sean acatados y promovidos, y no debilitados o derogados para fomentar el comercio o la inversión. Estos derechos tienen que ver con la libertad de asociación, y la promoción de la negociación colectiva, la eliminación de la discriminación en el trabajo y la eliminación del trabajo forzado y del trabajo infantil.

El Capítulo también menciona la cooperación laboral que debe haber entre las partes. Esto es lo que discute el Comité Laboral, incluyendo revisar las prioridades de la cooperación laboral y otros asuntos de interés mutuo. Dicho Comité se ha reunido dos veces desde 2019, centrándose en identificar las prioridades para una potencial cooperación a nivel laboral entre las partes del CPTPP. Varias instancias de cooperación bilaterales y multilaterales enfocadas en el intercambio de políticas o el fortalecimiento de capacidades, fueron identificadas en todos los asuntos relacionados con el trabajo.

En 2021, el Comité fijó cuatro áreas prioritarias para la futura cooperación:

- Responder a la naturaleza cambiante del trabajo y el empleo
- Promover la salud y la seguridad ocupacional
- Promover la igualdad de género
- Promover cadenas de suministro éticas y sostenibles

El Comité continúa discutiendo la creación de un programa de trabajo basado en estas prioridades.

El Comité Laboral ha enfrentado algunas dificultades al tratar de acordar algunos temas específicos de cooperación y realizar actividades, dado que los miembros del CPTPP son un grupo de economías grande y diverso. La gestión de recursos para un programa de trabajo también es un tema clave para asegurar la máxima efectividad. No obstante, el potencial de una cooperación laboral eficaz bajo el CPTPP con el propósito de apoyar el crecimiento inclusivo y sostenible de la economía es significativo.

11. Lo que Oímos en las Consultas con las Partes Interesadas

El gobierno de Nueva Zelandia solicitó la retroalimentación de múltiples socios y partes interesadas del CPTPP para este borrador de evaluación, incluyendo empresas, sindicatos y grupos de defensa del comercio. Ngā Toki Whakarururanga, el Foro de Negocios Internacionales de Nueva Zelandia (NZIBF), y Export New Zealand (Export NZ) suministraron respuestas completas. A continuación, se presenta un resumen de su retroalimentación, y las respuestas Ngā Toki Whakarururanga, el NZIBF, y Export NZ estarán en el anexo A3.

Las partes interesadas hicieron comentarios positivos sobre el avance de la implementación general del CPTPP de acuerdo a lo mencionado en la evaluación. A NZIBF le “agradó” ver que los flujos comerciales con socios del CPTPP han aumentado y que la “utilización de preferencias es alta”. Export NZ se vio “motivado” por las oportunidades para que exportadores incursionen en nuevos mercados. Sin embargo, dichas partes interesadas aceptaron que había trabajo por hacer en cuanto a la implementación.

Las partes interesadas compartieron su opinión en cuanto a que las expectativas de la materialización de beneficios comerciales bajo el CPTPP deben tener en cuenta los factores externos que impactan su implementación eficaz.

Esto incluye el marco de la evaluación, que es de tres años a partir de la fecha de entrada en vigencia del Tratado. NZIBF mencionó que la evaluación se realizó “temprano en la duración del Tratado”, y Export NZ dijo que era “demasiado temprano para opinar sobre el éxito” del CPTPP. Sin embargo, Te Taumata dijo que a pesar del contexto, el valor de los TLC se pierde por la “pobre ejecución e implementación”.

El impacto a nivel económico de la pandemia también fue mencionado. NZIBF anotó que la evaluación se hizo “en un momento de restricción para la economía de la región”. Export NZ dijo específicamente que la información de pymes exportadoras “mostró muy poco crecimiento”, y esto lo atribuyó a “los efectos de la restricción fronteriza del COVID-19 y a las restricciones que Nueva Zelandia impuso al viaje de empresarios”.

NZTE habló específicamente del apoyo al gobierno a la coordinación mejorada en la implementación, mostrando interés por el creciente apoyo a los negocios.

Ngā Toki Whakarururanga dijo que había unas áreas en las que los esfuerzos de implementación debían mejorar y/o había que considerar efectuar algunos cambios al texto del Tratado para poder proteger activamente los derechos, intereses, deberes y responsabilidad de los maoríes bajo el *Te Tiriti o Waitangi*. Esto incluye:

- La protección de especies *taonga*, resaltando específicamente el enfoque del Capítulo sobre Propiedad Intelectual (Capítulo 18);
- La cláusula de excepción del Tratado de Waitangi en el CPTPP;
- El Capítulo sobre Comercio Electrónico (Capítulo 14) en cuanto a la decisión del tribunal Waitangi WAI2522) de que la Corona estaba incumpliendo el *Te Tiriti o Waitangi* cuando negoció este capítulo;

- Políticas y medidas para el cambio climático en relación con el Capítulo del Medioambiente (Capítulo 20) y el riesgo conexo de la conciliación de la disputa entre inversionistas y estado (ISDS) en el Capítulo de Inversión (Capítulo 9);
- La legislación y las decisiones relativas a los recursos naturales en el Capítulo de Servicios Transfronterizos (Capítulo 10) y el riesgo conexo de la ISDS en el Capítulo sobre Inversiones (Capítulo 9); y
- El reconocimiento y la protección del *mātauranga* y *kaitiakitanga* maorí, en relación con el Capítulo de Propiedad Intelectual, de Servicios Transfronterizos y Medioambiental.

Ngā Toki Whakarururanga también mencionó algunos asuntos que en su opinión pueden llegar a necesitar ser abordados en el CPTPP en el futuro para proteger el cumplimiento del *Te Tiriti o Waitangi*, incluyendo en relación con la biotecnología y la modificación genética, políticas y legislación relacionada con el alcohol y la *rongoā* maorí.

Las partes interesadas acogieron el enfoque de inclusión y respaldaron el fortalecimiento de esfuerzos en mejorar la inclusividad en el comercio. NZIBF dijo que “se podía hacer más” para crear conciencia de los beneficios comerciales del CPTPP entre mujeres, los maoríes y las pymes, incluyendo por medio del uso de herramientas digitales. Export NZ estuvo de acuerdo en que se podía hacer más para mejorar el entendimiento de las oportunidades de comercio internacional entre los exportadores potenciales.

Ngā Toki Whakarururanga indicó que los hallazgos cuantitativos de la evaluación en relación con los beneficios para los maoríes “dejaban mucho que desear”. Sería bueno contar con el detalle de la información y/o la recolección de más información, por ejemplo, para entender el impacto en las pymes maoríes. También recomendó efectuar el análisis de datos a través de la óptica de la *Te Ao Maori* (cosmovisión maorí).

Ngā Toki Whakarururanga también dijo que los “maoríes e *iwi taketake* (Pueblos Indígenas) no tienen ninguna voz” a nivel institucional en el CPTPP, como por ejemplo, un comité dedicado. Dijeron que se debe considerar un mecanismo institucional para evaluar y abordar el impacto del CPTPP en los maoríes conforme al *Te Tiriti o Waitangi*.

NZIBF también acogió los hallazgos de la evaluación en cuanto al comercio sostenible bajo el CPTPP, aunque resaltó que “sería útil una discusión más amplia del impacto ambiental y climático”.

12. Conclusión

12.1 Hallazgos cuantitativos del impacto del CPTPP

La evidencia del Análisis de Impacto es prometedora, pero es preliminar. En muchos casos, es demasiado temprano para poder identificar y atribuir claramente el impacto del CPTPP debido a la disponibilidad limitada de la información desde que entró en vigencia el Tratado, y el tiempo que toman los TLC en producir todos sus efectos. Sin embargo, proporciona una ilustración inicial del comercio de Nueva Zelandia con los países del CPTPP desde una óptica de inclusividad y sostenibilidad, y una muestra de cómo los impactos se podrían ver en el futuro.

A nivel global, el modelo de gravedad deja ver señales de flujos comerciales aumentados entre los miembros del CPTPP en el primer año de entrar en vigencia. Existe evidencia más sólida de que los flujos comerciales bilaterales de Nueva Zelandia con México, que es uno de los ‘nuevos’ socios de TLC, incrementaron como consecuencia del CPTPP. Igualmente, la utilización de las preferencias arancelarias del CPTPP con los nuevos socios del TLC aumentó durante los dos últimos años. Esto llevó a ahorros significativos en aranceles sobre las exportaciones de Nueva Zelandia, especialmente a Japón y a Canadá.

El análisis a nivel empresarial también arrojó señales prometedoras. En total, más de 530.000 neozelandeses fueron empleados en empresas exportadoras a países del CPTPP en 2020, y el número de empresas que hizo negocios con los países del CPTPP aumentó ligeramente entre 2018 y 2020. Aunque no es posible identificar el efecto de la entrada de nuevas empresas al mercado, o que hayan cambiado a países del CPTPP con certeza, es probable que la reducción de las barreras para ingresar al mercado por el CPTPP fue un factor determinante de este cambio, al menos en algunos casos. Las pymes también parecen haber disfrutado de una reducción arancelaria promedio por el CPTPP similar a la de las empresas grandes.

La participación de las mujeres en la exportación bajo el CPTPP parece ser relativamente alta, aunque se observan brechas de género similares en el sector exportador en general. La participación de las mujeres en cuanto a empleo y cargos directivos en empresas exportadoras bajo el CPTPP es mayor que en otras empresas exportadoras, y las mujeres en estas empresas cuentan con ingresos promedio más altos. Las empresas dirigidas por mujeres también constituyen una mayor parte de las exportaciones a países del CPTPP en comparación con el total de las exportaciones, y tuvieron reducciones arancelarias promedio similares a las de las empresas dirigidas por hombres bajo el CPTPP. Aunque las mujeres mostraron un crecimiento significativo en su empleo en empresas exportadoras entre 2018 y 2020, es muy temprano para afirmar el rol que el CPTPP pudo haber tenido en este crecimiento.

Los maoríes también parecen estar relativamente bien representados entre las empresas exportadoras bajo el CPTPP, y el número de maoríes en estas empresas ha aumentado. Al igual que con las mujeres, los ingresos de los maoríes son ligeramente más altos en empresas exportadoras bajo el CPTPP, y las empresas dirigidas por maoríes también tuvieron reducciones arancelarias promedio similares a las firmas no dirigidas por maoríes que exportan a países del CPTPP. Sin embargo, el crecimiento en el empleo de los maoríes

en el ámbito de la exportación se quedó relegado con respecto a los otros grupos étnicos, entre 2018 y 2020, y se registró una caída en el número de empresas dirigidas por maoríes que exportan a países del CPTPP. Estos dos efectos no fueron exclusivos a los exportadores bajo el CPTPP, pero será importante monitorear estas tendencias para garantizar que los resultados para los maoríes no se queden atrás con respecto a otros grupos étnicos, en la medida en que los impactos del CPTPP se expandan.

Una evaluación del impacto del CPTPP en las economías regionales y el medioambiente también se verá restringida por la limitada información disponible. Sin embargo, la participación relativamente alta de exportaciones a países del CPTPP desde regiones tales como Taranaki, la Costa Oeste, Waikato, y Nelson-Marlborough, sugiere que es probable que éstos se beneficien de relaciones comerciales más fuertes con países del CPTPP en el futuro. El comercio de Nueva Zelanda con bienes ambientales con países del CPTPP se ha incrementado desde 2019 como parte de la expansión del comercio de bienes.

12.2 Actividades de implementación

La Evaluación de Efectividad del CPTPP arrojó dos hallazgos comunes con respecto a la implementación del Tratado. El primero y más significativo, es que las actividades de implementación siguen aumentando en la mayoría de las áreas. Muchos comités hasta ahora están creando sus programas de trabajo para la participación, y un número pequeño de comités ni siquiera se ha reunido aún.

Este reto se ha complicado de varias formas por cuenta de la pandemia, a saber:

- Al inicio de la pandemia, los recursos del gobierno de Nueva Zelanda fueron desviados para concentrarse en la respuesta al COVID-19;
- Los Comités del CPTPP que habían programado reunirse, debieron hacerlo virtualmente, lo cual afectó la efectividad de las discusiones y la planeación, y
- El programa de trabajo para acceder al CPTPP ha afectado la priorización de las actividades de implementación planeadas a nivel de comité.

El segundo hallazgo es que los capítulos del CPTPP y sus comités de implementación no siempre están bien alineados con los ‘temas’ del ITAG. También es claro que incorporar los asuntos identificados en la Declaración Conjunta a nivel de los programas de trabajo de los comités es una labor continua para los socios del ITAG.

En algunos capítulos hay nexos claros entre los temas de la Declaración Conjunta y los mandatos de los comités. Por ejemplo, el Comité de pymes tiene un nexo claro. Las actividades tales como el GTAGA también están en curso, poniendo de relieve que algunos comités deben mejorar los resultados para mujeres. Sin embargo, para otros capítulos los enlaces son más periféricos, y hacen falta enfoques creativos para garantizar que los asuntos sean abordados. Además, hay una oportunidad de incrementar el conocimiento general del nexo entre el ITAG y los comités específicos entre aquellos que están trabajando en el CPTPP, para fomentar que haya más actividades de implementación significativas. Esto sería especialmente importante en comités que puedan requerir de un enfoque un poco más creativo para incluir los objetivos del ITAG en su programa de trabajo.

12.3 Conclusión y siguientes etapas

Una conclusión clave de esta evaluación, es que para poder avanzar en las prioridades del ITAG, será necesario que los miembros tomen acciones estructuradas y deliberadas. El comercio inclusivo no puede ocurrir si no hay una participación y compromiso activo. Esto requiere de atención y enfoque continuo para garantizar que todos los beneficios de un acuerdo comercial puedan ser disfrutados por todas las partes de la economía neozelandesa. También requiere de esfuerzos deliberados para fortalecer los datos y el enfoque metodológico usado para evaluar y monitorear el impacto inclusivo y sostenible del comercio. Ahora bien, Nueva Zelandia todavía está aprendiendo cómo hacer esto. Hacer que el comercio sea más inclusivo es un proceso iterativo que construiría sobre las lecciones aprendidas con el tiempo.

BASADOS EN ESTOS HALLAZGOS, HACEMOS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Nueva Zelandia y los otros miembros del ITAG, en la medida de lo factible, deben comprometerse a efectuar una evaluación similar del CPTPP en cinco años;
2. Se deben buscar otras partes interesadas y opiniones de expertos sobre este informe para poder hacer mejoras en la siguiente evaluación;
3. Nueva Zelandia debe seguir invirtiendo en mejorar y publicar datos comerciales detallados, en especial con respecto a los maoríes y las mujeres;
4. Nueva Zelandia debe trabajar de la mano con los socios del ITAG en sus asuntos comunes, enfatizando el garantizar que los temas del ITAG queden incorporados apropiadamente dentro de las actividades de implementación del CPTPP;
5. Nueva Zelandia debe seguir aprovechando su posición como presidente del CPTPP en 2023 para avanzar en lo relativo a la cuarta recomendación;
6. Nueva Zelandia debe trabajar con los miembros del ITAG para priorizar los temas del ITAG en la Evaluación General del CPTPP;
7. Nueva Zelandia debe continuar buscando nuevos miembros para el ITAG para que participen con esta labor y logren la consistencia en políticas comerciales en todos los capítulos del CPTPP y sus comités asociados;
8. Nueva Zelandia debe convocar a un grupo de trabajo sobre las lecciones aprendidas con los miembros del ITAG para compartir los resultados de este análisis y los posibles enfoques de evaluaciones futuras, y
9. Nueva Zelandia debe buscar oportunidades para compartir los resultados de esta evaluación con otros grupos regionales y plurilaterales para promover el comercio inclusivo y sostenible.



Anexo

Anexo A1: Declaración Conjunta sobre el Fomento del Comercio Progresivo e Inclusivo

Nueva Zelanda, Canadá y Chile confirman el compromiso de trabajar juntos para ayudar a que las políticas comerciales internacionales sean más progresivas e inclusivas, con el fin de garantizar que los beneficios del comercio y la inversión sean compartidos de manera más amplia, con un impacto positivo en el crecimiento económico y en la reducción de la desigualdad y la pobreza.

Nueva Zelanda, Canadá y Chile confirman el compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

También nos comprometemos a trabajar en conjunto para cumplir con nuestras expectativas de que el comercio pueda contribuir al logro del desarrollo sostenible y las soluciones para problemas de interés globales, incluidos los relacionados con la igualdad de género, los pueblos indígenas, el desarrollo económico regional nacional, las pequeñas y medianas empresas (pymes), los derechos laborales, el medio ambiente y el cambio climático.

Con este objetivo, Nueva Zelanda, Canadá y Chile trabajarán de la mano para:

- Afirmar el derecho inherente de cada Participante de reglamentar, dentro de su territorio, y con el fin de lograr objetivos legítimos de política pública, tales como la protección de la salud, la seguridad, el medio ambiente o la moral pública, la protección social o del consumidor, o la promoción y protección de la diversidad cultural;
- Mantener nuestros respectivos compromisos para una implementación ambiciosa y efectiva del Acuerdo de París y apoyar el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 (Acción por el Clima);
- Reafirmar nuestra intención de trabajar juntos en la transición hacia una economía resiliente y con bajas emisiones, ayudando con nuestras acciones colectivas e individuales a combatir el cambio climático, contribuyendo así a lograr el objetivo colectivo de largo plazo sobre la temperatura global del Acuerdo de París, y reduciendo los efectos adversos del cambio climático;
- Cumplir con nuestras obligaciones bajo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y trabajar por la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas;
- Contribuir al logro del Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas, especialmente en áreas relacionadas con la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas;

- Afirmar los objetivos de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas adoptada por las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007;
- Afirmar el derecho de cada Parte a conservar, desarrollar e implementar sus políticas culturales con el propósito de enriquecer su identidad cultural y la diversidad de expresiones culturales en todas sus formas, dado el papel fundamental que juega la cultura en la sociedad, apoyando la prosperidad social y económica, y en la vida de las personas;
- Reafirmar nuestros compromisos con las normas internacionales sobre responsabilidad social empresarial de las empresas, las cuales brindan pautas para las empresas con respecto al medio ambiente, el trabajo, los derechos humanos, las relaciones comunitarias y los esfuerzos anticorrupción, como es la Guía OCDE para Empresas Multinacionales;
- Respetar y promover los derechos y principios laborales reconocidos internacionalmente, como se establece en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998. Esto incluye el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva, la abolición del trabajo infantil, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, y la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio;
- Promover condiciones de trabajo aceptables en cuanto a salario mínimo, horas de trabajo, y seguridad y salud ocupacional;
- Analizar formas de abordar las múltiples barreras que limitan las oportunidades de las mujeres, los pueblos indígenas y las pymes en el comercio internacional;
- Mejorar las políticas para la innovación de las pymes y promover el crecimiento éstas a través de la innovación, incluyendo el fortalecimiento de la competitividad digital de las pymes para acceder a las oportunidades que ofrecen Internet y la economía digital;
- Compartir información para ayudar a desarrollar las economías regionales de nuestros países con el fin de garantizar que se beneficien de las oportunidades del comercio internacional; y
- Dentro de los tres años siguientes a la entrada en vigencia del CPTPP, evaluar la efectividad del Tratado con respecto al desarrollo sostenible, género, Pueblos Indígenas, desarrollo económico regional nacional, pymes, derechos laborales, medio ambiente y cambio climático.

Aceptado en marzo de 2018

www.mfat.govt.nz/assets/Trade-agreements/CPTPP/CPTPP-Joint-Declaration-Progressive-and-Inclusive-Trade-Final.pdf

Anexo A2: Listado de Comités del CPTPP

NOMBRE DEL COMITÉ	AGENCIA RESPONSABLE DEL GOBIERNO DE NUEVA ZELANDIA	ACTIVO	ÚLTIMA REUNIÓN
Comercio de Bienes / Comercio Agrícola	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	Sí	Julio 2022
Normas de Origen	Oficina de Aduanas de Nueva Zelandia	Sí	Julio 2022
Textiles y Ropa	Oficina de Aduanas de Nueva Zelandia	Sí	Julio 2022
Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Ministerio de Industrias Primarias	Sí	Abril 2023
Obstáculos Técnicos al Comercio	Ministerio de Sociedades, Innovación y Empleo	Sí	Julio 2022
Grupo de Trabajo de Servicios Profesionales	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio y la Autoridad de Calificación de Nueva Zelandia	Sí	Agosto 2022
Servicios Financieros	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	Sí	Julio 2022
Ingreso Temporal a Empresarios	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	Sí	2019
Telecomunicaciones	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	No, salvo por la adhesión del Reino Unido	2021
Comercio Electrónico	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	Sí	Junio 2023
Contratación Estatal	Ministerio de Sociedades, Innovación y Empleo	El Comité aún no se ha reunido	Hay planes de tener una reunión en 2023
Empresas Propiedad del Estado y Monopolios Designados	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	Sí	Septiembre 2022
Consejo Laboral	Ministerio de Sociedades, Innovación y Empleo	Sí, el Consejo Laboral debe reunirse cada 2 años salvo que acuerde algo distinto	2021

Medioambiente	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	Sí	Junio 2023
Cooperación y Construcción de Capacidades	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	No, salvo por la adhesión del Reino Unido (principalmente a finales de 2021)	Julio 2021
Competitividad y Facilitación de Negocios/Empresas Pequeñas y Medianas	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	Sí, estos Comités se reúnen cada vez que es necesario	Septiembre 2022
Desarrollo	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	No, salvo por la adhesión del Reino Unido (principalmente a finales de 2021)	Julio 2021
Coherencia Legal	Hacienda	Sí, el Comité de Coherencia se reúne a discreción de la economía que preside el CPTPP	Mayo 2021

Anexo A3: Respuestas Completas de la Consulta con las Partes Interesadas

A3.1 Respuesta del Foro Internacional de Negocios de Nueva Zelandia

Como defensor de vieja data del CPTPP (y su predecesor) agradecemos la realización esta evaluación. Aunque es sólo el inicio de la vigencia del Tratado (y como bien lo mencionan las notas de la evaluación, es un momento de limitaciones sobre la economía de la región) nos place (aunque no nos sorprende) observar que los flujos comerciales con los socios del CPTPP han aumentado y que la utilización de las preferencias es alta, en especial con México, Canadá y Japón. La evidencia anecdótica sugiere que el CPTPP le ha dado muchos beneficios a Nueva Zelandia en términos de comercio con Japón, específicamente, en la medida en que la reducción/eliminación de aranceles en sectores clave se acelera. Los esfuerzos de implementación siguen siendo esenciales. Vemos con buenos ojos la voluntad del gobierno de Nueva Zelandia de considerar las opciones para exigir el cumplimiento de obligaciones existentes utilizando las disposiciones relativas a la resolución de disputas del CPTPP cuando sea necesario (p. ej. En el caso del enfoque de Canadá relativo a la gestión de contingentes arancelarios para lácteos). También esperamos que el trabajo de los comités de implementación se acelere, ahora que ya la pandemia pasó. Observamos que hay mucho por ganar del trabajo de estos comités, especialmente en lo relativo a la facilitación del comercio.

Entendemos que esta evaluación fue realizada principalmente para analizar el impacto del tratado en términos de inclusión y sostenibilidad. Sin embargo, mencionamos el punto (obvio) de que, si el tratado no incrementa el comercio y la inversión, es poco probable que los resultados en otras áreas se den. En este contexto, desde que el CPTPP entró en vigencia, el NZIBF ha acogido el interés de nuevos miembros en ser parte del Tratado, y el lanzamiento formal del proceso de adhesión del Reino Unido. Apoyamos el CPTPP como un ‘acuerdo plurilateral abierto’ que construirá sobre el tratado existente y permitirá el ingreso de nuevos miembros con la condición de que puedan cumplir las normas existentes del tratado. Sin embargo, resaltamos que no queremos ver la dilución del acceso comercial existente, por ejemplo, a través de la capacidad de miembros nuevos de acceder a contingentes arancelarios existentes. Aplaudimos el esfuerzo del gobierno de Nueva Zelandia de proteger y mantener el acceso existente en la medida en que el tratado se expande. Con respecto a los miembros nuevos, también reconocemos el esfuerzo del gobierno de Nueva Zelandia de promover el reingreso de Estados Unidos en el futuro. Aunque entendemos que Estados Unidos puede no estar en posición de unirse en este momento, vemos con buenos ojos que el gobierno de Nueva Zelandia respalde su futura adhesión.

En cuanto a la inclusión, nos complace el avance y los indicadores en relación con las mujeres, los maoríes y las pymes. Creemos que en Nueva Zelandia se puede hacer más para atraer la atención de estos grupos al Tratado y a sus beneficios. Aunque nuevamente la

pandemia afectó el alcance, consideramos que hay que hacer más esfuerzos en este sentido en el siguiente período. En cuanto a las pymes, sugerimos la creación de más indicadores y mediciones relacionadas con el uso de herramientas digitales, especialmente en relación con el comercio sin soporte de papel, ya que sería útil.

También nos complacen los hallazgos de la evaluación en relación con la sostenibilidad. En este respecto, observamos que el alcance de los indicadores y mediciones de bienes ambientales es un poco limitado. En este sentido, sería útil abordar de forma más amplia el impacto en el ambiente y el clima, aunque entendemos que la información es difícil de identificar.

De manera más general, y no relacionada con la evaluación, no estamos seguros del uso que se le ha dado a la Junta Asesora del programa Comercio para Todos, en la solicitud de comentarios para la evaluación. Notamos que la Junta no es una de las entidades parte del grupo de partes interesadas en la consulta dirigida a partes interesadas. Siendo que fuimos consultados acerca de la creación de la Junta Asesora del programa Comercio para Todos, estamos un poco decepcionados por la poca información pública disponible acerca del trabajo de la Junta o su papel en guiar el desarrollo de políticas comerciales. Siendo que el programa Comercio para Todos fue creado para compensar el déficit de información relacionado con negociaciones comerciales, esto parece ser una anomalía.

En términos generales, nos complace apoyar las recomendaciones de esta evaluación y agradecemos el haber sido consultados.

A3.2 Respuesta de Export New Zealand

Export New Zealand (Export NZ) ha sido un vocero permanente a favor del comercio libre y defensor del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), al igual que de su antecesor, el Acuerdo Transpacífico.

Aunque es muy prematuro calificar el éxito del CPTPP en incrementar los lazos comerciales entre Nueva Zelanda y sus socios del CPTPP, Export NZ está complacido por las oportunidades que hay para exportadores de Nueva Zelanda de incursionar en mercados nuevos, especialmente con socios con los que sólo tenemos un acuerdo comercial, que es el CPTPP (específicamente, Canadá, Japón, México, y Perú). La expansión del CPTPP también es muy atractivo para negocios neozelandeses, y Export NZ ve con agrado la adhesión de nuevas partes al tratado.

Con respecto a la evaluación del Grupo de Acción para el Comercio Inclusivo (ITAG) del impacto del CPTPP en la inclusividad y sostenibilidad en el comercio, Export NZ está de acuerdo con el informe preliminar del trabajo, que el impacto en pymes, y empresas dirigidas por mujeres y empresas dirigidas por maoríes (todos los cuales serán referidos como pymes en esta carta) se ha visto limitado a lo largo de este período de tres años.

La información sobre pymes exportadoras deja ver poco crecimiento en los últimos tres años. Podríamos atribuir esto a los efectos de las restricciones fronterizas del COVID-19 y a las restricciones a los viajes de empresarios entrando y saliendo de Nueva Zelanda y otros mercados. Cuando se trata de forjar relaciones empresariales y aumentar oportunidades en mercados nuevos, la mayor parte del trabajo requiere de presencia personal y en el sitio,

especialmente para negocios nuevos. Las restricciones fronterizas del gobierno neozelandés y de otros gobiernos extranjeros imposibilitaron realizar estas actividades, por lo cual los exportadores vieron limitada su capacidad de aprovechar el CPTPP.

Además, nuestra Encuesta Barómetro Export NZ DHL de 2022 mostró que los encuestados (la mayoría de los cuales tenían menos de 20 empleados) exportaron a Australia (81,2%), Norteamérica (49,1%), Europa (43,1%), el Reino Unido (33,2%), China y las Islas del Pacífico (empatados en 29%).

La impresión de Export NZ de estos resultados es que las pymes exportadoras prefieren explorar mercados con los que ya haya alguna familiaridad y un conocimiento del mercado. La inversión en tiempo y en dinero en mercados nuevos y desconocidos también podría inhibir la capacidad de las pymes para aprovechar nuevas oportunidades como las que genera el CPTPP.

Export NZ no se sorprendió de que exportadores más pequeños estuvieran escogiendo mercado donde creen que será más fácil hacer negocios. Apoyamos el hecho de que los exportadores tomen en cuenta todos los factores y tomen decisiones sensatas en cuanto al mercado. La mayoría de los ingresos de Nueva Zelanda producidos por exportaciones provienen de un grupo de 200 grandes exportadores. Son estos negocios los que más aprovecharán los acuerdos comerciales y siempre serán los primeros en incursionar en nuevos mercados.

El informe Todos por el Comercio y Comercio para Todos publicado por el MFAT en febrero de 2022 es una fuente valiosa de información al referirse a las pymes en el ámbito de la exportación. El punto anterior en la Tabla 2. – Diversificación de Mercado de Empresas Exportadoras (pg.23) deja ver que la gran mayoría de exportadoras neozelandesas sólo exportan a no más de tres mercados, exportaciones que equivalen a un pequeño porcentaje de los ingresos por exportaciones del país. En este capítulo, el informe dice,

“La familiaridad cultural, especialmente el uso del idioma inglés, al igual que la similitud institucional, son factores tomados en cuenta en las decisiones de mercado de empresas más pequeñas. Cinco de los seis mercados de exportación más populares para Nueva Zelanda en 2018, tienen el inglés como su idioma oficial e idioma común de trabajo... También hay un patrón claro de los grandes exportadores neozelandeses que tienden a diversificar en varios mercados, mientras que los pequeños exportadores se concentran sólo en un mercado”.

Aunque Export NZ espera que más exportadores hagan uso del CPTPP y otros acuerdos comerciales para explorar y crecer en mercados nuevos, sabemos que este proceso toma varios años antes de poder mostrar cualquier impacto real.

Export NZ apoya que haya más actividades para mejorar la inclusividad en el comercio, y aunque la información muestra un lento repunte del comercio inclusivo, nos complace que ahora haya indicadores y mediciones para mostrar el progreso que se está logrando en estas áreas. Export NZ considera que se puede hacer más en Nueva Zelanda para promover un mejor entendimiento de las oportunidades de comercio internacional entre nuevos grupos de exportadores potenciales. Esto debe hacerse con todos los TLC de Nueva Zelanda, y no sólo con el CPTPP.

Nuestra Encuesta Barómetro Export NZ DHL de 2022 también preguntó qué apoyo les gustaría tener del gobierno en su actividad exportadora. Las respuestas fueron variadas, pero hubo varias iniciativas que Export NZ respaldaría, incluyendo ayudas para poder asistir a ferias (24,3%), más TLC con nuevos socios (23,4%), más apoyo con las barreras no arancelarias (NTB, por sus siglas en inglés) (20,4%), y más ayuda de New Zealand Trade & Enterprise (NZTE) en mercados extranjeros (19,5%). Consideramos que es muy importante que pymes exportadoras asistan a ferias para que puedan darse cuenta de las oportunidades que hay en mercados distintos, no sólo como un medio para forjar relaciones con distribuidores, sino también para que exportadores potenciales comprendan las expectativas, la competencia y el ambiente de mercado por ellos mismos. Las pymes siempre tendrán dificultades para enfrentar las NTB, y a veces basta con que las pymes sepan a dónde hay que recurrir para obtener la información y el procedimiento correcto para el problema.

Export NZ está comprometido con respaldar al Ministerio de Relaciones Exteriores y de Comercio (MFAT) y otras partes del gobierno en ayudar a las empresas y a los exportadores, apoyando los negocios neozelandeses en su cometido de exportación.

A3.3 Respuesta de Ngā Toki Whakarururanga y recomendaciones para el CPTPP

Ngā Toki Whakarururanga ha elaborado este memorando como insumo a la evaluación, por parte de Nueva Zelandia, de los tres años del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) parte del Grupo de Acción para el Comercio Inclusivo (ITAG) que fue creado con la Declaración Conjunta sobre el Fomento del Comercio Progresivo e Inclusivo entre Aotearoa Nueva Zelandia, Canadá y Chile (Declaración Conjunta).

Agradecemos la voluntad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio (MFAT) de codiseñar la sección sobre Pueblos Indígenas de la evaluación del ITAG y garantizar que nuestra voz sea escuchada, al anexar este memorando al informe, que es consistente con nuestro Memorando de Entendimiento de agosto 19, 2022¹. El memorando completo también estará disponible en www.ngatoki.nz.

Ngā Toki Whakarururanga se origina en la reclamación presentada ante el Tribunal Waitangi (Wai 2522) interpuesta en 2015, argumentando que por cuenta del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPPA, por sus siglas en inglés), y su sucesor, el CPTPP, la Corona (el gobierno de Nueva Zelandia) incumplió sus obligaciones bajo el *Te Tiriti o Waitangi*². Un Acuerdo de Conciliación fue suscrito en noviembre de 2020 por los reclamantes y la Corona para el establecimiento de Ngā Toki Whakarururanga, con el compromiso de garantizar que ejerciera una influencia eficaz y genuina en todas las etapas de política y negociaciones comerciales³.

El mandato de Ngā Toki Whakarururanga es acatar la *rangatiratanga o nga hapu i te whenua Rangatira*, de acuerdo a lo afirmado en *He Whakaputanga o te Rangatiratanga o Nu Tirenī y Te Tiriti o Waitangi*, y hacer responsable a la Corona cuando incumpla este compromiso. Para ese fin, Ngā Toki Whakarururanga está comprometido con fijar un estándar para políticas y acuerdos comerciales en línea con el *Te Tiriti o Waitangi* y traer un nuevo modelo de liderazgo a cada etapa de su desarrollo que refleje su *Kaupapa*.

“*Mana whakahaere* en el dominio global es informado por *Rangatiratanga* y *Kawanatanga* trabajando en conjunto en una relación que mejore el/la *mana* entre partes iguales, consistente con *Te Tiriti o Waitangi* y *He Whakaputanga o Te Rangatiratanga o Nu Tirenī*”.

Este Memorando está enfocado en la Evaluación de los Tres Años de la Evaluación del ITAG elaborada por el MFAT haciendo referencia a la implementación del CPTPP a través de la óptica del *Tiriti*, en función de los siguientes principios:

- A. *Rangatiratanga* y Autodeterminación de los Indígenas
- B. Cumplimiento de las obligaciones bajo el *Te Tiriti o Waitangi* frente a los maoríes en el TPPA/CPTPP
 - a. Artículo 29.6 de la Excepción del Tratado de Waitangi
 - b. Especies *taonga*: Capítulo 18 (Propiedad Intelectual) Artículo 18.7.2 & Anexo 18-A
 - c. Digital: Capítulo 9 (Inversión), Capítulo 10 (Servicios Transfronterizos), Capítulo 11 (Servicios Financieros) & Capítulo 14 (Comercio Electrónico)
 - d. Crisis Climática: Capítulo 9 (Inversión) & Capítulo 20 (Medioambiente)
 - e. Recursos Naturales, Capítulo 9 (Inversión) Sección B: conciliación de disputas entre inversionistas y estado, Capítulo 10 (Servicios Transfronterizos)
 - f. *Matauranga Maori* y *Kaitiakitanga* (salvo digital): Capítulo 10 (Servicios Transfronterizos), Capítulo 18 (Propiedad Intelectual), Capítulo 20 (Medioambiental)
 - g. *Hua Parakore* y Modificación Genética: Capítulo 2 Sección C (Agricultura)
 - h. *Waipiro*/Alcohol: Capítulo 8 (Obstáculos Técnicos al Comercio), Capítulo 9 (Inversión), Capítulo 10 (Servicios Transfronterizos), Capítulo 26 (Transparencia)
 - i. *Rongōa*: Capítulo 8 (Obstáculos Técnicos al Comercio), Capítulo 18 (Propiedad Intelectual)
- C. Evaluando los Impactos Económicos del CPTPP para los maoríes

Por las razones mencionadas en este Memorando, entre otros, consideramos que el TPPA/CPTPP no protege en forma debida los derechos, intereses, deberes y responsabilidades maoríes bajo el *Te Tiriti* y *He Whakaputanga*.

Como lo hemos indicado en otros *kōrero* y presentaciones al MFAT en años recientes, Ngā Toki Whakarururanga percibe riesgos reales e inminentes a los maoríes y a los Pueblos Indígenas, en general por cuenta del enfoque actual a la negociación de tratados de libre comercio, incluyendo el TPPA/ CPTPP, que son prácticamente enfocados sólo por el comercio, aunque su alcance es más amplio. Por esto es tan importante para los maoríes y los Pueblos Indígenas contar con un lugar y una voz en las mesas de negociación. Nuestra cosmovisión y perspectivas sobre estos asuntos son claves para poder lograr un equilibrio único e indispensable a estas discusiones y negociaciones. Esto fue lo que *Te Tiriti* prometió a los maoríes - *tino rangatiratanga me o rātou taonga katoa*.

Sin embargo, somos lo suficientemente realistas para entender que este cambio no iba a suceder ‘de la noche a la mañana’. Enfrentados a esta realidad, y reconociendo las

limitaciones de la evaluación actual, recomendamos medidas provisionales para el cumplimiento del *Tiriti*, que rogamos que la Corona tome, y que el ITAG respalde en una Declaración Conjunta y Programa de Trabajo modificados, y en una próxima evaluación del CPTPP.

Recomendamos que la Corona:

- a) proponga a las otras Partes del ITAG la adopción de un acuerdo institucional que garantice que los Pueblos Indígenas tengan derechos de representación y efectiva participación en la toma de decisiones en todas las actividades del ITAG, en línea con la Declaración de las Naciones Unidas y *Te Tiriti o Waitangi*;
- b) obtenga el respaldo de otras Partes del ITAG, como tema de implementación, para una evaluación de los acuerdos institucionales bajo el TPPA/CPTPP para la próxima evaluación del CPTPP, con el fin de garantizar que el Tratado incorpore derechos de representación y la participación efectiva de los maoríes y otros Pueblos Indígenas en la toma de decisiones, en línea con la Declaración de las Naciones Unidas y *Te Tiriti o Waitangi*;
- c) proponga ampliar el alcance de la Declaración Conjunta para que incluya analizar y abordar los impactos negativos y positivos del TPPA/CPTPP en los maoríes y otros Pueblos Indígenas, a ser incluidos en el próximo Programa de Trabajo del ITAG;
- d) solicite el acuerdo de otras Partes del ITAG, como parte de su Programa de Trabajo, para co-diseñar, con los Pueblos Indígenas que habitan los territorios de esas Partes, una protección amplia e integral para los derechos de los Indígenas en el CPTPP, y proponer la adopción de protección en la próxima evaluación del CPTPP;
- e) como parte de la evaluación actual del ITAG, informar a las Partes del ITAG que es probable que el proceso *Te Pae Tawhiti* actual tenga implicaciones para el capítulo de Propiedad Intelectual del CPTPP que podría requerir una solicitud de evaluación de dicho capítulo, y específicamente, que la Corona tenga que revisar la legislación *sui generis* que fue creada conforme al Anexo 18-A del UPOV 1991, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de *Te Pae Tawhiti*, y solicite su apoyo para tomar estas medidas necesarias;
- f) transfiera los hallazgos del Tribunal Waitangi en el Wai 2522 al Capítulo 14 sobre Comercio Electrónico del CPTPP, y las obligaciones de la Corona bajo el *Te Tiriti o Waitangi*, a las otras Partes del ITAG y solicite su apoyo para la adopción de una protección integral de los derechos Indígenas en el Capítulo 14 en la próxima evaluación del CPTPP. De no ser el caso, cualesquiera medidas menores deben ser más sólidas que las que están en el TLC entre Nueva Zelanda y la UE, y co-diseñadas con los maoríes y otros Pueblos Indígenas hasta la última fase de elaboración del borrador y su adopción;
- g) solicite el apoyo de otras Partes del ITAG para promover, como tema de implementación, la exclusión de la conciliación de disputas entre inversionistas y estado – ISDS por sus siglas en inglés – del CPTPP en la próxima evaluación. Para las Partes que han suscrito notas complementarias con Nueva Zelanda comprometiéndose a no aplicar la ISDS para que abarquen todos los acuerdos entre

ellas, y para que las Partes del ITAG que no hayan suscrito aún dichas notas complementarias lo hagan;

- h) solicite el apoyo de otras Partes del ITAG para iniciar, como parte de su Programa de Trabajo, una evaluación en profundidad sobre cómo las medidas no conformes en los capítulos de Inversión y Servicios Transfronterizos del CPTPP pueden proteger mejor las medidas que se basan parcial o totalmente en el cumplimiento de las obligaciones de las Partes bajo el *Te Tiriti o Waitangi* y/o la Declaración de las Naciones Unidas, y tomar acciones para implementar estos hallazgos en la próxima evaluación del CPTPP;
- i) solicite el acuerdo de otras Partes del ITAG a realizar, como parte de su Programa de Trabajo, una investigación liderada por Indígenas sobre las implicaciones de las disposiciones del CPTPP relacionadas con biotecnología y OGM por el derecho de los maoríes y otros Pueblos Indígenas a ejercer derechos, intereses, deberes y responsabilidades con respecto a alimentos, semillas y el dominio natural, consistente con *Te Tiriti o Waitangi* y la Declaración de las Naciones Unidas, y a tomar acción para garantizar una protección más efectiva para ellos durante la evaluación del CPTPP *per se*;
- j) trabaje con expertos en la metodología *Kaupapa Maori* y la Comisión de Productividad en Aotearoa en el desarrollo de una metodología apropiada que combine la información incorporada y narrativas que permitan una evaluación completamente informada de las implicaciones del TPPA/CPTPP para los maoríes, a través de la óptica del *Te Ao Maori*; y
- k) solicite a las Partes del ITAG incorporar una iniciativa similar al literal (j) en el Programa de Trabajo del ITAG para desarrollar una metodología común y amplia basada en los sistemas de conocimiento Indígena para uso futuro en la evaluación de la implementación e impactos del TPPA/ CPTPP en todos los Pueblos Indígenas afectados.

A. RANGATIRATANGA Y AUTODETERMINACIÓN DE LOS INDÍGENAS

En agosto de 2022, Ngā Toki Whakarururanga y MFAT suscribieron un Memorando de Entendimiento (MoU, por sus iniciales en inglés) para trabajar de la mano en el desarrollo de la sección sobre Pueblos Indígenas del informe del ITAG. El papel del Ngā Toki Whakarururanga ha sido el de proporcionar su conocimiento experto y dirección estratégica sobre derechos, intereses, deberes y responsabilidades de los maoríes en cada etapa de la elaboración de la sección relativa a Indígenas en la evaluación, basado en *Kaupapa Maori* fundamentado en el *Te Tiriti o Waitangi*. Este insumo fue anexado a la evaluación del ITAG por el MFAT. El MoU también obliga a la Corona a hacer su mejor esfuerzo para facilitar que haya oportunidades específicas para Ngā Toki Whakarururanga, en conjunto con otras entidades maoríes, a presentar sus opiniones a las Partes de la Declaración Conjunta.

El MoU fue un intento real de dar efecto a la relación de *rangatiratanga* maorí y la *kawanatanga* de la Corona bajo el *Te Tiriti o Waitangi* y crear una metodología para codiseñar un informe que realmente refleje las visiones de ambos. También es consistente con el Artículo 18 de Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas (Declaración de las Naciones Unidas):

“Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones”.

Esta relación constructiva entre el Estado y los Pueblos Indígenas sienta un precedente importante que debería informar el trabajo del ITAG y las evaluaciones subsiguientes de la Declaración Conjunta y el CPTPP. Desafortunadamente, esa relación no existía al momento de las negociaciones originales del TPPA/ CPTPP, la creación de la Declaración Conjunta y el trabajo del ITAG a la fecha. Nuestras recomendaciones proponen maneras de solucionar esto.

Los maoríes y los Pueblos Indígenas no tuvieron una voz efectiva durante la negociación del TPPA/ CPTPP, ni cuentan con un lugar en su gobierno o implementación. No hay reconocimiento de los maoríes u otros Pueblos Indígenas en ninguno de los mecanismos institucionales, ni se les empodera para que participen en la toma de decisiones que los afecta directamente. La estructura en capítulos del TPPA/CPTPP y sus comités significa que no existe un comité, ni siquiera uno compuesto por las Partes Estatales, que supervise los impactos positivos y/o negativos de su implementación en los maoríes y otros Pueblos Indígenas.

La Declaración Conjunta sobre el Fomento del Comercio Progresivo e Inclusivo fue elaborada y firmada tres años después de la presentación de la reclamación Wai 2522. Sin embargo, no hubo ningún intento de discutir la Declaración Conjunta con los reclamantes o, creemos, con otras entidades maoríes. Se presume que lo mismo aplicó a Pueblos Indígenas en los territorios de otros estados firmantes de la Declaración. Parece irónico que un instrumento de “comercio inclusivo” hubiera sido elaborado en secreto sin incluir a aquéllos que supuestamente “incluye”, y no les abriera un espacio para participar en la toma de decisiones o la implementación del mismo.

La Evaluación del ITAG revela las consecuencias casi que inevitables de esta evidente omisión. El primer pilar de su metodología consistía en recolectar información de los comités. La Evaluación en sí acepta que algunos comités del CPTPP aún no se han reunido, mientras que otros están en las fases iniciales del desarrollo de sus programas de trabajo. Dado que no hay ningún capítulo dedicado a los Pueblos Indígenas, no existe un comité que suministre esta información. Los comités específicos a los capítulos no están equipados para hacerlo. Como se menciona en la Evaluación, “los capítulos del CPTPP y sus comités de implementación no siempre están alineados con los ‘temas’ del ITAG, y los Comités no siempre entienden la relevancia de temas de inclusividad y progresividad para sus capítulos y cómo incluir dichos temas en los programas de trabajo a nivel de comité” (p.15). En este contexto, no es de sorprenderse que los comités del CPTPP no tuvieran nada para reportar del elemento relativo a Pueblos Indígenas de la Declaración Conjunta.

La prioridad de la acción relacionada con el componente de Pueblos Indígenas de la Declaración conjunta en sí, es muy baja. Los Planes de Trabajo para 2019-2020 y 2020-2022 nunca fueron discutidos con los reclamantes del Wai 2522 ni con Ngā Toki Whakarururanga.

El plan 2019-2020 propuso un foro de negocios Indígenas que ya estaba programado y el “posible lanzamiento de una nota complementaria al CPTPP Trilateral sobre comercio y pueblos indígenas”, que no parece haber sucedido. El plan 2020-2022 menciona “Comercio y Pueblos Indígenas y Comercio y Cambio Climático” como prioridades esenciales a ser considerados en documentos futuros, incluyendo la posible negociación de nuevos instrumentos. Nuevamente, nada parece haber sucedido. Como consecuencia, los temas de importancia para los maoríes y otros Pueblos Indígenas continúan siendo invisibles al ITAG y a las Partes del CPTPP.

Esperamos que la *tino rangatiratanga* de los maoríes esté garantizada bajo el *Te Tiriti o Waitangi* y que el derecho de los Pueblos Indígenas a tener y a ejercer su autodeterminación en el dominio global esté protegido y no pueda ser minado por este Tratado.

Para lograr esto, proponemos unos pasos para garantizar que tanto el ITAG como el CPTPP incluyan procesos que empoderen a los maoríes y otros Pueblos Indígenas en los territorios de las Partes del CPTPP para analizar y abordar los impactos positivos y negativos para ellos del TPPA/CPTPP, e identificar y reparar la violación de sus derechos, intereses, deberes y responsabilidades bajo el *Te Tiriti* y la Declaración de las Naciones Unidas. Esto incluye tener un lugar en las mesas donde se toman las decisiones, rindiendo cuentas a sus pueblos y con independencia del estado.

Recomendamos que la Corona

- a. proponga a las otras partes del ITAG la adopción de un acuerdo institucional que garantice los derechos de representación y la efectiva participación de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones de todas las actividades del ITAG, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas y *Te Tiriti o Waitangi*; y
- b. solicite el apoyo de las otras Partes del ITAG, como un asunto de implementación, para que estudien los acuerdos institucionales del TPPA/CPTPP para la próxima evaluación del CPTPP, de manera que garantice los derechos de representación y la efectiva participación de los maoríes y los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas y el *Te Tiriti o Waitangi*.

B. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES BAJO EL *TE TIRITI O WAITANGI* FRENTE A LOS MAORÍES

El TPPA/CPTPP no refleja la cosmovisión, ética y prácticas de los Indígenas, incluyendo sus relaciones comerciales, y sus disposiciones suelen estar en conflicto con esto, como por ejemplo en lo relacionado con derechos de propiedad intelectual, protección y exigibilidad frente a inversionistas, producción de alimentos limpios y OMG, *Te Taiao* y el clima, entre otros.

Los términos de referencia de la evaluación del ITAG que se centran en la implementación del CPTPP, no disponen de un espacio para considerar los impactos negativos del Tratado en los maoríes y otros Pueblos Indígenas. En este respecto, nos complace que la Corona haya apoyado un enfoque más amplio para evaluar la “implementación” y así permitir que estos asuntos sean abordados.

En este Memorando, “implementación” significa tanto “cumplimiento” con obligaciones bajo el CPTPP, así como las implicaciones para las obligaciones con los Pueblos Indígenas, incluyendo omitir o no proteger activamente los derechos, intereses, deberes y responsabilidad de los Pueblos Indígenas. La inclusión de estos temas en la Evaluación del ITAG debería permitir a las Partes abordarlos en la operación y planes de trabajo del ITAG y las próximas evaluaciones de la Declaración Conjunta y el CPTPP. Ngā Toki Whakarururunga acepta con agrado esta oportunidad para presentar la información a las otras Partes y suministrar una explicación más completa de los informes y hallazgos del Tribunal Waitangi, al igual que otros asuntos, que deben ser abordados en estas próximas evaluaciones.

(i) Artículo 29.6 Excepción al Tratado de Waitangi

Los maoríes fueron excluidos de la toma de decisiones sobre cómo sus derechos, intereses, deberes y responsabilidades serían protegidos en el TPPA/CPTPP. La excepción al Tratado de Waitangi fue elaborada hace más de veinte años, para la Asociación Económica Más Cercana de 2001 entre Nueva Zelandia y Singapur. Desde entonces ha sido ignorada, incluyendo en el TPPA/CPTP⁴, a pesar de alcance más amplio de los tratados de libre comercio contemporáneos.

Desafortunadamente, el recuento de la Corona de las opiniones del Tribunal de Waitangi sobre la Excepción al Tratado en la Evaluación del ITAG (páginas 26-27) es incompleto, ya que omite el consejo reiterativo de reconsiderar la Excepción. En la audiencia inicial, que tuvo lugar bajo procedimiento de urgencia, el Tribunal encontró que en general:

“es probable que la cláusula de excepción opere en el TPPA sustancialmente de la manera prevista, por lo que se puede decir que podría ofrecer un nivel de protección razonable a los intereses maoríes. Hemos llegado a esta conclusión a pesar de que la cláusula, así como fue redactada, sólo aplica a medidas que la Corona considera necesarias para otorgar tratamiento más favorable a los maoríes. Esto lleva a la cuestión del alcance de la cláusula⁵”.

Luego, el Tribunal observó que:

“Podría ser necesario ajustar la excepción al Tratado, y sugerimos que esto podría incluir espacio para el diálogo entre los maoríes y la Corona sobre esta disposición clave. Puede haber temas prácticos y logísticos, pero estos no deberían ser insuperables, dadas las líneas de comunicación abiertas con esta investigación...”

“Los reclamantes deben reconocer que el diálogo adicional no implica ni garantiza resultados específicos. Habrá que tomar una decisión de si algunos cambios para mejorar la excepción pondrían en peligro la totalidad de la excepción, o serían rechazadas por otros estados, o generarían mucha incertidumbre en cuanto a la aplicación de la excepción del Tratado en TLC existentes. Sin embargo, esta no es razón suficiente para negar el diálogo a nivel doméstico⁶”.

El informe subsiguiente del Tribunal sobre el Régimen de Protección Jurídica de las Obtenciones Vegetales/UPOV 1991 reiteró que:

“No encontramos incumplimiento de los principios bajo el *Tiriti*/Tratado en esa investigación, pero nuestro informe presentó algunas preocupaciones y sugirió más diálogo entre los maoríes y la Corona acerca de cómo sería una cláusula de excepción apropiada para futuros acuerdos comerciales⁷”.

El Acuerdo de Mediación de Wai 2522 prevé la identificación de opciones para que una cláusula alternativa al Tratado pueda ser discutida con la Corona⁸.

El Tribunal de Wai 2522 sentó una posición aún más fuerte en relación con la excepción al Tratado de Waitangi en su informe acerca del capítulo de comercio electrónico en el CPTPP. Encontró que, aún leyendo la Excepción junto con otras excepciones, ésta no era suficiente para mitigar los riesgos significativos identificados por los reclamantes, y no proporcionaba un nivel de protección activa para el *matauranga* maorí que la Corona debía otorgar. En otras palabras, en este caso la Excepción del Tratado no “era probable que otorgara protección razonable del tipo que la Corona había previsto”, de acuerdo a lo que el Tribunal previó en la audiencia. El Tribunal también observó que “la fuerte dependencia en las excepciones se queda corta en la protección activa de la norma de protección⁹”.

El informe del Consejo Asesor de Comercio para Todos fue presentado al ministro de comercio en 2019, reiterando estas preocupaciones y recomendó como “medida inmediata”:

“Discutir la elaboración de la ‘excepción al Tratado de Waitangi’ usada en los TLC de Nueva Zelandia con los maoríes, de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal Waitangi en Wai 2522; las decisiones acerca del texto futuro de la excepción sólo deberían ser tomadas luego de dicho diálogo¹⁰”.

La próxima evaluación del CPTPP es una oportunidad importante para abordar este tema, y rogamos a la Corona que solicite el respaldo de otros miembros del ITAG para hacerlo. Tomamos nota que la Corona ha reconocido y tratado de abordar estos asuntos en otros acuerdos. En las negociaciones de una Iniciativa de Declaración Conjunta (JSI, por sus iniciales en inglés) sobre comercio digital en la Organización Mundial del Comercio, Nueva Zelandia propuso una Excepción al Tratado de Waitangi en las áreas respaldadas por Ngā Toki Whakarururanga:

Artículo [x]: Pueblos Indígenas

“Nada de lo estipulado en este Acuerdo impide a una Parte/Miembro de adoptar o mantener las medidas que considere necesarias para proteger o promover derechos, intereses, deberes y responsabilidades de los pueblos indígenas en su territorio, incluyendo en el cumplimiento de sus obligaciones legales, constitucionales, o conforme a tratados con estos Pueblos Indígenas.

Las Partes/Miembros aceptan que la interpretación de las obligaciones legales, constitucionales, o conforme a Tratados con los pueblos indígenas en su territorio, de una Parte/Miembro, incluyendo la naturaleza de los derechos y obligaciones conforme a éstos, no estarán sujetos a las disposiciones de conciliación de disputas de este Tratado¹¹”.

En nuestra opinión, la redacción puede otorgar una protección real que esté en línea con las

obligaciones de la Corona bajo el *Tiriti o Waitangi*, y así eliminar casi todas las incertidumbres. Es una versión más robusta de la excepción de los derechos Indígenas que fue incluida recientemente en el Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá (USMCA, por sus siglas en inglés) entre estados que son actualmente o fueron parte del TPPA/CPTPP. La Excepción para los Indígenas del USMCA es similar a la Excepción al Tratado de Waitangi, pero omite las palabras limitantes “tratamiento más favorable”. De todas maneras, sigue siendo el “texto” que abre la posibilidad de oposiciones basadas en la “discriminación arbitraria o injustificada” o restricciones ocultas al comercio.

Consideramos que Canadá, México, y los otros países del CPTPP en los que viven Pueblos Indígenas, tales como Perú y Chile, quienes son firmantes de la Declaración de las Naciones Unidas, le abrirían las puertas a adoptar una disposición más amplia para los derechos Indígenas como parte del CPTPP.

Solicitamos encarecidamente a las partes del ITAG que incluyan en su Programa de Trabajo un compromiso con los Pueblos Indígenas en sus territorios de codiseñar una disposición amplia e integral para proteger sus derechos y promover su adopción en la próxima evaluación del CPTPP.

Recomendamos que la Corona

- a. proponga ampliar el alcance de la Declaración conjunta para incluir evaluar y abordar los impactos negativos y positivos del TPPA/CPTPP para los maoríes y otros Pueblos Indígenas, para que sea incluido en la próxima planeación del Programa de Trabajo del ITAG, y
- b. solicite el acuerdo a las otras Partes del ITAG, como parte de sus Programas de Trabajo, codiseñar junto con los Pueblos Indígenas que habitan los territorios de dichas Partes, una disposición amplia e integral para proteger sus derechos en el CPTPP y a proponer la adopción de dicha disposición en la próxima evaluación del CPTPP.

(ii) Especies *Taonga*: Capítulo 18 (Propiedad Intelectual) Artículo 18.7.2 & Anexo 18-A

La no protección eficaz, por parte de la Corona, de la *rangatiratanga* (plena autoridad) y *kaitiakitanga* (responsabilidades en calidad de protectores) sobre todas las especies *taonga* (aves, plantas y animales nativos que tienen un significado y una importancia cultural para los maoríes) es un asunto del *Tiriti o Waitangi* de vieja data que sigue sin resolverse en *Aotearoa*.

La reclamación Wai 262 ante el Tribunal Waitangi empezó como una investigación relacionada con flora y fauna, en parte como respuesta a la negociación de Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual en relación con el Comercio (TRIPS, por su sigla en inglés), y luego se expandió para cobijar todas las formas de *matauranga* maorí.

El Informe del Wai 262 *Ko Aotearoa Tenei*¹² fue publicado en 2011. En 2019, la Corona definió un proceso para crear una respuesta de todo el gobierno al Wai 262, *Te Pae Tawhiti*. El objetivo de crear un enfoque basado en el *Tiriti* para la legislación y políticas domésticas bajo el *Te Pae Tawhiti* requiere de la protección del espacio en la política para hacerlo en el

ámbito internacional, incluyendo en las negociaciones de tratados de libre comercio, tales como el TPPA/CPTPP.

El asunto vino a colación en relación con la obligación propuesta de adoptar el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) 1991 en el TPPA. La Corona estaba negociando el TPPA mientras que el proceso *Te Pae Tawhiti* estaba en evolución. Aparentemente reconocía que adoptar la UPOV 1991 incumpliría sus obligaciones bajo el *Tiriti*, y que la Excepción del Tratado de Waitangi no daría una protección eficaz.

La Corona aseguró la inclusión de una disposición en el Anexo 18-A al capítulo de Propiedad Intelectual del TPPA, que permitía, o bien adoptar la UPOV 1991 o una versión *sui generis* de la misma, que fuera consistente con el *Te Tiriti o Waitangi*. Sin embargo, esa obligación fue adoptada sin ninguna participación de parte de los maoríes (fuera de la Corona), una práctica que no debería ocurrir bajo los términos del Acuerdo de Mediación en la reclamación Wai 2522.

La obligación del Anexo 18-A fue sujeto de una audiencia ante el Tribunal Waitangi en diciembre de 2019. Los reclamantes argumentaron que la obligación del TPPA evitará que el *Te Pae Tawhiti* proceda de manera holística, dado que *rangatiratanga* y *kaitiakitanga* sobre las especies *taonga* son parte integral del *Te Pae Tawhiti*. También predijeron que la redacción del Anexo 18-A (en especial la referencia a las “especies de plantas indígenas”) iba a ser un problema, y el período de tres años para su implementación no podría lograrse si los procesos políticos y legislativos iban a cumplir con el *Tiriti*.

La Corona aseguró al Tribunal que no había problemas con la redacción y que el Anexo-18A permitiría a la Corona cumplir todas sus obligaciones bajo el *Tiriti*. También indicó que un retraso minaría gravemente la credibilidad de Nueva Zelanda ante las otras Partes del CPTPP, y que sería poco probable que estuvieran de acuerdo¹³.

El Tribunal reportó esto en agosto de 2020. La versión de la Corona para la evaluación del ITAG simplificó los hallazgos y tapó temas relevantes para el futuro. El Tribunal llegó a una conclusión curiosa, en la que la Corona no había incumplido sus obligaciones bajo el *Te Tiriti*, pues al incluir el Anexo 18-A “está reduciendo la medida en la que no está cumpliendo plenamente con sus obligaciones bajo el *Tiriti*/Tratado”¹⁴.

La Evaluación de los Derechos sobre Obtenciones Vegetales resultante estaba bajo la misma presión de tiempo, por cuenta de la obligación con el TPPA/ CPTPP. El Anexo 18-A requería la implementación de una legislación *sui generis* antes de diciembre 30, 2021. Esto no sucedió. El proyecto de Ley de Derechos sobre Obtenciones Vegetales fue radicado ante el Parlamento en mayo de 2021. Las audiencias del Comité de Investigación tuvieron lugar en noviembre de 2021, un mes antes de la fecha final para el CPTPP, y el comité se demoró 6 meses en responder. Luego de consultar las regulaciones necesarias para la implementación, la Ley y las normas entraron en vigencia en enero de 2023¹⁵.

No es claro qué razones esgrimió Nueva Zelanda ante las Partes del CPTPP para no cumplir con el plazo máximo definido. Parte del retraso podría ser atribuido al COVID-19, pero otra legislación fue promulgada más rápidamente en ese entonces. Los retrasos también fueron causados por asuntos discutidos con funcionarios y el Comité de Investigación, especialmente por los maoríes, que el proyecto de ley incumplía las obligaciones de la

Corona con el *Tiriti*. Eso implicaba más consideración y la reelaboración de disposiciones clave.

La determinación de la Corona de proceder con la legislación separada relacionada con la UPOV negó a los maoríes el derecho de que estos asuntos fueran abordados en lo que ellos consideran habría sido conforme al *Tiriti* a través del *Te Pae Tawhiti*. La legislación real fue elaborada después del informe del Tribunal, de manera que sus disposiciones esenciales no fueron sujetas a la investigación. De recalcar que las partes de la nueva legislación que implementaron las obligaciones de la UPOV 91 entraron en vigencia inmediatamente, pero las protecciones para las especies *taonga* maoríes en la Parte 5 no tenían que hacerlo sino hasta dentro de 2 años¹⁶. Esto significa que los derechos de los maoríes bajo el *Tiriti* se encontraban expuestos a derechos más explotadores e intrusivos sobre las variedades vegetales que antes del TPPA/CPTPP.

Los siguientes extractos de lo presentado por los maoríes para el proyecto de ley¹⁷ expresan claramente que el proyecto de ley de Variedades Vegetales fue motivado por las obligaciones de la Corona a implementar el Anexo 18-A, ignoró el *Te Pae Tawhiti*, y no era consistente con sus obligaciones bajo el *Tiriti o Waitangi*.

Angeline Greensill, presidente de Tainui o Tainui Charitable Trust, vocera Ambiental de Tainui Hapu de Whaingaroa Raglan y reclamante del Wai 2522: “la introducción del proyecto de ley parece socavar el *Te Pae Tawhiti* y el trabajo realizado por el ministro Mahuta y sus ministros colegas... diciembre 30, 2021 era la fecha límite impuesta al gobierno neozelandés para la entrada en vigencia del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP). Considero que en vez de esperar a completar el *Te Pae Tawhiti*, el proyecto de ley PVR fue acelerado sin cumplir las fechas máximas externas para complacer a los obtentores, que podrían beneficiarse financieramente por tener titularidad exclusiva sobre variedades vegetales. El permitir que la política doméstica sobre los asuntos maoríes incluidos en Wai 262 sean resueltos bajo el *Te Pae Tawhiti* de manera que cumpla el tratado, es daño colateral”.

Te Kahui Rongoa Trust, el colectivo nacional de sanadores maoríes: “El Enfoque propuesto en este proyecto de ley no coincide con el enfoque de la ministra Mahuta cuando estableció *Te Pae Tawhiti* y no permite a los maoríes ejercer la *tino rangatiratanga* sobre *matauranga* y *taonga* maorí. ... El proyecto de ley, así como está, socava los esfuerzos que está haciendo el gobierno actual de establecer una relación más positiva con su socio del Tratado. Pone en tela de juicio la integridad de la Corona. Erosiona la confianza necesaria para establecer una asociación de trabajo. Como suele ser el caso desde la firma del Tratado, a la hora de la verdad los maoríes pasan a segundo lugar, y eso reafirma la opinión de muchos maoríes de que no se puede confiar en que la Corona sostenga su palabra”.

Tainui-Waikato: “En línea con el principio de cogestión, la Resolución y Ley de Resolución del 2008 obligaban específicamente a la Corona a interactuar directamente con los Waikato-Tainui al inicio de la creación de cualquier legislación o políticas que afecten el Río Waikato. Esto incluye nuestro *wai* y las áreas aledañas. La Corona no lo hizo ... es inconcebible para los Waikato-Tainui cómo la Corona no tuvo en cuenta una estrategia de interacción integral con los *iwi* y *hapū*, e incumplió dichas obligaciones bajo el *Te Tiriti o Waitangi* o compromisos

relacionados por medio de Conciliaciones del *Te Tiriti* entre la Corona y los iwi”.

Wakatu Incorporation: “reconoce la importancia del proyecto de ley como parte de una reforma más amplia que busca responder (en parte) a la Wai 262. Aunque consideramos que el proyecto de ley no responde a aspectos de las recomendaciones de la Wai 262, notamos que debe haber una conversación constitucional aún más amplia (de acuerdo a lo indicado en [14] de este documento). Le recordamos al Comité que una parte esencial de la reclamación Wai 262 solicitaba una revisión de los temas constitucionales, enfatizando el reconocimiento de una verdadera asociación y toma de decisión compartida entre los maoríes y la Corona. La visión de largo plazo de los reclamantes siendo los ‘maoríes controlan lo que es maorí’”.

La Declaración del Impacto Regulatorio y proyecto de norma para regulaciones anexas, fue emitida en diciembre de 2021¹⁸, y las regulaciones propuestas fueron publicadas en abril de 2022. La guía para las regulaciones propuestas aceptó que las definiciones de “especies *taonga*” debieron haber sido abordados en el *Te Pae Tawhiti*.

“Reconocemos que ha sido un reto para esta Evaluación abordar la definición de ‘especies *taonga*’. El alcance del régimen de obtenciones vegetales es demasiado corto y no permite abordarla de manera integral, y es mejor incluirla como parte de *Te Pae Tawhiti*, la respuesta al informe de Wai 26. Si el documento subsiguiente formula una definición más completa de especies *taonga*, el enfoque del Proyecto de Ley y en estas regulaciones podrá ser revisado”¹⁹.

Sin embargo, sigue siendo incierto si la evaluación de *Te Pae Tawhiti* podrá abordar las especies *taonga* de la manera integral que habría sido posible sin la legislación enfocada en el CPTPP. En la audiencia ante el Tribunal, los reclamantes formularon la posibilidad de que otras partes del CPTPP podrían oponerse a las modificaciones de Nueva Zelanda a la implementación del Anexo 18-A, basándose en el hecho de que ha estudiado su entendimiento de lo que son sus obligaciones bajo el *Tiriti*, y si la idea dichas objeciones pueden o no tener un efecto paralizante sobre su voluntad de hacerlo. Ese riesgo aún no ha sido abordado.

Recomendamos, como parte de la Evaluación actual del ITAG, que la Corona informe a las Partes del ITAG que

- a. es probable que el proceso actual *Te Pae Tawhiti* tenga implicaciones para el capítulo de Propiedad Intelectual del CPTPP que pueden requerir una nueva evaluación de dicho capítulo;
- b. la Corona podría tener que revisar la legislación *sui generis* creada conforme al Anexo 18-A sobre UPOV, teniendo en cuenta los resultados de la Evaluación de *Te Pae Tawhiti*, y
- c. solicite su apoyo para tomar estos pasos indispensables.

(iii) Digital: Capítulo 9 (Inversión), Capítulo 10 (Servicios Transfronterizos), Capítulo 11 (Servicios Financieros) & Capítulo 14 (Comercio Electrónico)

El Tribunal Waitangi encontró que el Capítulo 14 de Comercio Electrónico del TPPA/CPTPP incumplió las obligaciones de la Corona bajo el *Te Tiriti o Waitangi*, al no garantizar la protección activa del *matauranga* maorí, que el Tribunal describió como que afectaba la esencia de la identidad maorí²⁰. La corona tiene la responsabilidad de rectificar ese incumplimiento en la evaluación pendiente del CPTPP. El cumplimiento en este sentido es un tema urgente de implementación que debe ser adelantado en la evaluación del ITAG.

La solución más obvia es modificar la Excepción del Tratado Waitangi para que incluya una disposición de protección más efectiva y global que no esté limitada al “tratamiento más favorable” y no incluya el texto de la introducción, de acuerdo a lo propuesto por Nueva Zelandia en la JSI sobre comercio electrónico, indicada previamente.

Una posición alternativa, que nos parece menos atractiva porque otorga menos protección, es una disposición de protección específica al capítulo, del tipo que fue incluido en el TLC entre Nueva Zelandia y la UE (Artículo 12.1.2c). La misma todavía estaría restringida por el “texto introductorio”, además de que sólo aplicaría al Capítulo 14, y no a los Capítulos 9, 10 u 11, los cuales incluyen obligaciones que tienen un efecto similar, pero quedaban por fuera del alcance de lo tratado en la audiencia ante el Tribunal.

Otra opción es insertar una nueva medida no conforme (NCM, por sus iniciales en inglés) al Anexo II de Nueva Zelandia relativa a servicios e inversión transfronterizos, cuya redacción sea similar al TLC entre Nueva Zelandia y la UE. Sin embargo, esto no proporcionaría una protección eficaz, ya que sólo aplicaría a ciertas reglas. La redacción del TLC con la UE sólo se limita a las medidas que afectan servicios electrónicos habilitados, lo cual podría no incluir los servicios digitales habilitados en sí. El incluir una NCM integral en la próxima evaluación otorgaría una protección aumentada, pero sólo cubriría parcialmente el daño al *matauranga* maorí. Esto también debería ser discutido en el ITAG.

Recomendamos que la Corona informe los hallazgos del Tribunal Waitangi en el Wai 2522 relativos al Capítulo 14 sobre Comercio Electrónico del CPTPP, y sus obligaciones bajo el *Te Tiriti o Waitangi*, a las otras Partes del ITAG, solicitando su apoyo en la adopción de una disposición de protección integral de los derechos de los Indígenas en el Capítulo 14 en la próxima evaluación del CPTPP. Si no, cualesquiera medidas más cortas deberán ser más robustas que las incluidas en el TLC con la UE y codiseñadas con los maoríes y otros Pueblos Indígenas, hasta la última fase de elaboración del borrador y su adopción.

(iv) La Crisis Climática: Capítulo 9 (Inversión) & Capítulo 20 (Medioambiente)

Las políticas y medidas medioambientales y relativas a la crisis climática (preferimos usar la descripción más exacta, en vez de “cambio”) son esenciales para los maoríes, *Aotearoa* y el mundo. No hay medidas de protección eficaz contra el cambio climático en el CPTPP. El Capítulo 20 Medioambiente es insuficiente y no requiere de ninguna acción específica. El Artículo 20.15 sólo reconoce que la “transición hacia una economía de bajas emisiones exige acciones colectivas” y propone posibles áreas de cooperación. La Excepción General hace que las medidas ambientales sean sometidas a una “prueba de necesidad” y al texto introductorio, generando un riesgo significativo cuando se le usa como defensa²¹. Hay una preocupación específica en cuanto a los derechos especiales de los inversionistas, a los que las Excepciones Generales no aplican²².

Los riesgos del *Te Taiao* (medioambiente) fueron formulados en los alegatos iniciales de la reclamación Wai 2522, pero no fueron incluidos dentro de los cuatro seleccionados a ser discutidos en la audiencia. De todas maneras, el Tribunal Waitangi manifestó su preocupación en su informe de urgencia en cuanto a los riesgos de que un inversionista presentara una disputa en un proceso complejo de conciliación entre inversionistas extranjeros y estado (ISDS) y si la Excepción al Tratado aplicaría a dichas disputas²³.

El Tribunal propuso la creación de un protocolo para garantizar que los maoríes tuvieran una participación e influencia segura en dicha disputa²⁴. Ngā Toki Whakarururanga considera que el protocolo del MFAT no incorporó del todo la propuesta del Tribunal y no cumplió nuestras expectativas. Así el Protocolo fuera más sólido, éste no elimina el riesgo de una disputa, sólo abarca cómo debería ser manejado.

La coalición Labour-New Zealand First elegida en 2016, dijo en la última etapa de la negociación del CPTPP que no incluiría ISDS en TLC. Sin embargo, no pudo renegociar sus obligaciones bajo el CPTPP. En cambio, solicitó notas complementarias bilaterales con otras partes, aceptando no permitir el uso de la ISDS entre ellas. Estas notas complementarias con Australia, Vietnam, Brunéi, Malasia, Perú, y Chile, sólo evitan que haya una disputa ISDS bajo el CPTPP, y no aplican a otros acuerdos entre las mismas partes, que también tienen disposiciones relativas a ISDS, ni protegen a Nueva Zelandia de una disputa entre estados relativa a inversiones.

Desarrollos internacionales han dejado que ver el potencial de objeciones a las medidas contra el cambio climático bajo el Capítulo 9 del TPPA/CPTPP sobre Inversiones es muy real, convirtiéndolo en un asunto de implementación urgente. El mismo riesgo aplica a la legislación climática, decisiones de tribunales administrativos, o decisiones acerca de la gestión de recursos. Estos casos ya se están presentando en el exterior²⁵. También hay potencial para disputas entre estados por el capítulo sobre inversión. Canadá solicitó recientemente consultas bajo el capítulo de inversión del USMCA porque México suspendió las licencias/permisos por cuenta de sus reformas energéticas²⁶, que podrían llevar a una disputa entre estados si no puede ser resuelto.

Esto genera un riesgo igualmente real a las iniciativas climáticas basadas en el *Tiriti*, que ha ido aumentando. Un proceso reciente presentado por un vocero del cambio climático del Iwi Chairs Forum se basó en parte en los *tikanga* maoríes y el *Te Tiriti o Waitangi*²⁷. En otro caso reciente, la Suprema Corte también observó que los *tikanga* maoríes hacen parte de la ley de *Aotearoa* Nueva Zelandia²⁸. Un proyecto de ley del Partido Maorí para legislar en contra de la minería en fondos marinos fue presentado hace poco al Parlamento, pero no fue remitido al Comité de Investigación²⁹. El Comité Medioambiental del Parlamento ha iniciado una investigación acerca de la minería en fondos marinos, que con seguridad involucraría asuntos del *Tiriti* y leyes comerciales³⁰.

La próxima evaluación del CPTPP da la oportunidad para que todas las Partes revisen las disposiciones relativas a ISDS en vista de la tendencia creciente de los países de evitarlas o retirarse de ellas. Notamos que no hay ISDS en la Asociación Económica Integral Regional (RCEP, por sus siglas en inglés) a la que pertenecen Australia, Brunéi, Malasia, Japón, Singapur, Vietnam, y Nueva Zelandia. Fue eliminada casi en su totalidad del USMCA, del que son parte dos partes del CPTPP, México y Canadá. No hay ISDS en los TLC de Nueva Zelandia

con el Reino Unido y la Unión Europea. Las Partes del ITAG debería apoyar colectivamente esta acción.

Como mínimo, Nueva Zelanda debería solicitar el apoyo de las Partes del ITAG antes de la evaluación del CPTPP, con las notas complementarias entre todos los países del CPTPP y Nueva Zelanda, que cubran una ISDS entre ellos bajo cualquier tratado o acuerdo, no sólo el CPTPP.

Recomendamos que la Corona solicite el apoyo de las otras Partes del ITAG para promover, como tema de implementación, la exclusión de ISDS del CPTPP en la próxima evaluación, para que las Partes que hayan suscrito notas complementarias con Nueva Zelanda, se comprometan a no aplicar la ISDS en ninguno de los otros acuerdos entre ellos, y que las Partes del ITAG que aún no hayan firmado dichas notas complementarias a que lo hagan.

(v) Recursos Naturales, Capítulo 9 (Inversión) Sección B: Conciliación de Disputas entre Inversionistas y Estado, Capítulo 10 (Servicios Transfronterizos)

Hay algunos asuntos similares, relacionados especialmente, pero no sólo a la ISDS, que tienen que ver con el desarrollo de una legislación que cumpla el *Tiriti*, y decisiones ligadas a los recursos naturales, tales como el agua y la minería. Estos fueron formulados en la audiencia bajo medida de urgencia del Wai 2522, pero no fue parte de los cuatro temas seleccionados para la audiencia plena. Ya hay instancias de asesoría en materia de políticas provenientes del MFAT en el sentido de que un impuesto a la exportación de agua incumpliría el TPPA/CPTPP³¹. Es probable que surjan temas similares si hay acciones para exigir los derechos consuetudinarios/tradicionales de los maoríes sobre el agua, o si protestas en contra de la autorización para extraer grandes cantidades de agua subterránea, obligan al cierre de la operación de exportación de embotelladoras extranjeras³². El proporcionar una protección activa en contra de esta ocurrencia implica una protección integral a los derechos de los Indígenas.

Recomendamos que la Corona solicite el apoyo de las Partes del ITAG para

- a. tomar las medidas necesarias para abordar la ISDS, descrita en (iv) crisis climática;
- b. iniciar, como parte de su Programa de Trabajo, una evaluación en profundidad de cómo las medidas no conformes en los capítulos de Inversión y Servicios Transfronterizos del CPTPP pueden proporcionar una mayor protección a las medidas que están basadas parcial o totalmente en el cumplimiento de las obligaciones de las Partes bajo el *Te Tiriti o Waitangi* y/o la Declaración de las Naciones Unidas, y tomar acción para implementar estos hallazgos en la próxima evaluación del CPTPP.

(vi) Mātauranga maorí y Kaitiakitanga (distinto a digital): Capítulo 10 (Servicios Transfronterizos), Capítulo 18 (Propiedad Intelectual), Capítulo 20 (Medioambiente)

La corona tiene obligaciones de proteger activamente el *mātauranga* maorí (conocimientos, conceptos y valores), y el ejercicio de los derechos, intereses, deberes y responsabilidades conexos bajo el *Te Tiriti o Waitangi*. Esto incluye *rangatiratanga* y *kaitiakitanga* sobre la cultura, identidad, trabajos *taonga*, o dominios naturales, tales como *awa*, *maunga* o *whenua*.

Los capítulos del TPPA/CPTPP sobre propiedad intelectual, servicios transfronterizos y el medioambiente, ni reconocen ni protegen estos asuntos fundamentales en relación con el *Te Ao Maori*. Por ejemplo, la implementación de los derechos de propiedad intelectual requerida en TPPA/CPTPP, es una violación permanente del *Te Tiriti*. Este es un asunto del Wai 262 que está siendo tratado bajo el *Te Pae Tawhiti*, del que surgen problemas como los indicados previamente para especies *taonga*.

Consideramos que la omisión de una protección activa y eficaz del CPTPP es un asunto de implementación que debe ser abordado en la próxima evaluación del CPTPP. Para ese fin, rogamos a la Corona que garantice el compromiso de las otras Partes del ITAG dentro de su Programa de Trabajo, el trabajo conjunto con los Pueblos Indígenas en sus territorios para crear y garantizar que haya una protección integral a los derechos Indígenas en la próxima Evaluación del CPTPP.

Recomendamos que la Corona:

- a. tome las medidas relacionadas con los derechos de Propiedad Intelectual en el CPTPP, descritas en (ii) Especies *Taonga*,
- b. tome las medidas relacionadas con una excepción para derechos de los Indígenas en el CPTPP, descritas en (i) la Excepción al Tratado de Waitangi.

(vii) Hua Parakore y Modificación Genética: Capítulo 2 Sección C (Agricultura)

Los maoríes han venido resistiéndose desde hace mucho tiempo a la modificación genética (MG) y a los organismos modificados genéticamente (OMG), ya que son incompatibles con la protección de la *whakapapa* de la flora y fauna, *matauranga* y *tikanga*, y las responsabilidades como *kaitiaki*. También ponen en peligro el control de los maoríes sobre la producción de alimentos orgánicos a través de prácticas basadas en el *tikanga*.

Este asunto fundamental del *Tiriti* no fue incluido en los cuatro temas seleccionados en la reclamación Wai 2522 presentada ante el Tribunal Waitangi. El secreto alrededor del TPPA significó que la inclusión de disposiciones relativas a OMG no fue conocida sino hasta que el texto fue terminado y publicado.

Sin embargo, los OGM ya habían sido tratados en la investigación Wai 262. El Informe con la evidencia presentada por Te Waka Kai Ora al Tribunal de Wai 262 muestra porqué el aceptar la MG violaría los derechos, intereses, deberes y responsabilidades de los maoríes, constituyendo el incumplimiento por parte de la Corona bajo el *Te Tiriti o Waitangi*. La Dra. Jessica Hutchings, miembro desde hace tiempo de la Te Waka Kai Ora (la red orgánica maorí) y *kaihautu* de Ngā Toki Whakarururanga, advirtió específicamente al Tribunal de Wai 262 de los riesgos para *rangatiratanga* y *kaitiakitanga* que los acuerdos comerciales suponen para una *Aotearoa* libre de OGM:

El debate en torno a la MG no sólo trae a colación los temas de protección maorí ... sino también temas de globalización, libre comercio, derechos de propiedad intelectual y el saqueo de recursos globales para obtener ganancias. Si nosotros como maoríes debemos rechazar la MG, entonces también debemos hacer la conexión y rechazar de plano la globalización y el comercio libre en nuestra tierra: la biotecnología es una nueva ola de

colonización³³.

En línea con los hallazgos del Tribunal del Wai 2522 en cuanto al tema digital, consideramos que la inclusión de obligaciones biotecnológicas en tratados de libre comercio debería circunscribirse o paralizar la política doméstica y la aceptación de los enfoques basados en el *Tiriti* con respecto a los OMG. Como la Excepción al Tratado de Waitangi sólo cubre medidas que otorgan “tratamiento más favorable” a los maoríes, tememos que no protegerían una violación de las reglas de la MG que tenían como intención, al menos en parte, proteger los derechos, intereses, deberes y responsabilidades de los maoríes.

Además de una disposición de protección integral que proteja los derechos de los maoríes, urgimos a las Partes del ITAG que incluyan una investigación liderada por Indígenas de las implicaciones que la implementación de disposiciones relativas a biotecnología en el CPTPP tendría sobre derechos, intereses, deberes y responsabilidades de los Indígenas.

Recomendamos que la Corona solicite el apoyo de las otras Partes del ITAG para:

- a. tomar las medidas relacionadas con una excepción a los derechos Indígenas en el CPTPP, de acuerdo a lo descrito en (i) Excepción al Tratado del Waitangi, y
- b. organizar, como parte de su Programa de Trabajo, una investigación liderada por Indígenas de las implicaciones que las disposiciones sobre biotecnología y OMG del CPTPP tienen sobre los derechos de los maoríes y otros Pueblos Indígenas a ejercer sus derechos y sus intereses, deberes y responsabilidades en cuanto a alimentos, semillas y el dominio natural consistente con el *Te Tiriti o Waitangi* y la Declaración de las Naciones Unidas, y a tomar acciones para garantizar una protección más eficaz para ellos durante la evaluación del CPTPP.

(viii) *Waipiro*/Alcohol: Capítulo 8 (Obstáculos Técnicos al Comercio), Capítulo 9 (Inversión), Capítulo 10 (Servicios Transfronterizos), Capítulo 26 (Transparencia)

Actualmente hay una reclamación ante el Tribunal de Waitangi que tiene que ver con la Ley sobre la Venta y el Suministro de Alcohol del 2012 (Wai 2624) cuyo fin es que se declare que las políticas y leyes relativas al alcohol no protegen a los maoríes de la exposición desproporcional y el daño causado por el alcohol³⁴. Existen argumentos legales en el sentido de que varios capítulos del CPTPP (obstáculos técnicos al comercio, inversión, servicios transfronterizos y transparencia) podrían paralizar la adopción de políticas y leyes sobre el alcohol diseñadas para proteger a los maoríes de la exposición desproporcional y el daño causado por el alcohol, así como ocurrió con el tabaco.

Los anexos de las protección o medidas no conformes (NCM) para los capítulos sobre inversiones e inversión del CPTPP sólo tienen que ver con la venta mayorista y minorista de bebidas alcohólicas, pero no con la publicidad, el mercadeo, la promoción, entretenimiento, o servicios digitales. El Artículo 29.5 del Capítulo 29 Excepciones permite a la Partes bloquear la ISDS en disputas relativas a medidas de control sobre el tabaco, lo que reconoce implícitamente el riesgo de dichas disputas. No existe una protección equivalente para las medidas de control al alcohol en contra de riesgos similares de que se presenten disputas entre inversionistas y estado por los grandes fabricantes y distribuidores de alcohol.

Esta es otra instancia en la que las medidas para que la Corona cumpla sus deberes bajo el *Tiriti* no implicaría “tratamiento más favorable” para los maoríes bajo la Excepción al Tratado de Waitangi. El trabajo recomendado en el ITAG, que tiene que ver con el codiseño de una disposición de protección eficaz e integral para Pueblos Indígenas, debería ser complementado con una evaluación en profundidad de las medidas no conformes, para identificar cómo pueden otorgar protecciones más eficaces en asuntos como el alcohol al implementar las reglas del CPTPP.

Recomendamos que la corona solicite el acuerdo de las otras Partes del ITAG para:

- a. tomar las medidas necesarias en relación con la excepción a los derechos de los Indígenas en el CPTPP, descrita en (i) Excepción al Tratado de Waitangi, y
- b. tomar las medidas relacionadas con las medidas no conformes en los capítulos de Inversión y Servicios Transfronterizos recomendadas en (v) Recursos Naturales.

(ix) Rongoā: Capítulo 8 (Obstáculos Técnicos al Comercio), Capítulo 18 (Propiedad Intelectual)

La radicación del Proyecto de Ley sobre Productos Terapéuticos ante el Parlamento en noviembre de 2022 fue objetada categóricamente por quienes practican *rongoā* y otros maoríes, como un incumplimiento del *Te Tiriti o Waitangi*³⁵. El alcance inicial de esta legislación incluía la *rongoā* maorí, pero negaba la *rangatiratanga* y *kaitiakitanga* maorí sobre las fuentes, procesos y usos de *rongoā*.

Nuevamente, este asunto del *Tiriti* tiene un historial en acuerdos comerciales. En 2006, la creación propuesta de la Autoridad Terapéutica Australia – Nueva Zelandia bajo el Acuerdo Comercial de Relaciones Económicas más Estrechadas entre Australia y Nueva Zelandia, fue sometida a un procedimiento de urgencia ante el Tribunal Waitangi por una reclamación de *Te Waka Kai Ora* como parte del Wai 262³⁶. La misma se oponía a la autoridad de la Corona para definir las identidades y la autoridad inherente con la que vienen revestidas las líneas de descendientes de los reclamantes, y el derecho de la Corona a encajar a los reclamantes en marcos extranjeros, diciéndoles a ellos, su *whanau*, y su *hapu*, lo que son, o lo que deberían ser, y cuáles son sus tradiciones.

En junio de 2023, el gobierno anunció que la *rongoā* sería excluida del Proyecto de Ley, exceptuando productos hechos para ventas mayoristas o exportación³⁷. Este compromiso sugería que los acuerdos comerciales como el TPPA/CPTPP eran un factor que circunscribía la manera en la que *rongoā* puede ser regulada en *Aotearoa*, y que la Excepción al Tratado no era considerada suficiente para excusar la no aplicación de dichas reglas. Esto reafirma nuestra opinión de que las Partes del ITAG deben trabajar de inmediato con los Pueblos Indígenas para codiseñar una disposición de protección integral a los derechos de los Indígenas.

Recomendamos que la Corona tome estas medidas relacionadas con la excepción de los derechos Indígenas en el CPTPP, descritas en (i) Excepción al Tratado de Waitangi.

D. EVALUANDO EL IMPACTO ECONÓMICO DEL CPTPP PARA LOS MAORÍES

El Ministro mencionó en su Prefacio a la Evaluación del ITAG del MFAT, que los maoríes están “relativamente bien posicionados para aprovechar los beneficios del CPTPP”. Consideramos que esta afirmación es prematura.

Los datos sobre empleo maorí y exportadores maoríes que están en las páginas 24 a 26 de la Evaluación del ITAG no son lo suficientemente robustos para hacer inferencias sólidas. Así lo tomáramos al pie de la letra, la evaluación cuantitativa de los beneficios comerciales, económicos y de empleo del TPPA/CPTPP para los maoríes es decepcionante, especialmente si estos beneficios deben compensar los impactos negativos de otras partes del Tratado.

Por ejemplo, es imposible decir cuánto del pequeño incremento reportado en actividades exportadoras de los maoríes o de los empleos maoríes en empresas exportadoras a países del CPTPP se debe al desvío comercial de exportaciones que habrían sido enviados a otros países, y no un incremento real en la actividad económica y el empleo conexas. Los datos de distribución sólo tienen que ver con bienes, por lo que no hay indicación de si, o cómo, las disposiciones del CPTPP podrían afectar la exportación de servicios en sectores cruciales para los maoríes, tales como el turismo, especialmente comparado con otros factores, como el valor del dólar, las normas de inmigración, o circunstancias como la pandemia o las guerras. Es probable que la caída en el número de empresas pequeñas maoríes sea desproporionalmente significativa para comunidades provinciales.

Estos asuntos, junto con otros, ponen de relieve el problema de que estadísticas descontextualizadas no nos dicen nada de lo que está pasando en el mundo real del empleo y las empresas maoríes, especialmente en las regiones. Una evaluación adecuada de los impactos en los maoríes debe tener un enfoque holístico y cualitativo hacia el bienestar. Recomendamos que el MFAT trabaje con la Comisión de Productividad para identificar una metodología *Kaupapa* maorí adecuada, que combine los datos presentados y las narrativas observadas bajo la óptica de *Te Ao Maori*, para que pueda proporcionar una evaluación bien fundamentada sobre los impactos del CPTPP en las empresas y trabajadores maoríes.

Recomendamos que

- a. la corona trabaje con expertos en la metodología *Kaupapa* maorí y la Comisión de Productividad en *Aotearoa* para crear una metodología apropiada que combine los datos presentados y las narrativas observadas bajo la óptica de *Te Ao Maori*, para que pueda proporcionar una evaluación bien fundamentada sobre los impactos del CPTPP para los maoríes, a través de la óptica de *Te Ao Maori*; y
- b. las Partes del ITAG incorporen una iniciativa similar en el Programa de Trabajo del ITAG para el desarrollo de una metodología común basada en los sistemas de conocimiento Indígenas para ser usada en el futuro en la evaluación de la implementación y los impactos del TPPA/CPTPP en todos los Pueblos Indígenas afectados.

Anexo A4. Tablas de Datos de Distribución

A4.1. Empleo en empresas exportadoras de bienes por etnicidad, tamaño de empresa y socio de exportación

	Mujeres			Hombres			Total		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP									
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	3.300	3.600	3.700	5.000	4.700	5.000	8.400	8.400	8.700
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	340	510	410	620	640	470	970	1.100	890
Sólo miembros nuevos del CPTPP	130	100	100	160	150	240	280	250	340
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	80	130	150	160	220	210	240	350	350
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	5.600	5.900	6.000	11.100	11.500	10.400	16.800	17.500	16.400
Sólo miembros antiguos del CPTPP	1.700	1.700	1.700	3.000	2.900	2.900	4.800	4.600	4.800
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	11.150	11.940	12.060	20.040	20.110	19.220	31.490	32.200	31.480
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	2.600	2.400	2.300	4.500	4.600	4.100	7.100	7.100	6.300
TOTAL	13.750	14.340	14.360	24.540	24.710	23.320	38.590	39.300	37.780
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP									
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	10.400	10.900	12.300	16.700	17.700	19.300	27.100	28.600	31.600
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	640	460	650	1.400	880	940	2.100	1.400	1.600
Sólo miembros nuevos del CPTPP	110	110	-	170	160	-	290	270	-
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	160	-	170	440	-	390	610	-	550
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	13.900	14.900	13.200	28.400	29.400	25.600	42.400	44.300	38.700
Sólo miembros antiguos del CPTPP	3.300	3.200	3.100	5.200	4.500	4.700	8.400	7.600	7.700
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	28.510	29.570	29.420	52.310	52.640	50.930	80.900	82.170	80.150
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	1.900	2.400	3.200	4.900	4.600	5.800	6.800	7.100	9.000
TOTAL	30.410	31.970	32.620	57.210	57.240	56.730	87.700	89.270	89.150

EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP									
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	76.000	89.700	83.200	105.300	110.100	108.300	181.300	199.900	191.700
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	470	540	-	740	880	-	1.200	1.400	-
Sólo miembros nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	89.600	86.300	105.900	101.500	94.700	106.300	191.200	181.100	212.400
Sólo miembros antiguos del CPTPP	6.900	9.600	11.300	12.100	6.400	6.900	19.000	15.900	18.200
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	172.970	186.140	200.400	219.640	212.080	221.500	392.700	398.300	422.300
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	14.800	15.200	13.500	10.400	15.000	14.400	25.200	30.100	28.000
TOTAL	187.770	201.340	213.900	230.040	227.080	235.900	417.900	428.400	450.300
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP									
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	89.700	104.200	99.200	127.000	132.500	132.600	216.800	236.900	232.000
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	1.450	1.510	1.060	2.760	2.400	1.410	4.270	3.900	2.490
Sólo miembros nuevos del CPTPP	240	210	100	330	310	240	570	520	340
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	240	130	320	600	220	600	850	350	900
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	109.100	107.100	125.100	141.000	135.600	142.300	250.400	242.900	267.500
Sólo miembros antiguos del CPTPP	11.900	14.500	16.100	20.300	13.800	14.500	32.200	28.100	30.700
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	212.630	227.650	241.880	291.990	284.830	291.650	505.090	512.670	533.930
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	19.300	20.000	19.000	19.800	24.200	24.300	39.100	44.300	43.300
TOTAL	231.930	247.650	260.880	311.790	309.030	315.950	544.190	556.970	577.230

A4.2. Salario medio mensual de empresas exportadoras de bienes por etnicidad, tamaño de empresa y socio de exportación

Salario Medio Mensual en Empresas Exportadoras de Bienes (Año hasta marzo)												
	Mujeres			Hombres			Total			Brecha Salarial de Género		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Empresas con 1-49 empleados												
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP												
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	\$4.469	\$4.591	\$4.885	\$6.115	\$6.328	\$6.483	\$5.531	\$5.656	\$5.893	-27%	-27%	-25%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$4.722	\$4.559	\$4.392	\$6.308	\$6.333	\$6.304	\$5.772	\$5.514	\$5.286	-25%	-28%	-30%
Sólo miembros nuevos del CPTPP	\$3.373	\$3.231	\$3.673	\$4.377	\$4.274	\$5.387	\$3.920	\$3.795	\$4.873	-23%	-24%	-32%
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	\$3.675	\$3.911	\$4.887	\$4.323	\$5.649	\$5.256	\$3.814	\$5.195	\$5.108	-15%	-31%	-7%
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$4.741	\$4.758	\$4.913	\$6.126	\$6.325	\$6.676	\$5.735	\$5.864	\$6.156	-23%	-25%	-26%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	\$4.187	\$4.531	\$4.687	\$5.384	\$5.801	\$5.836	\$4.977	\$5.421	\$5.508	-22%	-22%	-20%
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	\$3.699	\$4.080	\$4.364	\$4.545	\$5.187	\$5.413	\$4.142	\$4.655	\$4.887	-19%	-21%	-19%
Empresas con 50-249 empleados												
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP												
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	\$4.725	\$5.064	\$5.220	\$6.380	\$6.506	\$6.643	\$5.730	\$5.916	\$6.096	-26%	-22%	-21%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$4.290	\$4.096	\$4.364	\$5.274	\$4.966	\$5.365	\$4.880	\$4.948	\$4.958	-19%	-18%	-19%
Sólo miembros nuevos del CPTPP	\$3.482	\$4.087	-	\$4.668	\$5.071	-	\$4.482	\$4.872	-	-25%	-19%	-
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	\$4.458	-	\$4.949	\$6.616	-	\$6.124	\$6.436	-	\$6.011	-33%	-	-19%
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$4.938	\$5.056	\$5.350	\$6.350	\$6.457	\$6.854	\$6.019	\$6.053	\$6.432	-22%	-22%	-22%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	\$4.398	\$4.871	\$4.797	\$5.641	\$5.901	\$5.908	\$5.190	\$5.598	\$5.586	-22%	-17%	-19%
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	\$4.567	\$4.597	\$4.994	\$5.472	\$5.377	\$5.898	\$5.184	\$5.168	\$5.597	-17%	-15%	-15%

Empresas con 250 + empleados												
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP												
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	\$5.337	\$5.486	\$5.812	\$6.856	\$7.141	\$7.480	\$6.371	\$6.561	\$6.775	-22%	-23%	-22%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$4.181	\$5.223	-	\$5.318	\$6.255	-	\$4.946	\$5.730	-	-21%	-17%	-
Sólo miembros nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$5.661	\$5.492	\$5.915	\$6.926	\$6.676	\$7.060	\$6.348	\$6.216	\$6.664	-18%	-18%	-16%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	\$4.903	\$5.556	\$5.465	\$6.041	\$6.909	\$6.775	\$5.638	\$6.586	\$5.989	-19%	-20%	-19%
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	\$4.754	\$4.256	\$4.905	\$6.360	\$4.801	\$5.631	\$5.490	\$4.503	\$5.156	-25%	-11%	-13%

A4.3. Empresas exportadoras de bienes divididas en dirigidas por maoríes, no dirigidas por maoríes, tamaño de empresa y socio de exportación

Número de Empresas Exportadoras de Bienes y Valor de los Bienes Exportados (Año hasta marzo)										
Por Grupo de Socio Comercial	Número de Empresas			Exportaciones de Bienes bajo el CPTPP			Total Bienes Exportados			Reducción Arancelaria Promedio en 2020 bajo el CPTPP
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
Dirigidas por Mujeres										
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP										
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	105	126	129	\$261.710.756	\$335.379.494	\$194.485.210	\$516.333.194	\$712.197.992	\$502.515.520	3,5%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	18	27	21	-	\$6.589.138	\$2.552.109	\$22.837.666	\$47.628.301	\$20.470.599	1,8%
Sólo miembros nuevos del CPTPP	9	6	9	\$1.331.511	\$974.742	\$1.358.096	\$1.331.511	\$974.742	\$1.358.096	4,0%
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	6	6	-	\$5.130.571	\$1.277.828	\$735.046	\$5.130.571	\$1.277.828	\$735.046	2,5%
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	228	225	225	\$543.540.344	\$408.009.188	\$319.028.499	\$795.516.384	\$698.937.427	\$668.582.574	3,2%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	123	114	135	\$37.499.687	\$46.367.437	\$62.434.135	\$37.499.687	\$46.367.437	\$62.434.135	4,1%

Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	489	504	519	\$849.212.869	\$798.597.827	\$580.593.095	\$1.378.649.013	\$1.507.383.727	\$1.256.095.970	
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	246	222	213	-	-	-	\$466.216.873	\$205.247.604	\$345.257.124	
TOTAL	735	726	732	\$849.212.869	\$798.597.827	\$580.593.095	\$1.844.865.886	\$1.712.631.331	\$1.601.353.094	
Dirigidas por Hombres										
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP										
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	666	657	687	\$7.538.889.643	\$7.671.489.283	\$8.011.994.094	\$33.931.415.336	\$34.983.327.873	\$37.788.178.597	3,0%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	87	84	75	\$291.310.970	\$62.578.773	\$85.959.260	\$794.837.620	\$739.988.733	\$514.967.188	2,8%
Sólo miembros nuevos del CPTPP	24	21	21	-	-	-	-	-	-	
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	12	15	24	\$11.749.699	\$9.213.009	\$16.771.932	\$11.749.699	\$9.213.009	\$16.771.932	2,6%
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	1.251	1.317	1.206	\$2.952.640.337	\$3.512.587.696	\$2.953.309.071	\$6.115.946.564	\$7.525.768.940	\$6.889.018.385	3,2%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	342	345	348	\$404.278.555	\$365.157.510	\$658.102.401	\$404.278.555	\$365.157.510	\$658.102.401	3,3%
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	2.382	2.439	2.361	\$11.198.869.204	\$11.621.026.271	\$11.726.136.758	\$41.258.227.774	\$43.623.456.065	\$45.867.038.503	
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	606	591	555	\$-	\$-	\$-	\$1.026.700.527	\$1.447.372.229	\$1.448.490.207	
TOTAL	2.988	3.030	2.916	\$11.198.869.204	\$11.621.026.271	\$11.726.136.758	\$42.284.928.301	\$45.070.828.294	\$47.315.528.710	
Liderazgo Repartido										
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP										
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	57	54	60	\$135.977.274	\$172.759.424	\$181.989.239	\$241.278.625	\$471.146.766	\$446.746.050	3,1%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	-	9	-	-	\$1.811.895	-	-	\$14.646.989	-	
Sólo miembros nuevos del CPTPP		-	-		-	-	-	-	-	
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	\$1.635.397	-	-	\$1.635.397	3,9%
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	93	84	84	\$80.208.597	\$49.828.821	\$167.558.422	\$227.066.774	\$173.033.398	\$264.984.262	3,3%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	24	21	24	\$19.846.649	\$24.310.076	\$15.806.601	\$19.846.649	\$24.310.076	\$15.806.601	4,1%

Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	174	168	168	\$236.032.520	\$248.710.216	\$366.989.659	\$488.192.048	\$683.137.229	\$729.172.310	
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	21	30	27	\$-	\$-	\$-	\$24.503.021	\$31.471.091	\$23.935.623	
TOTAL	195	198	195	\$236.032.520	\$248.710.216	\$366.989.659	\$512.695.069	\$714.608.320	\$753.107.933	
Total – Todas las Empresas										
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP										
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	828	837	876	\$7.936.577.673	\$8.179.628.201	\$8.388.468.543	\$34.689.027.155	\$36.166.672.631	\$38.737.440.167	
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	105	120	96	\$291.310.970	\$70.979.806	\$88.511.369	\$817.675.286	\$802.264.023	\$535.437.787	
Sólo miembros nuevos del CPTPP	33	27	30	\$1.331.511	\$974.742	\$1.358.096	\$1.331.511	\$974.742	\$1.358.096	
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	18	21	24	\$16.880.270	\$10.490.837	\$19.142.375	\$16.880.270	\$10.490.837	\$19.142.375	
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	1.572	1.626	1.515	\$3.576.389.278	\$3.970.425.705	\$3.439.895.992	\$7.138.529.722	\$8.397.739.765	\$7.822.585.221	
Sólo miembros antiguos del CPTPP	489	480	507	\$461.624.891	\$435.835.023	\$736.343.137	\$461.624.891	\$435.835.023	\$736.343.137	
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	3.045	3.111	3.048	\$12.284.114.593	\$12.668.334.314	\$12.673.719.512	\$43.125.068.835	\$45.813.977.021	\$47.852.306.783	
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	873	843	795	\$-	\$-	\$-	\$1.517.420.421	\$1.684.090.924	\$1.817.682.954	
TOTAL	3.918	3.954	3.843	\$12.284.114.593	\$12.668.334.314	\$12.673.719.512	\$44.642.489.256	\$47.498.067.945	\$49.669.989.737	

Por Tamaño de Empresa	Número de Empresas			Exportaciones de Bienes bajo el CPTPP			Total Bienes Exportados			Reducción Arancelaria Promedio en 2020 bajo el CPTPP
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
Dirigidas por Mujeres										
1-49	642	630	633	\$226.406.639	\$276.691.606	\$300.017.397	\$998.643.869	\$912.672.971	\$1.038.316.808	3,3%
50-249	63	66	72	-	\$131.700.932	\$134.283.970	\$544.182.210	\$321.217.065	\$402.504.533	4,2%
250 +	27	30	30	-	\$390.205.289	\$146.291.728	\$302.039.807	\$478.741.295	\$160.531.753	4,2%
Total	732	726	735	\$226.406.639	\$798.597.827	\$580.593.095	\$1.844.865.886	\$1.712.631.331	\$1.601.353.094	
Dirigidas por Hombres										
1-49	1983	2043	1932	\$1.577.749.357	\$1.870.994.160	\$1.623.627.970	\$5.349.885.085	\$5.992.513.695	\$6.049.347.514	3,1%
50-249	732	726	723	\$2.442.670.410	\$2.552.141.289	\$2.584.519.083	\$5.804.795.282	\$6.148.907.641	\$6.144.612.659	3,3%
250 +	276	264	261	\$7.211.858.216	\$7.439.944.608	\$7.760.391.244	\$31.163.656.713	\$33.171.460.744	\$35.363.970.076	3,0%
Total	2991	3033	2916	\$11.232.277.983	\$11.863.080.057	\$11.968.538.297	\$42.318.337.080	\$45.312.882.080	\$47.557.930.249	
Liderazgo Repartido										
1-49	159	159	162	\$135.781.023	\$101.044.319	\$117.677.515	\$383.145.206	\$308.231.590	\$305.036.902	3,5%
50-249	42	45	42	\$88.653.680	\$76.959.731	\$165.294.287	\$125.649.627	\$186.306.450	\$355.441.073	2,7%
250 +	0	0	0	-	-	-	-	-	\$109.644.984	6,0%
Total	201	204	204	\$224.434.703	\$178.004.050	\$282.971.802	\$508.794.833	\$494.538.040	\$770.122.959	
Total										
1-49	2784	2832	2727	\$1.939.937.019	\$2.248.730.085	\$2.041.322.882	\$6.731.674.160	\$7.213.418.256	\$7.392.701.224	2784
50-249	837	837	837	\$2.531.324.090	\$2.760.801.952	\$2.884.097.340	\$6.474.627.119	\$6.656.431.156	\$6.902.558.265	837
250 +	303	294	291	\$7.211.858.216	\$7.830.149.897	\$7.906.682.972	\$31.465.696.520	\$33.650.202.039	\$35.634.146.813	303
Total	3924	3963	3855	\$11.683.119.325	\$12.839.681.934	\$12.832.103.194	\$44.671.997.799	\$47.520.051.451	\$49.929.406.302	3924
Total Exportaciones Reales				\$15.380.579.723	\$15.613.172.905	\$15.533.071.340	\$54.603.000.000	\$58.386.000.000	\$60.628.000.000	
Tasa de Cobertura del Conjunto de Datos				80%	81%	82%	82%	81%	82%	

A4.4. Empleo en empresas exportadoras de bienes por género, tamaño de empresa y socio de exportación

Número de Empleado en Empresas Exportadoras de bienes (Año hasta marzo)												
	Europeo Neozelandés			Maorí			Pasifika			Total		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Empresas con 1-49 Empleados												
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP												
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	\$5.874	\$5.952	\$6.217	\$4.373	\$4.336	\$4.465	\$4.412	\$4.193	\$4.372	\$4.689	\$4.686	\$5.050
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$6.206	\$5.761	\$5.388	\$3.987	\$4.217	\$3.770	\$4.718	\$4.384	\$4.483	\$4.841	\$5.322	\$4.577
Sólo miembros nuevos del CPTPP	\$4.124	\$3.936	\$5.124	\$3.231	\$3.662	\$4.529	-	-	-	\$3.615	\$4.377	\$4.759
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	\$3.879	\$5.079	\$5.388	\$3.251	\$3.276	\$4.358	-	-	\$4.545	\$5.203	\$4.334	\$4.796
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$6.293	\$6.400	\$6.693	\$4.621	\$4.825	\$4.978	\$4.488	\$4.515	\$4.695	\$4.951	\$5.218	\$5.398
Sólo miembros antiguos del CPTPP	\$5.422	\$5.658	\$5.751	\$4.108	\$4.505	\$4.938	\$4.165	\$4.305	\$4.510	\$4.163	\$4.683	\$4.915
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	\$5.017	\$5.258	\$5.760	\$4.107	\$4.623	\$4.543	\$4.205	\$4.293	\$4.220	\$3.777	\$4.191	\$4.441
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	\$5.874	\$5.952	\$6.217	\$4.373	\$4.336	\$4.465	\$4.412	\$4.193	\$4.372	\$4.689	\$4.686	\$5.050
TOTAL	\$6.206	\$5.761	\$5.388	\$3.987	\$4.217	\$3.770	\$4.718	\$4.384	\$4.483	\$4.841	\$5.322	\$4.577
Empresas con 50-249 Empleados												
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP												
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	\$6.572	\$6.762	\$7.078	\$4.762	\$4.952	\$5.114	\$4.341	\$4.425	\$4.643	\$4.882	\$5.101	\$5.318
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$5.444	\$4.947	\$4.949	\$4.226	\$4.579	\$4.396	\$4.201	\$3.714	\$4.152	\$4.674	\$4.526	\$4.544
Sólo miembros nuevos del CPTPP	\$4.692	\$5.017	-	\$3.970	\$4.803	-	\$4.179	\$4.672		\$4.304	\$4.418	-
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	\$7.702	-	\$6.617	\$5.210	-	\$4.608	\$4.466	\$-	\$5.073	\$5.737	\$-	\$5.041
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$6.760	\$6.889	\$7.270	\$4.896	\$5.055	\$5.304	\$4.561	\$4.621	\$4.958	\$5.197	\$5.409	\$5.732
Sólo miembros antiguos del CPTPP	\$5.645	\$6.005	\$6.204	\$4.575	\$4.751	\$5.033	\$4.139	\$4.501	\$4.442	\$4.370	\$4.599	\$4.955
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	\$6.102	\$6.294	\$6.300	\$4.502	\$4.510	\$5.011	\$4.075	\$4.290	\$4.548	\$4.745	\$4.873	\$5.222
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	\$6.572	\$6.762	\$7.078	\$4.762	\$4.952	\$5.114	\$4.341	\$4.425	\$4.643	\$4.882	\$5.101	\$5.318

TOTAL	\$5.444	\$4.947	\$4.949	\$4.226	\$4.579	\$4.396	\$4.201	\$3.714	\$4.152	\$4.674	\$4.526	\$4.544
-------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

Empresas con 250 + Empleados												
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP												
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	\$7.298	\$7.714	\$7.960	\$5.435	\$5.661	\$5.910	\$5.037	\$5.271	\$5.476	\$5.645	\$5.822	\$5.998
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$5.332	\$6.522	-	\$4.000	\$4.966	-	\$4.015	\$4.083	-	\$4.732	\$5.855	-
Sólo miembros nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$7.203	\$7.016	\$7.470	\$5.456	\$5.313	\$5.759	\$5.056	\$5.046	\$5.217	\$5.719	\$5.615	\$6.084
Sólo miembros antiguos del CPTPP	\$6.918	\$6.683	\$6.230	\$5.362	\$5.743	\$5.439	\$4.784	\$5.183	\$5.159	\$5.558	\$6.257	\$5.455
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	\$5.918	\$5.152	\$6.181	\$5.091	\$4.360	\$4.996	\$4.578	\$4.201	\$5.198	\$5.592	\$4.406	\$4.998
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	\$7.298	\$7.714	\$7.960	\$5.435	\$5.661	\$5.910	\$5.037	\$5.271	\$5.476	\$5.645	\$5.822	\$5.998
TOTAL	\$5.332	\$6.522	-	\$4.000	\$4.966	-	\$4.015	\$4.083	-	\$4.732	\$5.855	-
Total – Todos los Tamaños de Empresa												
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP												
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	16.400	17.200	18.600	3.300	3.700	4.200	2.200	2.600	2.700	28.200	30.200	32.900
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	1.100	770	1.300	490	440	390	200	160	190	2.500	1.900	2.500
Sólo miembros nuevos del CPTPP	190	880	400	60	120	60	45	45	12	490	1.300	560
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	670	500	520	120	90	150	150	25	45	1.100	780	850
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	32.700	32.400	27.400	7.600	7.900	6.500	5.800	6.000	5.000	56.900	58.100	49.500
Sólo miembros antiguos del CPTPP	15.500	14.800	14.900	3.500	3.600	3.600	2.000	2.200	2.000	26.200	25.300	26.300
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	294.050	292.610	299.260	75.025	76.840	77.810	42.206	41.369	44.145	505.090	512.370	534.130
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	19.000	19.600	20.800	5.440	6.610	5.660	3.890	4.940	4.910	38.900	44.100	43.400
TOTAL	313.050	312.210	320.060	80.465	83.450	83.470	46.096	46.309	49.055	543.990	556.470	577.530

A4.5. Salario medio mensual de empresas exportadoras de bienes por género, tamaño de empresa y socio de exportación

Salario medio mensual de empresas exportadoras de bienes (año hasta marzo)																				
	Europeo Neozelandés			Maorí			Pasifika			Asiático			Otro			Total			Brecha salarial maorí	
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019
Empresas con 1-49 Empleados																				
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP																				
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	\$5.874	\$5.952	\$6.217	\$4.373	\$4.336	\$4.465	\$4.412	\$4.193	\$4.372	\$4.689	\$4.686	\$5.050	\$4.630	\$5.417	\$5.211	\$5.531	\$5.656	\$5.893	-26%	-27%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$6.206	\$5.761	\$5.388	\$3.987	\$4.217	\$3.770	\$4.718	\$4.384	\$4.483	\$4.841	\$5.322	\$4.577	\$4.324	\$4.040	-	\$5.772	\$5.514	\$5.286	-36%	-27%
Sólo miembros nuevos del CPTPP	\$4.124	\$3.936	\$5.124	\$3.231	\$3.662	\$4.529	-	-	-	\$3.615	\$4.377	\$4.759	-	-	-	\$3.920	\$3.795	\$4.873	-22%	-7%
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	\$3.879	\$5.079	\$5.388	\$3.251	\$3.276	\$4.358	-	-	\$4.545	\$5.203	\$4.334	\$4.796	-	-	-	\$3.814	\$5.195	\$5.108	-16%	-35%
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$6.293	\$6.400	\$6.693	\$4.621	\$4.825	\$4.978	\$4.488	\$4.515	\$4.695	\$4.951	\$5.218	\$5.398	\$5.107	\$5.134	\$5.244	\$5.735	\$5.864	\$6.156	-27%	-25%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	\$5.422	\$5.658	\$5.751	\$4.108	\$4.505	\$4.938	\$4.165	\$4.305	\$4.510	\$4.163	\$4.683	\$4.915	\$4.464	\$5.090	\$4.703	\$4.977	\$5.421	\$5.508	-24%	-20%
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	\$5.017	\$5.258	\$5.760	\$4.107	\$4.623	\$4.543	\$4.205	\$4.293	\$4.220	\$3.777	\$4.191	\$4.441	\$4.374	\$4.693	\$4.709	\$4.142	\$4.655	\$4.887	-18%	-12%
Empresas con 50-249 Empleados																				
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP																				
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	\$6.572	\$6.762	\$7.078	\$4.762	\$4.952	\$5.114	\$4.341	\$4.425	\$4.643	\$4.882	\$5.101	\$5.318	\$5.240	\$5.619	\$5.780	\$5.730	\$5.916	\$6.096	-28%	-27%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$5.444	\$4.947	\$4.949	\$4.226	\$4.579	\$4.396	\$4.201	\$3.714	\$4.152	\$4.674	\$4.526	\$4.544	\$5.548	\$4.200	\$4.249	\$4.880	\$4.948	\$4.958	-22%	-7%

Sólo miembros nuevos del CPTPP	\$4.692	\$5.017	-	\$3.970	\$4.803	-	\$4.179	\$4.672		\$4.304	\$4.418	-	-	-	-	\$4.482	\$4.872	-	-15%	-4%
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	\$7.702	-	\$6.617	\$5.210	-	\$4.608	\$4.466	\$-	\$5.073	\$5.737	\$-	\$5.041	\$5.451	-	\$5.011	\$6.436	-	\$6.011	-32%	-
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$6.760	\$6.889	\$7.270	\$4.896	\$5.055	\$5.304	\$4.561	\$4.621	\$4.958	\$5.197	\$5.409	\$5.732	\$5.294	\$5.465	\$5.611	\$6.019	\$6.053	\$6.432	-28%	-27%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	\$5.645	\$6.005	\$6.204	\$4.575	\$4.751	\$5.033	\$4.139	\$4.501	\$4.442	\$4.370	\$4.599	\$4.955	\$4.548	\$4.725	\$4.973	\$5.190	\$5.598	\$5.586	-19%	-21%
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	\$6.102	\$6.294	\$6.300	\$4.502	\$4.510	\$5.011	\$4.075	\$4.290	\$4.548	\$4.745	\$4.873	\$5.222	\$4.777	\$4.658	\$4.940	\$5.184	\$5.168	\$5.597	-26%	-28%
Empresas con 250 + Empleados																				
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP																				
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	\$7.298	\$7.714	\$7.960	\$5.435	\$5.661	\$5.910	\$5.037	\$5.271	\$5.476	\$5.645	\$5.822	\$5.998	\$5.944	\$6.203	\$6.194	\$6.371	\$6.561	\$6.775	-26%	-27%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$5.332	\$6.522	-	\$4.000	\$4.966	-	\$4.015	\$4.083	-	\$4.732	\$5.855	-	\$4.620	\$6.451	-	\$4.946	\$5.730	-	-25%	-24%
Sólo miembros nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	\$7.203	\$7.016	\$7.470	\$5.456	\$5.313	\$5.759	\$5.056	\$5.046	\$5.217	\$5.719	\$5.615	\$6.084	\$5.795	\$5.816	\$6.419	\$6.348	\$6.216	\$6.664	-24%	-24%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	\$6.918	\$6.683	\$6.230	\$5.362	\$5.743	\$5.439	\$4.784	\$5.183	\$5.159	\$5.558	\$6.257	\$5.455	\$4.141	\$5.657	\$5.599	\$5.638	\$6.586	\$5.989	-22%	-14%
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	\$5.918	\$5.152	\$6.181	\$5.091	\$4.360	\$4.996	\$4.578	\$4.201	\$5.198	\$5.592	\$4.406	\$4.998	\$5.659	\$4.845	\$5.134	\$5.490	\$4.503	\$5.156	-14%	-15%

A4.6. Empresas exportadoras de bienes por género en posición de liderazgo, tamaño de empresa y socio de exportación

Número de Empresas Exportadoras de Bienes y Valor de los bienes Exportados (Año hasta marzo)										
Por Grupo de Socio Comercial	Número de Empresas			Exportación de Bienes bajo el CPTPP			Total Bienes Exportados			Reducción Arancelaria Promedio en 2020 bajo el CPTPP
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
Dirigidas por Maoríes										
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP										
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	21	21	18	\$83.154.221	\$72.138.448	\$19.885.149	\$506.019.398	\$139.941.717	\$141.690.771	2,6%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	6	9	-	\$3.438.557	\$16.659.927	-	\$9.932.352	\$136.324.340	-	
Sólo miembros nuevos del CPTPP	-	-	-	-	\$2.062.555	-	-	\$2.062.555	-	
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	42	48	42	\$89.107.793	\$45.897.597	\$30.203.541	\$212.362.670	\$96.981.063	\$52.313.752	3,3%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	24	24	15	\$4.450.756	\$-	\$7.579.238	\$4.450.756	-	\$7.579.238	3,6%
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	93	102	75	\$180.151.327	\$136.758.527	\$57.667.928	\$732.765.176	\$375.309.675	\$201.583.761	
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	30	42	33	\$-	\$-	\$-	\$52.433.956	\$52.575.351	\$40.927.585	0,0%

TOTAL	123	144	108	\$180.151.327	\$136.758.527	\$57.667.928	\$785.199.132	\$427.885.026	\$242.511.346	
No Dirigidas por Maoríes										
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP										
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	813	822	861	\$7.853.701.920	\$8.107.958.929	\$8.368.590.842	\$34.184.987.038	\$36.028.904.623	\$38.595.854.597	3,1%
Miembros nuevos del CPTPP y no miembros del CPTPP	102	114	96	\$297.783.048	\$54.319.879	\$85.739.213	\$817.299.376	\$665.939.683	\$532.192.229	2,7%
Sólo miembros nuevos del CPTPP	30	27	30	-	-	-	-	-	-	
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	18	21	30	\$16.484.639	\$10.581.056	\$19.142.375	\$16.484.639	\$10.581.056	\$19.142.375	2,8%
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	1.530	1.581	1.476	\$3.487.638.488	\$3.924.757.076	\$3.409.692.451	\$6.927.499.679	\$8.301.145.448	\$7.770.271.469	3,2%
Sólo miembros antiguos del CPTPP	471	456	489	\$457.174.135	\$401.222.196	\$728.763.899	\$457.174.135	\$401.222.196	\$728.763.899	3,5%
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	2.964	3.021	2.982	\$12.112.782.230	\$12.498.839.136	\$12.611.928.780	\$42.403.444.867	\$45.407.793.006	\$47.646.224.569	
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	846	807	765	\$-	\$-	\$-	\$1.466.599.086	\$1.655.642.978	\$1.781.801.630	0,0%
TOTAL	3.810	3.828	3.747	\$12.112.782.230	\$12.498.839.136	\$12.611.928.780	\$43.870.043.953	\$47.063.435.984	\$49.428.026.199	
Total – Todas las Empresas										
EMPRESAS QUE EXPORTARON A PAÍSES DEL CPTPP										
Todos los miembros y no miembros del CPTPP	834	843	879	\$7.936.856.141	\$8.180.097.377	\$8.388.475.991	\$34.691.006.436	\$36.168.846.340	\$38.737.545.368	
Miembros nuevos del	108	123	96	\$301.221.605	\$70.979.806	\$85.739.213	\$827.231.728	\$802.264.023	\$532.192.229	

CPTPP y no miembros del CPTPP										
Sólo miembros nuevos del CPTPP	30	27	30	-	\$2.062.555	-	-	\$2.062.555	-	
Sólo miembros antiguos y nuevos del CPTPP	18	21	30	\$16.484.639	\$10.581.056	\$19.142.375	\$16.484.639	\$10.581.056	\$19.142.375	
Miembros antiguos del CPTPP y no miembros del CPTPP	1.572	1.629	1.518	\$3.576.746.281	\$3.970.654.673	\$3.439.895.992	\$7.139.862.349	\$8.398.126.511	\$7.822.585.221	
Sólo miembros antiguos del CPTPP	495	480	504	\$461.624.891	\$401.222.196	\$736.343.137	\$461.624.891	\$401.222.196	\$736.343.137	
Total empresas que exportaron bienes a países del CPTPP	3.057	3.123	3.057	\$12.292.933.557	\$12.635.597.663	\$12.669.596.708	\$43.136.210.043	\$45.783.102.681	\$47.847.808.330	
EMPRESAS QUE NO EXPORTARON BIENES A PAÍSES DEL CPTPP	876	849	798	\$-	\$-	\$-	\$1.519.033.042	\$1.708.218.329	\$1.822.729.215	
TOTAL	3.933	3.972	3.855	\$12.292.933.557	\$12.635.597.663	\$12.669.596.708	\$44.655.243.085	\$47.491.321.010	\$49.670.537.545	

Por Tamaño de la Empresa	No. de Empresas			Exportación de Bienes bajo el CPTP			Total Exportación de Bienes			Reducción Arancelaria Promedio en 2020 bajo el CPTP
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
Dirigidas por Maoríes										
1-49	108	123	102	\$-	\$36.943.508	\$38.547.324	\$201.561.023	\$175.512.340	\$136.046.716	3,1%
50-249	15	18	9	\$48.364.028	\$83.756.992	\$18.399.283	\$180.538.720	\$143.617.692	\$48.918.420	3,6%
250 +	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total	123	141	111	\$48.364.028	\$120.700.500	\$56.946.607	\$382.099.743	\$319.130.032	\$184.965.136	
No dirigidas por Maoríes										
1-49	2685	2715	2625	\$1.861.502.876	\$2.212.484.721	\$2.002.775.558	\$6.535.037.666	\$7.062.553.561	\$7.261.700.769	3,2%
50-249	825	819	828	\$2.856.282.011	\$2.677.044.960	\$2.865.705.505	\$6.294.088.399	\$6.514.853.679	\$6.853.745.046	3,3%
250 +	303	294	294	\$7.429.328.127	\$7.850.520.654	\$7.986.789.522	\$31.075.248.672	\$33.727.239.943	\$35.555.922.189	3,2%
Total	3813	3828	3747	\$12.147.113.014	\$12.740.050.335	\$12.855.270.585	\$43.904.374.737	\$47.304.647.183	\$49.671.368.004	
Total										
1-49	2793	2838	2727	\$1.861.502.876	\$2.249.428.229	\$2.041.322.882	\$6.736.598.689	\$7.238.065.901	\$7.397.747.485	2793
50-249	840	837	837	\$2.904.646.039	\$2.760.801.952	\$2.884.104.788	\$6.474.627.119	\$6.658.471.371	\$6.902.663.466	840
250 +	303	294	294	\$7.429.328.127	\$7.850.520.654	\$7.986.789.522	\$31.075.248.672	\$33.727.239.943	\$35.555.922.189	303
Total	3936	3969	3858	\$12.195.477.042	\$12.860.750.835	\$12.912.217.192	\$44.286.474.480	\$47.623.777.215	\$49.856.333.140	3936

A4.7 Exención de Responsabilidad del Stats NZ por los Datos de Distribución

Exención de Responsabilidad por resultados de encuestas de Stats NZ

El acceso a los datos usados en esta evaluación fue otorgado por Stats NZ en condiciones diseñadas para dar efecto a las disposiciones de seguridad y confidencialidad de la Ley de Estadísticas de 1975. Los resultados presentados en este informe son trabajo del autor y no de Stats NZ o de sus proveedores de datos individuales.

Exención de Responsabilidad por resultados de la Infraestructura Integral de Datos (IDI) y/o la Base de datos Empresarial Longitudinal (LBD)

Estos resultados no son estadísticas oficiales. Fueron creados para fines de investigación a partir de la Infraestructura Integral de Datos y la Base de datos Empresarial Longitudinal, que son manejadas cuidadosamente por Stats NZ. Para mayor información acerca de IDI y LBD, visite www.stats.govt.nz/integrated-data/.

Exención de Responsabilidad por los datos tributarios de la Agencia Tributaria (Inland Revenue)

Estos resultados están basados parcialmente en datos tributarios suministrados por Inland Revenue a Stats NZ conforme a la Ley de Administración Tributaria de 1994 para fines estadísticos. Cualquier discusión acerca de las limitaciones o la insuficiencia de los datos se hacen en el contexto del uso de la IDI para fines estadísticos y no está relacionada con la capacidad de los datos para respaldar los requisitos operacionales esenciales de Inland Revenue.

Notas finales

1. ¹<https://www.ngatoki.nz/mous>
2. ² <https://www.justice.govt.nz/assets/WT-Wai-2522-2.5.0009-TPPA.pdf>
3. ³ Acuerdo de Conciliación sobre los Asuntos de Participación y Confidencialidad del Acuerdo de Asociación Transpacífico, (Wai 2522), octubre 2, 2020, <https://www.ngatoki.nz/whakapapa>
4. ⁴ Artículo 29.6 del Tratado del Waitangi. “Siempre que dichas medidas no sean usadas como medida de discriminación arbitraria o injustificada en contra de personas de las otras Partes, o como una restricción disfrazada al comercio de bienes, y al comercio de servicios e inversiones, nada lo estipulado en este Tratado impedirá la adopción, por parte de una Parte/Miembro, de medidas que considere necesarias para acordar tratamiento más favorable a los maoríes con respecto a asuntos cobijados por este Tratado, el cumplimiento de obligaciones bajo el Tratado de Waitangi.
5. Las Partes/Miembros aceptan que la interpretación del Tratado de Waitangi, incluyendo la naturaleza de los derechos y obligaciones que surgen del mismo no estarán sujetos a las disposiciones relativas a la resolución de disputas de este Tratado. Si no, el Capítulo 28 (Resolución de Disputas) aplicará a este Artículo. La creación de un panel conforme al Artículo 28.7 (Creación de un Panel) podrá ser solicitada para decidir únicamente si cualquier medida indicada en el numeral 1 es inconsistente con los derechos de una Parte bajo este Tratado”.
6. ⁵ Informe sobre el Acuerdo de Asociación Transpacífico del Tribunal Waitangi (Wai 2522), 2016, x <https://tpplegal.files.wordpress.com/2015/12/pre-publication-report.pdf>
7. ⁶ Informe del Tribunal Waitangi sobre el Acuerdo de Asociación Transpacífico (Wai 2522), 2016, 57.
8. ⁷ Informe del Tribunal Waitangi sobre la Evaluación de la Corona Relativa al Régimen de protección jurídica de las obtenciones vegetales. Fase 2 de las Reclamaciones contra el Acuerdo de Asociación Transpacífico (Wai 2522), 2020, https://forms.justice.govt.nz/search/Documents/WT/WT_DOC_167062478/Plant%20Variety%20Rights%20Regime%20W.pdf.
9. ⁸ Acuerdo de Conciliación sobre los Asuntos de Participación y Confidencialidad del Acuerdo de Asociación Transpacífico (Wai 2522), octubre 2, 2020, [13.8].
10. ⁹ Informe del Tribunal Waitangi sobre el Acuerdo Integral y Progresivo para la Asociación Transpacífico (Wai 2522), 173, https://forms.justice.govt.nz/search/Documents/WT/WT_DOC_195473606/Report%20on%20the%20CPTPP%20W.pdf
11. ¹⁰ Informe de la Junta Asesora del programa Comercio para Todos, noviembre de 2019, [36.c], ver también [67] <https://www.mfat.govt.nz/assets/Trade-General/Trade-policy/Trade-for-All-report.pdf>

-
12. ¹¹ OMC, Iniciativa de Declaración Conjunta sobre Comercio Digital, Documento para discutir Inclusión y Comunicación Digital de Nueva Zelandia, INF/ECOM/71, noviembre 25, 2022.
 13. ¹² Tribunal Waitangi, *Ko Aotearoa Tenei* (Wai 262), 2011, <https://waitangitribunal.govt.nz/news/ko-aotearoa-tenei-report-on-the-wai-262-claim-released/>
 14. ¹³ Tribunal Waitangi, Informe sobre la Evaluación de la Corona Relativa al Régimen de protección jurídica de las obtenciones vegetales. Fase 2 de las Reclamaciones contra el Acuerdo de Asociación Transpacífico, (Wai 2522), 2020, 40.
 15. ¹⁴ Tribunal Waitangi, Informe sobre la Evaluación de la Corona Relativa al Régimen de protección jurídica de las obtenciones vegetales. Fase 2 de las Reclamaciones contra el Acuerdo de Asociación Transpacífico, (Wai 2522), 2020, 9.
 16. ¹⁵ <https://bills.parliament.nz/v/6/d2ec5576-40ba-46a6-835a-87968b2fea04?Tab=history>
 17. ¹⁶ <https://www.legislation.govt.nz/act/public/2022/0061/latest/whole.html>
 18. ¹⁷ <https://bills.parliament.nz/v/6/d2ec5576-40ba-46a6-835a-87968b2fea04?Tab=sub>
 19. ¹⁸ <https://www.treasury.govt.nz/publications/risa/regulatory-impact-statement-regulations-accompany-new-plant-variety-rights-act>
 20. ¹⁹ Ministerio de Negocios, Innovación y Empleo, MBIE, Guía sobre las Nuevas Regulaciones relativas a obtenciones vegetales propuestas, abril 2022, 3. <https://www.mbie.govt.nz/dmsdocument/19887-guide-to-the-proposed-new-plant-variety-rights-regulations-2022>
 21. ²⁰ Informe del Tribunal Waitangi sobre el Acuerdo Integral y Progresivo para la Asociación Transpacífico, (Wai 2522), xiv, 45
 22. ²¹ Daniel Rangel, “The WTO General Exceptions. Trade Law's Faulty Ivory Tower”, Public Citizen, https://www.citizen.org/wp-content/uploads/WTO-General-Exceptions-Paper_-1.pdf
 23. ²² Nivel de Trato Especialmente Mínimo (TPPA/CPTPP Art 9.6), Expropiación (TPPA/CPTPP Art 9.8). TPPA/ CPTPP Artículo 29.1 Excepciones Generales no aplican al Capítulo de Inversión.
 24. ²³ Informe del Tribunal Waitangi sobre el Acuerdo de Asociación Transpacífico, (Wai 2522), 2016, x, 40-41.
 25. ²⁴ <https://www.mfat.govt.nz/en/trade/trade-law-and-dispute-settlement/an-isds-protocol/>
 26. ²⁵ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, ‘Casos de Resolución de Disputas entre Inversionistas y Estados Basadas en Tratados (ISDS) y Acción Climática’, IIA no.4, Sept 2022, <https://investmentpolicy.unctad.org/publications/1270/treaty-based-investor-state-dispute-settlement-cases-and-climate-action>
 27. ²⁶ <https://arbitrationblog.kluwerarbitration.com/2022/11/25/mexicos-new-energy-sovereignty-puts-the-usmca-dispute-resolution-mechanisms-to-a-test/>
 28. ²⁷ Michael John Smith v Fonterra & Ors, <https://www.courtsofnz.govt.nz/cases/michael-john-smith-v-fonterra-co-operative-group-limited-genesis-energy-limited-dairy-holdings-limited-new-zealand-steel-limited-z-energy-limited-new-zealand-refining->

-
- company-limited-and-bt-mining-limited; see also [https://www.minterellison.co.nz/insights/ what-s-hot-climate-change-litigation-in-new-zealand](https://www.minterellison.co.nz/insights/what-s-hot-climate-change-litigation-in-new-zealand)
29. ²⁸ Peter Hugh McGregor Ellis v R [2022] NZSC 114
30. ²⁹ Proyecto de Ley para la Modificación de la Legislación sobre la Prohibición de Minería en Fondos Marinos 2023, https://www.parliament.nz/en/pb/hansard-debates/rhr/combined/HansDeb_20230510_20230510_28
31. ³⁰ Investigación sobre Minería en Fondos Marinos en Nueva Zelandia, https://www.parliament.nz/en/pb/sc/make-a-submission/document/53SCEN_SCF_DDFCA39-6C0A-4157-17D5-08DB51C92C39/inquiry-into-seabed-mining-in-new-zealand
32. ³¹ <https://www.stuff.co.nz/national/politics/99401595/export-tax-on-water-would-breach-tpp-and-other-free-trade-agreements-mps-told>
33. ³² <https://www.rnz.co.nz/news/te-manu-korihi/407280/maori-water-rights-case-aims-to-stop-water-bottlers>; <https://waateanews.com/2023/03/24/iwi-petition-water-bottling-consent/>
34. ³³ *He Kai te Rongoa, He Rongoa te Kai, Te Waka Kai Ora*, October 2022, 49. [https://www.tewakakaiaora.co.nz/site_files/24901/upload_files/Wai262Report_DIGITAL_SMALL\(1\)\(1\).pdf?dl=1](https://www.tewakakaiaora.co.nz/site_files/24901/upload_files/Wai262Report_DIGITAL_SMALL(1)(1).pdf?dl=1)
35. ³⁴ <https://www.tematalaw.co.nz/our-mahi/wai-2624>
36. ³⁵ <https://thespinoff.co.nz/atea/15-06-2023/rongoa-and-the-therapeutic-products-bill-explained>
37. ³⁶ Tribunal Waitangi, *Ko Aotearoa Tenei* (Wai 262), 2011, vol.2, 637-8.
38. ³⁷ <https://www.beehive.govt.nz/release/therapeutic-products-bill-reduces-regulation-small-scale-producers-exclude-rongo%C4%81>